

5/10



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

No.- 2.005. ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA HOLCIM ECUADOR S. A. CON LAS COMPAÑÍAS HOLCIM CEMENTOS S. A. Y HOLCIM HORMIGONES S. A.; DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS HOLCIM CEMENTOS S. A. Y HOLCIM HORMIGONES S. A.; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE HOLCIM ECUADOR S. A., Y DEMÁS ACTOS Y DECLARACIONES.



CUANTIA DEL AUMENTO: \$83.58.-

CAPITAL SUSCRITO: \$81'924.083,58.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy uno de Septiembre del año dos mil cinco ante mí, doctora **ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el señor Economista **ANDREAS HANS LEU BUEHRER**, quien declara ser de nacionalidad suiza, de estado civil soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía **HOLCIM ECUADOR S.A.** en su calidad de **Presidente Ejecutivo** según lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como habilitante, el señor Economista **HENRY DARÍO RATHGEB BASTIDAS**, quien declara ser de nacionalidad suiza, de estado civil soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en representación de las Compañías **HOLCIM CE-**

Marbante

Faltan 3 *(Dj 2)*

4/505/05

JP



1 **MENTOS S.A.**, en su calidad de Gerente General, y de

2 **HOLCIM HORMIGONES S.A.**, en su calidad de Presidente,

3 en subrogación del Gerente General, según lo acreditan

4 con las copias de los nombramientos que se adjuntan como

5 habilitantes. Mayores de edad, capaces para obligarse y

6 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el

7 objeto y resultado de esta escritura pública de Fusión por

8 Absorción de la Compañía HOLCIM ECUADOR S. A. con

9 las Compañías HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM

10 HORMIGONES S. A.; la disolución sin liquidación de estas

11 últimas sociedades; Aumento del Capital Suscrito y Reforma

12 Parcial del Estatuto Social de HOLCIM ECUADOR S. A., y

13 demás actos y declaraciones, a la que proceden de una

14 manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, pa-

15 ra su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: "

16 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el registro de escri-

17 turas públicas a su cargo, una en la que conste la FUSIÓN

18 POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA HOLCIM ECUADOR

19 S. A. CON LAS COMPAÑÍAS HOLCIM CEMENTOS S. A. Y

20 HOLCIM HORMIGONES S. A.; LA DISOLUCIÓN SIN LI-

21 QUIDACIÓN DE ESTAS ÚLTIMAS SOCIEDADES; EL AU-

22 MENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA PAR-

23 CIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE HOLCIM ECUADOR S.

24 A., Y DEMÁS ACTOS Y DECLARACIONES, que se celebra

25 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPA-**

26 **RECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de

27 la presente escritura pública: A) El señor Andreas Leu Bueh-

28 rer, por los derechos que representa de la compañía HOLCIM



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 ECUADOR S. A., en su calidad de Presidente Ejecutivo y se
2 representante legal de la misma, conforme consta del nombramiento
3 miento que lo acredita como tal, que queda incorporado a la
4 presente escritura como documento habilitante; **B)** El señor
5 Henry Rathgeb Bastidas, por los derechos que representa
6 de la compañía HOLCIM CEMENTOS S. A., en su calidad de
7 Gerente General y representante legal de la misma, conforme
8 me consta del nombramiento que lo acredita como tal, que
9 queda incorporado a la presente escritura como documento
10 habilitante; y, **C)** El señor Henry Rathgeb Bastidas, por los
11 derechos que representa de la compañía HOLCIM HORMI-
12 GONES S. A., en su calidad de Presidente, en subrogación
13 del Gerente General de la misma, y en tal virtud con plena
14 facultad de representación legal, conforme consta del nombramiento
15 que lo acredita como tal, que queda incorporado a
16 la presente escritura como documento habilitante.- **SEGUNDA:** ANTECEDENTES.- Son antecedentes para la celebración
17 de la presente escritura de fusión por absorción y demás
18 actos y declaraciones, los siguientes: **A) RESPECTO**
19 **DE HOLCIM ECUADOR S. A.: A. (Uno)** La compañía HOL-
20 CIM ECUADOR S.A. se constituyó con la denominación so-
21 cial de LA CEMENTO NACIONAL C. A., bajo la forma de
22 compañía anónima y con un capital de quinientos mil sucres
23 (S/. 500.000,00), mediante escritura pública otorgada ante el
24 Escribano Público del Cantón Quito, señor Pompeyo Jervis
25 Quevedo, el veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y
26 cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de marzo
27 del mismo año; **A. (Dos)** Mediante escritura pública otorgada



ante el Notario de Guayaquil, señor Miguel Ángel Falconí, el
veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno

e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de enero de
mil novecientos cuarenta y dos, la compañía aumentó su ca-
pital a un millón de sucres (S/. 1'000.000,00); **A. Tres)** Me-

diante escritura pública otorgada ante el Notario de Guaya-
quil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el tres de julio de

mil novecientos cuarenta y tres e inscrita en el Registro Mer-
cantil el veintitrés de agosto del mismo año, la compañía elevó su capital a dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00); **A.**

Cuatro) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
de Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el

veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro
e inscrita en el Registro Mercantil el doce de diciembre del

mismo año, la compañía elevó su capital a tres millones de
sucres (S/. 3'000.000,00); **A. Cinco)** Mediante escritura pú-

blica otorgada ante el Notario de Guayaquil, señor Tobías
Alvarado Fuentes, el diez de diciembre de mil novecientos

cuarenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el vein-
titrés de diciembre del mismo año, la compañía elevó su

capital a cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00); **A.**
Seis) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

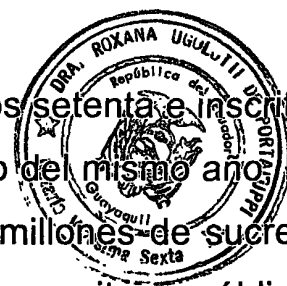
de Guayaquil, señor José María Montalván Cornejo, el
veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete

e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de noviembre
del mismo año, la compañía reformó íntegramente su Estatuto Social, **A. Siete)** Mediante escritura pública otorgada ante

el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma,



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 el veintinueve de junio de mil novecientos setenta e inscrita
2 en el Registro Mercantil el quince de julio de ~~mil novecientos~~ mismo año, la
3 compañía elevó su capital a setenta millones de sucres
4 (S/.70'000.000,00); **A. Ocho**) Mediante escritura pública
5 otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge Jara
6 Grau, el veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno
7 e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de junio del
8 mismo año, la compañía elevó su capital a ciento trece millo-
9 nes novecientos cincuenta mil sucres (S/. 113'950.000,00);
10 **A. Nueve**) Mediante escritura pública otorgada ante el Nota-
11 rio de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el diecinueve de
12 abril de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Regis-
13 tro Mercantil el veintisiete del mismo mes y año, la compañía
14 elevó su capital a ciento cuarenta millones setecientos
15 ochenta y cinco mil doscientos sucres (S/. 140'785.200,00);
16 **A. Diez**) Mediante escritura pública otorgada ante el Nota-
17 rio de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintiuno de
18 julio de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Regis-
19 tro Mercantil el treinta de agosto del mismo año, la compa-
20 ñía LA CEMENTO NACIONAL C.A. absorbió a la compañía
21 anónima denominada CANTERAS NACIONALES C.A.. Co-
22 mo consecuencia de la fusión por absorción, se elevó el
23 capital social de LA CEMENTO NACIONAL C.A. a ciento
24 cuarenta millones ochocientos veintiún mil doscientos sucres
25 (S/.140'821.200,00); **A. Once**) Mediante escritura pública
26 otorgada ante el Notario de Quito, Doctor Miguel Ángel Al-
27 tamirano Arellano, el catorce de junio de mil novecientos
28 setenta y cuatro e inscrita el diez de septiembre del mismo



1 año, LA CEMENTO NACIONAL C.A.: a) Aumentó su capital
2 a doscientos ochenta y un millones ochocientos
3 veintidós mil doscientos sucres (S/.81'821.200,00), dividido en

4 dos millones ochocientos dieciocho mil doscientas doce

5 (2'818.212) acciones ordinarias y nominativas de un valor de

6 cien sucres (S/. 100,00) cada una, creándose acciones Serie

7 "A" y acciones Serie "B"; b) Se transformó en compañía de

8 ECONOMÍA MIXTA, conservando su denominación, que,

9 bajo la nueva forma adoptada, pasó a ser LA CEMENTO

10 NACIONAL C.E.M., correspondiendo las acciones de la serie

11 "A" al sector público y las acciones de la serie "B" al sector

12 privado; y, c) Reformó integralmente su Estatuto; **A. Doce)**

13 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sép-

14 timo de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el sie-

15 te de noviembre de mil novecientos setenta y cinco e ins-

16 crita en el Registro Mercantil el veinticuatro de los mismos

17 mes y año, la compañía elevó su capital a trescientos se-

18 senta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil no-

19 vecientos sucres (S/. 368'794.900,00); **A. Trece)** Mediante

20 escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de

21 Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el primero de

22 noviembre de mil novecientos setenta y seis e inscrita

23 en el Registro Mercantil el ocho de diciembre del mismo

24 año, la compañía elevó su capital a trescientos setenta y

25 nueve millones trescientos trece mil seiscientos sucres

26 (S/. 379'313.600,00); **A. Catorce)** Mediante escritura pública

27 otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge Maldo-

28 nado Renella, el dieciocho de octubre de mil novecientos se-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 tenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de
2 diciembre de mil novecientos setenta y siete, la compañía
3 elevó su capital a trescientos ochenta y siete millones sete-
4 cientos noventa mil cien sucres (S/. 387'790.100,00); **A.**
5 **Quince)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
6 Séptimo de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el
7 doce de junio de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en
8 el Registro Mercantil el veintitrés de octubre del mismo año,
9 la compañía elevó su capital a trescientos noventa y cinco
10 millones setecientos sesenta y dos mil novecientos sucres
11 (S/. 395'762.900,00); **A. Dieciséis)** Mediante escritura públi-
12 ca otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge Mal-
13 donado Renella, el veintitrés de julio de mil novecientos se-
14 tenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y
15 uno de julio del mismo año, la compañía elevó su capital a
16 cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos sesenta y
17 dos mil novecientos sucres (S/. 479'762.900,00); **A. Dieci-**
18 **siete)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
19 Decimotercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Gar-
20 cía, el doce de agosto de mil novecientos ochenta e inscrita
21 en el Registro Mercantil el diez de octubre del mismo año, la
22 compañía aumentó su capital social a la suma de seiscientos
23 treinta y tres millones noventa y dos mil setecientos sucres
24 (S/. 633'092.700,00); **A. Dieciocho)** Mediante escritura públi-
25 ca otorgada ante el Notario Decimosegundo de Guayaquil,
26 Ab. Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, el once de marzo
27 de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro
28 Mercantil el trece de abril del mismo año, LA CEMENTO NA-

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten checkmark]

8



2 CIONAL GEM: a) Aumentó su capital a la suma de setecien-
3 tos ~~sesenta~~ y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil
4 seiscientos sucres (S/. 762'249.600,00); y, b) Reformó y co-
5 dicó su Estatuto; A. Diecinueve) Mediante escritura pública
6 otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, el Doctor
7 Jorge Maldonado Renella, el veinte de julio de mil novecien-
8 tos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el pri-
9 mero de septiembre del mismo año, la compañía elevó su
10 capital a ochocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos
11 treinta y siete mil seiscientos sucres (S/. 885'437.600,00); A.
12 Veinte) Mediante escritura pública otorgada ante el Nota-
13 rio Séptimo de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rene-
14 lla, el quince de julio de mil novecientos ochenta y dos e
15 inscrita en el Registro Mercantil el treinta de julio del
16 mismo año, la compañía elevó su capital a un mil treinta y
17 cuatro millones doscientos siete mil doscientos sucres
18 (S/. 1.034'207.200,00); A. Veintiuno) Mediante escritura pú-
19 blica otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor
20 Jorge Maldonado Rennella, el dos de agosto de mil nove-
21 cientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el
22 veintinueve de septiembre del mismo año, LA CEMENTO
23 NACIONAL C.E.M.: a) Se transformó en una SOCIEDAD
24 ANÓNIMA, conservando su denominación, que, bajo la nue-
25 va forma adoptada, pasó a ser LA CEMENTO NACIONAL
26 C.A.; y, b) Reformó íntegramente su Estatuto; A. Veintidós)
27 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo
28 de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el dieci-
nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres e ins-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 crita en el Registro Mercantil el once de noviembre del mis-
2 mo año, la compañía elevó su capital a un mil seiscientos
3 quince millones ochocientos un mil setecientos sucres
4 (S/. 1.615'801.700,00); **A. Veintitrés**) Mediante escritura pú-
5 blica otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor
6 Jorge Maldonado Rennella, el nueve de octubre de mil nove-
7 cientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el
8 siete de diciembre del mismo año, LA CEMENTO NACIONAL
9 C.A. aumentó su capital a tres mil ochocientos sesenta y dos
10 millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos sucres
11 (S/. 3.862'464.500,00); **A. Veinticuatro**) Mediante escritura
12 pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abo-
13 gado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el veintiuno de octubre
14 de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro
15 Mercantil el veintiocho de los mismos mes y año, la compa-
16 ñía elevó su capital social a cuatro mil seiscientos sesenta y
17 cuatro millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil quinientos
18 sucres (S/. 4.664'464.500,00); **A. Veinticinco**) Mediante es-
19 critura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guaya-
20 quil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el ocho de
21 abril de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Re-
22 gistro Mercantil el catorce de los citados mes y año, la com-
23 pañia aumentó su capital social a once mil trescientos millo-
24 nes de sucres (S/. 11.300'000.000,00); **A. Veintiséis**) Me-
25 diante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de
26 Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el trein-
27 ta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en
28 el Registro Mercantil el dos de mayo del mismo año, la com-

DP

X

✓



pañía aumentó su capital social a diecisiete mil trescientos millones de sucres (S/. 17.300'000.000,00); **A. Veintisiete)**

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el cuatro de julio de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil el trece de agosto del mismo año, la compañía elevó su capital a la suma de veinticinco mil trescientos ochenta millones de sucres (S/. 25.380'000.000,00); **A.**

Veintiocho) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el primero de marzo de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil el once de abril del mismo año, la compañía elevó su capital a veintinueve mil setecientos millones de sucres (S/. 29.700'000.000,00); **A.**

Veintinueve) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de diciembre del mismo año, la compañía reformó íntegramente su estatuto social; **A. Treinta)** Mediante escritura pública otorgada

ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de diciembre del mismo año, la compañía aumentó su capital a la suma de cuarenta y cuatro mil cuarenta millones de sucres (S/. 44.040'000.000,00); **A.**

Treinta y uno) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiri-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 boga, el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y
2 tres e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de abril
3 del mismo año, LA CEMENTO NACIONAL C.A.: a) Elevó su
4 capital social a la suma de ochenta mil cuatrocientos cua-
5 renta y ocho millones doscientos veinte mil sucres
6 (S/.80.448'220.000,00); b) Cambió el valor nominal de sus
7 acciones de cien sucres cada una, a acciones de cien mil su-
8 cres y a acciones de diez mil sucres cada una; c) Suprimió
9 las series de acciones en las que se dividía el capital social;
10 y, d) Reformó íntegramente el Estatuto Social, **A. Treinta y**
11 **dos)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
12 Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el
13 trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita
14 en el Registro Mercantil el veintisiete de mayo del mismo
15 año, la compañía elevó su capital a la suma de ciento seis
16 mil seiscientos setenta y dos millones doscientos diez mil su-
17 cres (S/.106.672'210.000,00); **A. Treinta y tres)** Mediante
18 escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Gua-
19 yaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el diecisiete
20 de marzo de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el
21 Registro Mercantil el tres de mayo del mismo año, la compa-
22 ñía elevó su capital social a ciento treinta y seis mil quinien-
23 tos cuarenta millones de sucres (S/. 136.540'000.000,00); **A.**
24 **Treinta y Cuatro)** Mediante escritura pública otorgada ante
25 el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado
26 Roger Arosemena Benites, el primero de noviembre de mil
27 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro de la
28 Propiedad del Cantón Guayaquil el veinte de diciembre de

[Firma manuscrita]

X

✓



1 mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro
2 Mercantil del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil

3 novecientos noventa y cinco: a) La compañía LA CEMENTO
4 NACIONAL C.A. se escindió, y como consecuencia de ello,
5 se creó la sociedad anónima denominada CEMENTOS RO-
6 CAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; b) Se dividió el patrimonio
7 de LA CEMENTO NACIONAL C.A., y se adjudicaron los co-
8 rrespondientes activos y pasivos a la nueva compañía CE-
9 MENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; c) Se reformó
10 el Estatuto de la sociedad escindida; y, d) Se expidió el Esta-
11 tuto Social de CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT)
12 S.A.; A. Treinta y cinco) Mediante escritura pública otorga-

13 da ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado
14 Cesario Condo Chiriboga, el veinte de junio de mil novecien-
15 tos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil el vein-
16 ticuatro de septiembre del mismo año, LA CEMENTO NA-
17 CIONAL C.A.: a) Estableció un capital autorizado de doscien-
18 tos setenta mil millones de sucres (S/. 270.000'000.000,00);
19 y, b) Reformó íntegramente su Estatuto Social; A. Treinta y

20 seis) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
21 Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiri-
22 boga, el diecisiete de noviembre del dos mil e inscrita en el
23 Registro Mercantil de dicho Cantón el siete de febrero del
24 año dos mil uno, la compañía LA CEMENTO NACIONAL
25 C.A. efectuó la conversión de sucres a dólares de los Esta-
26 dos Unidos de América, del capital social, del capital suscrito
27 y del valor nominal de las acciones; A. Treinta y siete) Me-
28 diante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el diecinueve de diciembre del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de marzo del dos mil tres, LA CEMENTO NACIONAL C.A.: a) Elevó su capital autorizado a cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$100,000,000.00); b) Aumentó su capital suscrito a la suma de ochenta y un millones novecientos veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$81,924,000.00); y, c) Reformó el artículo cinco de su Estatuto Social; A. Treinta y ocho) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el tres de abril del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el cinco de junio del mismo año, LA CEMENTO NACIONAL C.A.: a) Modificó el número de acciones de valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$4.00) y de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0.40) cada una, en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía; y, b) Reformó el artículo cinco del Estatuto Social; A. Treinta y nueve) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el veintinueve de julio del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cinco de octubre del dos mil cuatro, la compañía LA CEMENTO NACIONAL C.A. cambió su denominación social por la de HOLCIM ECUADOR S.A., y reformó el artículo Uno del Estatuto Social; y, A. Cuarenta) Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas

[Handwritten signature]



de HOLCIM ECUADOR S. A., en sesión celebrada el veintiuno de julio del año dos mil cinco, resolvió fusionar la com-

pañía, y en tal virtud absorber a las compañías HOLCIM

CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A., habiendo

aprobado las bases de operación de la fusión; aumentar el

capital suscrito por virtud de la fusión por absorción; y, refor-

mar parcialmente su Estatuto Social, entre otras resoluciones

concernientes a la fusión por absorción; todo ello de confor-

midad con el texto del Acta de la referida sesión de la Junta

General de Accionistas, cuya copia certificada se incorpora a

la presente escritura como documento habilitante. **B) RES-**

PECTO DE HOLCIM CEMENTOS S. A.: B. Uno) La compa-

ñía HOLCIM CEMENTOS S.A. se constituyó bajo la denomi-

nación social de INDUSTRIAS ROCACEM S.A., con un capi-

tal de Diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00), mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón

Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el dieciséis

de septiembre de mil novecientos noventa y siete, e inscri-

ta en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de no-

viembre del mismo año; **B. Dos)** Mediante escritura pública

otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abo-

gado Cesario Condo Chiriboga, el primero de octubre de

mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro

Mercantil el treinta de noviembre del mismo año, la compañía

INDUSTRIAS ROCACEM S.A.: a) Absorbió a las compañías

anónimas CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.,

CALIZAS Y MÓRTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. y

CALCÁREOS HUAYCO S.A.; b) Aumentó su capital suscrito



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 a la suma de doscientos doce mil setecientos ochenta
2 y nueve millones ochocientos veinte mil
3 (S/.212.789'820.000,00); y, c) Reformó su estatuto social; **B.**
4 **Tres)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
5 Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo, el trece de
6 noviembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del
7 mismo Cantón el primero de febrero del dos mil uno, la com-
8 pañía INDUSTRIAS ROCACEM S.A. efectuó la conversión,
9 de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de su
10 capital suscrito y del valor nominal de las acciones; **B. Cua-**
11 **tro)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto
12 del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga,
13 el veintiséis de diciembre del dos mil dos, e inscrita en el Re-
14 gistro Mercantil el veintinueve de septiembre del dos mil tres,
15 la compañía elevó el capital social a la suma de once millo-
16 nes quinientos once mil quinientos noventa y dos dólares con
17 ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América
18 (US\$11,511,592.80), y reformó su Estatuto Social; **B. Cinco)**
19 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto
20 del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el
21 veinte de mayo del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mer-
22 cantil el veintinueve de septiembre del mismo año, se amplió
23 la escritura pública de aumento de capital y reforma de esta-
24 tutos antes mencionada; **B. Seis)** Mediante escritura pública
25 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abo-
26 gado Cesario Condo Chiriboga, el dieciocho de octubre del
27 año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del
28 mismo Cantón el uno de diciembre del mismo año, la compa-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



1 ~~La~~ INDUSTRIAS ROCACEM S.A. cambió su denominación
2 por la de HOLCIM CEMENTOS S.A. y reformó el artículo
3 primero del Estatuto Social, y, B. Siete) Finalmente, la Junta

4 General Extraordinaria de Accionistas de HOLCIM CEMEN-
5 TOS S. A., en sesión celebrada el veintiuno de julio del año
6 dos mil cinco, resolvió fusionar la compañía con HOLCIM
7 HORMIGONES S. A. y HOLCIM ECUADOR S. A., de manera
8 tal que la última de dichas sociedades absorba a las otras
9 ~~dos~~, habiéndose aprobado las bases de operación de la fu-
10 sión, entre otras resoluciones concernientes a ella; todo ello
11 de conformidad con el texto del Acta de la referida sesión de
12 la Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se in-
13 corpora a la presente escritura como documento habilitante. ✓

14 **C) RESPECTO DE HOLCIM HORMIGONES S. A.: C. Uno)**

15 La compañía HOLCIM HORMIGONES S.A. se constituyó ba-
16 jo la denominación social de HORMIGONES ROCAFUERTE
17 (HORMIFORT) S.A., con un capital social de Diez millones
18 de sucres (S/. 10'000.000,00), mediante escritura pública
19 otorgada ante el Notario Titular Decimoséptimo de Guaya-
20 quil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintio-
21 cho de mayo de mil novecientos noventa y tres e inscrita en
22 el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de agosto del mis-
23 mo año; **C. Dos)** Mediante escritura pública otorgada ante
24 el Notario Titular Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado
25 Roger Arosemena Benites, el siete de octubre de mil
26 novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil
27 del mismo Cantón el once de diciembre del mismo año, la
28 compañía aumentó su capital suscrito a dos mil ochocien-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 tos treinta y dos millones ciento veintiséis mil sucres
2 (S/. 2.832'126.000,00) y reformó su Estatuto Social. **C. Tres**

3 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de
4 Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el primero de
5 julio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Regis-
6 tro Mercantil del mismo Cantón el treinta de octubre del mis-
7 mo año, la compañía HORMIGONES ROCAFUERTE (HORMI-
8 FORT) S.A.: a) Absorbió a las compañías anónimas
9 HORMIGONES PRECÓN S.A., HORMIGONES PRECO-
10 PUNTILLA (CALIDAD PRECON) S.A., HORMIGONES PRE-
11 COPENINSULA (CALIDAD PRECON) S.A. e INMOBILIARIA
12 MOBILAR S.A.; b) Aumentó su capital social a la suma de
13 cuatro mil novecientos cincuenta y siete millones ciento vein-
14 tiséis mil sucres (S/. 4.957'126.000,00); y, c) Reformó inte-
15 gralmente su Estatuto Social, C. Cuatro) Mediante escritura

16 pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abo-
17 gado Cesario Condo Chiriboga, el primero de octubre de mil
18 novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mer-
19 cantil de este Cantón el treinta y uno de diciembre del mismo
20 año, la compañía HORMIGONES ROCAFUERTE (HORMI-
21 FORT) S.A.: a) Absorbió a las compañías anónimas AGRE-
22 GADOS PARA HORMIGÓN S.A. (AGREHORMI), ECUATO-
23 RIANA DE HORMIGÓN HORMEC S.A., CORPORACIÓN
24 ECUATORIANA DE INVERSIONES CORPEC S.A., SERVI-
25 CIOS DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE MATERIALES
26 SERVICONROL S.A. y MECÁNICA AUTOMOTRIZ HOR-
27 MECANICA CIA. LTDA.; b) Aumentó su capital suscrito a la
28 suma de siete mil noventa y tres millones trescientos setenta

Handwritten signature/initials.

✓



1 y cinco mil sucres (S/. 7.093'375.000,00); y, c) Reformó su
2 Estatuto Social; C. Cinco) Mediante escritura pública otorga-

3 da ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario

4 Condo Chiriboga, el primero de septiembre del dos mil tres e

5 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisie-

6 te de marzo del dos mil cuatro, la compañía HORMIGONES

7 ROCAFUERTE (HORMIFORT) S.A.: a) Absorbió a la com-

8 pañía anónima ROCAQUEM S.A.; b) Aumentó el capital sus-

9 crito a la cantidad de doscientos ochenta y cuatro mil quinien-

10 tos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América

11 (US\$ 284,535,00); y, c) Reformó su Estatuto Social; C. Seis)

12 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de

13 Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el catorce de

14 octubre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil

15 de Guayaquil el veintiuno de diciembre del mismo año, la

16 compañía HORMIGONES ROCAFUERTE (HORMIFORT)

17 S.A. cambió su denominación por la de HOLCIM HORMI-

18 GONES S.A., y reformó el artículo primero del Estatuto So-

19 cial; y, C. Siete) Finalmente, la Junta General Extraordinaria

20 de Accionistas de HOLCIM HORMIGONES S. A., en sesión

21 celebrada el veintiuno de julio del año dos mil cinco, resolvió

22 fusionar la compañía con HOLCIM CEMENTOS S. A. y

23 HOLCIM ECUADOR S. A., de manera tal que la última de di-

24 chas sociedades absorba a las otras dos, habiéndose apro-

25 bado las bases de operación de la fusión, entre otras resolu-

26 ciones concernientes a ella; todo ello de conformidad con el

27 texto del Acta de la referida sesión de la Junta General de

28 Accionistas, cuya copia certificada se incorpora a esta escri-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 tura como documento habilitante. **TERCERA FUSION POR**

2 **ABSORCIÓN.** Con tales antecedentes, las compañías

3 HOLCIM ECUADOR S. A., HOLCIM CEMENTOS S. A. y

4 HOLCIM HORMIGONES S. A., por las interpuestas personas

5 de sus representantes legales, quienes actúan debidamente

6 autorizados para el efecto, en cumplimiento de lo resuelto en

7 las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de cada

8 una de ellas, en las sesiones celebradas todas con fecha

9 veintiuno de julio del año dos mil cinco, declaran conjunta y

10 expresamente: **UNO) Que las compañías HOLCIM ECUA-**

11 **DOR S. A., HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMI-**

12 **GONES S. A. se fusionan, la primera absorbiendo a la se-**

13 **gunda y a la tercera, de tal manera que se forma UNA sola**

14 **sociedad anónima que operará bajo la denominación social**

15 **de HOLCIM ECUADOR S. A., que continuará subsistiendo y**

16 **conservando intacta su naturaleza jurídica; mientras que las**

17 **compañías absorbidas, HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOL-**

18 **CIM HORMIGONES S. A., quedan disueltas** por mandato de

19 la ley, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación;

20 **DOS) Que se unen e integran el patrimonio social de HOL-**

21 **CIM ECUADOR S. A., como compañía absorbente, con los**

22 **patrimonios sociales de HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOL-**

23 **CIM HORMIGONES S. A., como compañías absorbidas, de**

24 **manera tal que estas últimas traspasan en bloque, a título**

25 **universal, a perpetuidad y sin reserva de ninguna clase, a la**

26 **compañía absorbente que los adquiere, la totalidad de sus**

27 **patrimonios sociales; esto es, la totalidad de sus activos y la**

28 **totalidad de sus pasivos, conforme constan del Balance Ge-**

FUSION

DISOLUCION

TRASPASO PATRIMONIO

R

✓



1 neral antes de la fusión de HOLCIM ECUADOR S. A., del Ba-
2 lance General Final de HOLCIM CEMENTOS S. A., del Ba-
3 lance General Final de HOLCIM HORMIGONES S. A., y del
4 Balance General Consolidado de HOLCIM ECUADOR S. A.,
5 proyectado después de la fusión por absorción, los mismos
6 que quedan incorporados a la presente escritura pública. Por
7 lo que, a partir de la inscripción de la presente escritura pú-
8 blica en el Registro Mercantil de Guayaquil, HOLCIM ECUA-
9 DOR S. A. pasará a ser titular de los antedichos patrimonios
10 de las compañías absorbidas, ~~asumirá las responsabilidades~~
11 propias de un liquidador respecto a los acreedores de HOL-
12 CIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A., y
13 asumirá la obligación de pago de todos los pasivos y, particu-
14 lar y señaladamente, de todas las obligaciones y de las res-
15 ponsabilidades patronales que actualmente tuvieron las
16 compañías absorbidas con respecto a sus trabajadores, in-
17 cluyendo las derivadas de sus correspondientes antigüeda-
18 des al momento de la fusión; TRES) Que los activos tangi-
19 bles e intangibles, tanto de la compañía absorbente HOLCIM
20 ECUADOR S. A., como de las compañías absorbidas HOL-
21 CIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A.,
22 quedan fusionados aplicando el VALOR PRESENTE O NE-
23 TO EN LIBROS de los mismos, según los Balances de cada
24 una de dichas sociedades, antes referidos, que se incorporan
25 como documentos habilitantes de la presente escritura públi-
26 ca; y, CUATRO) Que de entre los activos de las compañías
27 absorbidas, HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMI-
28 GONES S. A., que se traspasan por virtud de la fusión por

Liquidador

Pasivos



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 absorción a favor de HOLCIM ECUADOR S. A., se encuen-
2 tran los bienes inmuebles, derechos posesorios y concesio-
3 nes mineras, que con fines meramente referenciales, se des-
4 criben en el ANEXO "A", que forma parte integrante de la
5 presente escritura pública; y, se deja expresamente estable-
6 cido que se transfieren a HOLCIM ECUADOR S. A. todos los
7 activos de las sociedades absorbidas, sin exclusión alguna, y
8 señaladamente, el dominio y posesión de todos aquellos bie-
9 nes inmuebles, muebles y derechos en general, sean éstos
10 tangibles o intangibles, cuyo traspaso de dominio opera por
11 virtud de la fusión por absorción, no obstante no estar expre-
12 samente descritos en este instrumento o en el ANEXO "A", o
13 por alguna omisión involuntaria no consten reflejados en los
14 referidos balances. **CUARTA: AUMENTO DEL CAPITAL**
15 **SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SO-**
16 **CIAL DE HOLCIM ECUADOR S. A..** El señor Andreas Leu
17 Buehrer, en su calidad de Presidente Ejecutivo, y, por consi-
18 guiente, representante legal de manera individual de la com-
19 pañia HOLCIM ECUADOR S. A., en cumplimiento de lo re-
20 suelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
21 su representada, en sesión celebrada el veintiuno de julio del
22 año dos mil cinco, debidamente autorizado para el efecto,
23 declara bajo juramento (UNO) Que, con motivo de la fusión
24 por absorción de HOLCIM ECUADOR S. A. con HOLCIM
25 CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A., queda
26 aumentado el capital suscrito de la compañía HOLCIM
27 ECUADOR S. A. en la suma de ochenta y tres dólares de los
28 Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos

AUMENTO

8

208.950
+ \$0.0004



USD\$ 83.58) mediante la emisión de doscientas ocho mil
novecientas cincuenta (208.950) nuevas acciones de un va-
lor nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados

Unidos de América cada una, aumento de capital que co-
rresponde al capital social suscrito y pagado por accionistas
de HOLCIM CEMENTOS S. A. distintos a HOLCIM ECUA-
DOR S. A. Atendiendo a que, de la totalidad de las veintio-
cho mil setecientas setenta y ocho millones novecientas
ochenta y dos mil (28.778'982.000) acciones ordinarias y
nominativas de un valor nominal de cuatro diez milésimas de
dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.0004) cada
una, que integran el capital social de HOLCIM CEMENTOS
S. A., la cantidad de veintiocho mil setecientas setenta y
ocho millones setecientas setenta y tres mil cincuenta y tres
(28.778'773.053) acciones son de propiedad de HOLCIM
ECUADOR S. A., no procede que la sociedad absorbente
aumente su capital social por la absorción de HOLCIM CE-
MENTOS S. A., en la parte o cuota de las acciones de su
propiedad. Aclara además que tampoco procede que la so-
ciedad absorbente, HOLCIM ECUADOR S. A., aumente su
capital social por la absorción de HOLCIM HORMIGONES S.
A., debido a que la totalidad de las siete millones ciento trece
mil trescientos setenta y cinco (7'113.375) acciones ordina-
rias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de
dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada
una, que integran el capital social de HOLCIM HORMIGO-
NES S. A., son de su propiedad. (DOS) Que, en tal virtud, el
capital suscrito de HOLCIM ECUADOR S. A. queda fijado en



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 la suma de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS
2 VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y TRES dólares de los Es-
3 tados Unidos de América con CINCUENTA Y OCHO CEN-
4 TAVOS (USD\$ 81'924,083.58), dividido en veinte millones
5 cuatrocientas ochenta mil ochocientas ochenta y cuatro
6 (20'480.884) acciones de un valor nominal de cuatro dólares
7 de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a
8 ochenta y un millones novecientos veintitrés mil quinientos
9 treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América
10 (USD \$ 81'923,536.00), con numeración corrida del 1 al
11 20'480.884 inclusive, un mil ciento sesenta (1.160) acciones
12 de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los
13 Estados Unidos de América cada una, equivalentes a cuatro-
14 cientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de
15 América (USD\$ 464.00), con numeración corrida del Uno al
16 mil ciento sesenta inclusive, y, doscientas ocho mil novecien-
17 tas cincuenta (208.950) acciones de un valor nominal de cua-
18 tro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de Améri-
19 ca cada una, equivalentes a ochenta y tres dólares de los Es-
20 tados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos
21 (USD\$ 83.58), con numeración corrida del Uno al doscientos
22 ocho mil novecientas cincuenta inclusive; TRES) Que la to-
23 talidad de las doscientas ocho mil novecientas cincuenta
24 (208.950) acciones de un valor nominal de cuatro diez milé-
25 simas de dólar de los Estados Unidos de América cada una,
26 a emitirse como consecuencia del aumento de capital suscri-
27 to, serán íntegramente asignadas y distribuidas entre los
28 nuevos accionistas de HOLCIM ECUADOR S. A., es decir,

*participación
accionaria*



8
2 aquellos accionistas de HOLCIM CEMENTOS S. A. diferen-
tes de HOLCIM ECUADOR S. A., en el mismo número y con

3 idéntico valor nominal a las que tuvieron en el capital social
4 de HOLCIM CEMENTOS S. A. en el momento del perfeccio-
5 namiento de la fusión por absorción, según los registros del
6 Libro de Acciones y Accionistas de la antedicha sociedad, de
7 modo tal que, cada accionista de HOLCIM CEMENTOS S.
8 A., que no sea HOLCIM ECUADOR S. A., como resultado de
9 la fusión por absorción y consecuente aumento de capital
10 acordados, recibirá una acción de cuatro diez milésimas de
11 dólar de los Estados Unidos de América del capital social de
12 HOLCIM ECUADOR S. A., por cada acción de igual valor
13 nominal que, al momento de perfeccionarse la operación, tu-
14 viere en el capital social de la compañía absorbida, HOLCIM
15 CEMENTOS S. A., mediante la entrega del título correspon-
16 diente, ya sea contentivo de una o varias acciones, según
17 sea el caso; y, CUATRO) Que se reforma parcialmente el

18 Estatuto Social de HOLCIM ECUADOR S. A. en lo referente
19 al objeto social, al capital suscrito y autorizado, la forma de
20 división y los valores nominales de las acciones, que proce-
21 den como consecuencia de la fusión que ha sido aprobada;
22 y la eliminación de determinados artículos que no responden
23 a la realidad actual, en los términos que constan del acta de
24 Junta General antes referida que forma parte de la presente
25 escritura pública. **QUINTA: DECLARACIÓN SOBRE EL DE-**
26 **RECHO DE RECESO.-** Las compañías HOLCIM ECUADOR
27 S. A., HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES
28 S. A., por las interpuestas personas de sus representantes

Ref. Estatutos



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 legales, dejan constancia de que ningún accionista de las
2 tres sociedades que se fusionan por este instrumento, ha
3 ejercido su derecho de receso o separación, en los términos
4 de ley. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan

5 agregados como habilitantes a la presente escritura pública,

6 los siguientes documentos: **A)** Copia certificada del acta de

7 Junta General de HOLCIM ECUADOR S. A., celebrada el

8 veintiuno de julio del año dos mil cinco; **B)** Copia del nom-

9 bramiento de Presidente Ejecutivo de HOLCIM ECUADOR S.

10 A.; **C)** Copia certificada del acta de Junta General de HOL-

11 CIM CEMENTOS S. A., celebrada el veintiuno de julio del

12 año dos mil cinco; **D)** Copia del nombramiento de Gerente

13 General de HOLCIM CEMENTOS S. A.; **E)** Copia certificada

14 del acta de Junta General de HOLCIM HORMIGONES S. A.,

15 celebrada el veintiuno de julio del año dos mil cinco; **F)** Copia

16 del nombramiento de Presidente de HOLCIM HORMIGONES

17 S. A.; **G)** El Balance General de HOLCIM ECUADOR S. A.

18 antes de la fusión; **H)** El Balance General Final de HOLCIM

19 CEMENTOS S. A.; **I)** El Balance General Final de HOLCIM

20 HORMIGONES S. A.; **J)** El Balance General Consolidado de

21 HOLCIM ECUADOR S. A., proyectado después de la fusión;

22 **K)** Anexo "A", Listado de bienes inmuebles, derechos pose-

23 sorios y concesiones mineras que se traspasan por virtud de

24 la fusión por absorción a favor de HOLCIM ECUADOR S. A.;

25 y, **L)** Demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA MANDA-**

26 **TO.-** Quedan autorizados indistintamente los abogados Dr.

27 Heinz Moeller Freile, Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana y

28 Oscar Manrique Gómez, para firmar todos los escritos, y en



general realizar todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento de la presente escritura pública, presentarla para su aprobación a la Superintendencia de Compañías y realizar la inscripción de la misma en el Registro Mercantil y el o los Registros de la Propiedad correspondientes.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública." Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Oscar Manrique Gómez, Registro número diez mil ciento cincuenta y tres, que con los documentos que se agregan queda a elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo la Notaria en un solo acto.

Abogado

p. **HOLCIM ECUADOR S.A.**

R.U.C. No. 0990293244001

Andreas

ECON. ANDREAS HANS LEU BUEHRER

PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. No.092512032-1

Abogado

p. **HOLCIM CEMENTOS S.A.**

R.U.C. No. 0991420193001

Henry

ECON. HENRY DARIO RATHGEB BASTIDAS

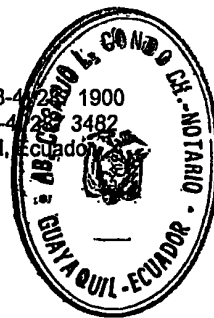
GERENTE GENERAL

C.C. No.092402438-3



Holcim Ecuador S. A.
San Eduardo
Km. 7 ½ Vía a la Costa
Casilla: 09-01-04243

Telf.: (593-4) 231 1900
Fax: (593-4) 231 3482
Guayaquil, Ecuador



Señor

Andreas Leu Buehrer

Ciudad

Guayaquil, 14 de octubre de 2004

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio de "HOLCIM ECUADOR S.A." en sesión de hoy, designó a usted Presidente Ejecutivo de dicha compañía, por un período de dos años.

En el ejercicio de sus funciones, a usted le corresponde ejercer en forma individual la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con excepción de la enajenación e hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la misma y/o de las acciones de las compañías participadas, operaciones para la cuales necesitará, en cada caso, autorización previa del Directorio.

Además, le corresponde ejercer las atribuciones señaladas en la Ley y en el Estatuto Social que consta en la Escritura Pública otorgada por La Cemento Nacional C.A. el 20 de junio de 1997, ante el Notario Quinto de Guayaquil Ab. Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 24 de septiembre de ese año. Esta compañía cambió su denominación por Holcim Ecuador S.A. mediante escritura pública otorgada el 29 de julio de 2004, ante el Notario Quinto de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de octubre de 2004.

La presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante, para cuantos actos y contratos celebre a nombre y en representación de la compañía.

Atentamente,

Francisco Rosales Ramos

Presidente

C. C. 170040453-4

RM: 18/10/04
+ 2 año
106

Acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, octubre 14 de 2004.

Andreas Hans Leu Buehrer
C.I. 092512032-1

Fortaleza. Desempeño. Pasión.



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

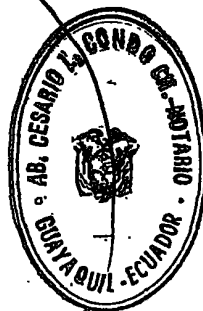
1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **"HOLCIM ECUADOR S.A."**; a favor de **ANDREAS HANS LEU BUEHRER**; a foja 124.077, Registro Mercantil número 19.117, Repertorio número 30.172.- Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil cuatro.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 129957
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *AL*

DOY FE: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 16 de la ley Notar al reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el B.O. No 564 de Abril 12 de 1978, que la copia precedente es igual al original que se me exhibe quedando en mi archivo fotocopia igual:
Guayaquil **17 MAY 2005**



**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil**

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA HOLCIM ECUADOR S. A., CELEBRADA EL DIA 21 DE JULIO DE
2005.-**



En Guayaquil, a los veintiún días del mes de julio de dos mil cinco, a las doce horas y diez minutos, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Dn. José Rodríguez Bonín (extensión de la calle Portete), entre la Av. Marginal del Salado o Av. Barcelona, y el Distribuidor de Tráfico del kilómetro 7 ½ de la Vía a la Costa, sector San Eduardo de esta ciudad, previa convocatoria efectuada por el Presidente de la sociedad, señor Dr. Francisco Rosales Ramos, la misma que fue publicada en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, en su edición del día once de julio de dos mil cinco, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía HOLCIM ECUADOR S.A., con la presencia de los accionistas cuyos nombres aparecen en la lista elaborada para este efecto por la Secretaria. La suscrita Secretaria certifica que se encuentran, presentes o representados, accionistas que representan un total de 15,120,665 acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América y 5 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; equivalente al 73.82777 por ciento del capital pagado de la Compañía, que es de ochenta y un millones novecientos veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 81'924,000.00).-----

Conforme lo previsto en el Artículo 24 del Estatuto Social de la compañía, preside la sesión el Presidente Titular de la compañía, Dr. Francisco Rosales Ramos, y actúa la Secretaria Titular, Abog. Yolanda Nevárez Zurita.-----

El Presidente declara formalmente instalada la sesión de la Junta General y solicita que, por Secretaría, se dé lectura a la convocatoria respectiva, cuyo tenor es el siguiente:-----

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOLCIM ECUADOR S. A.- Se convoca a los accionistas de la compañía HOLCIM ECUADOR S. A., e individualmente a los Comisarios, señores Héctor Nuques Columbus y Luis Mario Sánchez Guadalupe, a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 21 de julio de 2005, a las 12h00, en las oficinas administrativas de la Compañía ubicadas en la calle Dn. José Rodríguez Bonín (extensión de la calle Portete), entre la Av. Marginal del Salado o Av. Barcelona, y el Distribuidor de Tráfico del kilómetro 7 ½ de la Vía a la Costa, sector San Eduardo de la ciudad de Guayaquil, con el fin de conocer y resolver sobre los asuntos que constan en el siguiente Orden del Día: PRIMERO: Fusión por



absorción de la compañía HOLCIM ECUADOR S. A. a las compañías HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A.; y fijación de las bases de la operación; SEGUNDO: Reforma del Estatuto Social de HOLCIM ECUADOR S. A.-
Guayaquil, 11 de julio de 2005. Francisco Rosales Ramos. PRESIDENTE. C. C. #

170040453-4" -----

A continuación se entra a conocer y resolver sobre los puntos del Orden del Día previsto para la presente sesión; y, de inmediato, se pasa a tratar el primer punto, esto es, conocer y resolver acerca de la fusión por absorción de la compañía HOLCIM ECUADOR S. A. con las compañías HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A., y fijación de las bases de la operación. El Presidente explica el propósito y alcance de la fusión de HOLCIM ECUADOR S. A. con las compañías HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A., la primera absorbiendo a las otras dos sociedades, las cuales, por consiguiente, quedarían disueltas de pleno derecho, sin liquidación, uniéndose los patrimonios sociales de las sociedades absorbente y absorbidas, las que traspasarían en bloque la totalidad de sus patrimonios sociales a la compañía absorbente, a valor presente o neto en libros, lo que conllevaría especiales beneficios para las compañías participantes en la operación. Al efecto, añade que las compañías HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A. han aprobado en sus correspondientes Juntas Generales de Accionistas, el proyecto de fusión con HOLCIM ECUADOR S. A., por lo que pide a la Junta General acoger su sugerencia y aprobar la correspondiente fusión por absorción, para lo cual expone a la sala las bases de operación de la fusión proyectada.-----

La Junta General resuelve, por unanimidad de votos: ---✓

1) Aprobar la fusión por absorción entre las compañías HOLCIM ECUADOR S. A., como compañía absorbente, y las compañías HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A., como compañías absorbidas, y para el efecto las bases de la operación en los siguientes términos:-----✓

1.1) Las compañías HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A. quedarán disueltas de pleno derecho, sin liquidación, de tal manera que formen UNA sola sociedad anónima con HOLCIM ECUADOR S. A.; ---✓

1.2) Se unirán e integrarán el patrimonio social de HOLCIM ECUADOR S. A., como compañía absorbente, con los patrimonios sociales de HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A., como compañías absorbidas, las que traspasarán en bloque a la compañía absorbente la totalidad de sus patrimonios sociales; esto es, la totalidad de los activos y de los pasivos que ellas tuvieran al momento de la fusión, sin reserva de ninguna clase, por lo que, a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil,

HOLCIM ECUADOR S. A. pasará a ser titular de los antedichos patrimonios de las compañías absorbidas, asumirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A., y asumirá la obligación de pago de todos los pasivos, y particular señaladamente, de todas las obligaciones y de las responsabilidades patronales que actualmente tuvieren las compañías absorbidas con respecto a sus trabajadores, incluyendo las derivadas de sus correspondientes antigüedades al momento de la fusión, todo de conformidad con el Balance General de HOLCIM ECUADOR S. A. antes de la fusión, el Balance General Final de HOLCIM CEMENTOS S. A., el Balance General Final de HOLCIM HORMIGONES S. A., y el Balance General Consolidado de HOLCIM ECUADOR S. A., proyectado después de la fusión por absorción, debidamente cerrados al día anterior al del otorgamiento de la respectiva escritura pública contentiva de la fusión y demás actos societarios, deberán ser incorporados como documentos habilitantes en dicha escritura pública.

1.3) Los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía absorbente, HOLCIM ECUADOR S. A., como de las compañías absorbidas, HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A., se considerarán para los efectos de la fusión por absorción, aplicando el correspondiente VALOR PRESENTE O NETO EN LIBROS de los mismos, según los Balances de cada una de dichas sociedades, cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la escritura pública contentiva de la fusión por absorción y demás actos societarios correspondientes;----

1.4) HOLCIM ECUADOR S. A. aumentará su capital suscrito en la suma de ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD\$ 83.58), mediante la emisión de doscientas ocho mil novecientas cincuenta (208.950) acciones de un valor nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una; que corresponde al capital social suscrito y pagado por accionistas de HOLCIM CEMENTOS S. A. distintos a HOLCIM ECUADOR S. A.; atendiendo a que de la totalidad de las 28.778'982.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.0004) cada una, que integran el capital social de HOLCIM CEMENTOS S. A., la cantidad de 28.778'773.053 acciones son de propiedad de HOLCIM ECUADOR S. A., no procede que la sociedad absorbente aumente su capital social por la absorción de HOLCIM CEMENTOS S. A., en la parte o cuota de las acciones de su propiedad. Tampoco procede que la sociedad absorbente, HOLCIM ECUADOR S. A., aumente su capital social por la absorción de HOLCIM



aumento
83.58
x 0.0004

208.950
x \$0,0004

HORMIGONES S. A., atendiendo a que la totalidad de las 7'113.375 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada una, que integran el capital social de HOLCIM HORMIGONES S. A., son de su propiedad; -----

1.5) Se fijará el capital social de HOLCIM ECUADOR S. A. en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIGUATRO MIL OCHENTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América con CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (USD\$ 81'924,083.58), dividido en veinte millones cuatrocientas ochenta mil ochocientos ochenta y cuatro (20'480.884) acciones de un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a ochenta y un millones novecientos veintitrés mil quinientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 81'923,536.00), con numeración corrida del 1 al 20'480.884 inclusive; un mil ciento sesenta (1.160) acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a cuatrocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 464.00), con numeración corrida del 1 al 1.160 inclusive; y, doscientas ocho mil novecientas cincuenta (208.950) acciones de un valor nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD\$ 83.58), con numeración corrida del 1 al 208.950 inclusive; -----

1.6) La totalidad de las doscientas ocho mil novecientas cincuenta (208.950) acciones de un valor nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una, serán íntegramente asignadas y distribuidas entre los nuevos accionistas de HOLCIM ECUADOR S. A., es decir, aquellos accionistas de HOLCIM CEMENTOS S. A. diferentes de HOLCIM ECUADOR S. A., en el mismo número y con idéntico valor nominal a las que tuvieron en el capital social de HOLCIM CEMENTOS S. A. en el momento del perfeccionamiento de la fusión por absorción, según los registros del Libro de Acciones y Accionistas de la antedicha sociedad; de modo tal que, cada accionista de HOLCIM CEMENTOS S. A., que no sea HOLCIM ECUADOR S. A., como resultado de la fusión por absorción y consecuente aumento de capital proyectados, recibirá una acción de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América del capital social de HOLCIM ECUADOR S. A., por cada acción de igual valor nominal que, al momento de perfeccionarse la operación, tuviere en el capital social de la compañía absorbida,

HOLCIM CEMENTOS S. A., mediante la entrega del título correspondiente, ya sea contentivo de una o varias acciones, según sea el caso; -----



1.7) Una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores de la compañía HOLCIM ECUADOR S.A. continuarán en sus funciones; en cambio, cesarán en sus funciones los Administradores y Comisarios de las compañías absorbidas, HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A.. Así también, entre la aprobación de la operación proyectada por parte de las Juntas Generales de Accionistas de las compañías absorbidas y la fecha de inscripción de la correspondiente escritura pública contentiva de la fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, los Administradores y Comisarios de HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A. continuarán en funciones; y, -----

1.8) Disponer que el Presidente Ejecutivo realice una publicación por la prensa, con la notificación a los accionistas de la compañía HOLCIM ECUADOR S. A., haciéndoles conocer que la Junta General ha aprobado la correspondiente fusión por absorción, a efectos de que, aquellos que así lo desearan, ejerzan, dentro del plazo previsto en la ley, su derecho de receso, esto es, su derecho de separarse de la compañía de la cual es accionista, antes de la fusión proyectada. ----

Se pasa a tratar el segundo y último punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social de HOLCIM ECUADOR S. A. El Presidente señala que una vez que se ha resuelto la fusión tratada en el punto 1 de la agenda, es necesario reforme parcialmente su Estatuto Social de Holcim Ecuador S.A. en lo referente al objeto social, al capital suscrito y autorizado, la forma de división y los valores nominales de las acciones, que proceden como consecuencia de la fusión que ha sido aprobada; y eliminar determinados artículos que no responden a la realidad actual.----

La Junta General luego de deliberar sobre el punto expuesto, resuelve por unanimidad de votos: -----

Ref. Estatutos

2) Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: -----

2.1) Se sustituye el actual texto del Artículo 4, relativo al objeto social de la compañía por el siguiente: -----

"ARTICULO 4) OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto social, las siguientes actividades: ----



La fabricación, producción y comercialización de clinker, cemento, hormigones en general, agregados pétreos, y de cualquier otro producto industrial relacionado con los anteriores.

- actividad minera para la explotación de sustancias minerales tales como piedra, arcilla, yeso, destinadas a las antes referidas industrias;
- El transporte terrestre de todos los productos que produzca y/o comercialice.
 - La provisión del servicio de disposición final de desechos por co-procesamiento, entendiéndose como tal, la destrucción total de desechos durante el proceso de fabricación de clinker.
 - Para la realización de su objeto social la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo ejecutar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, inclusive sobre bienes muebles e inmuebles, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza, que convengan a los intereses y fines de la sociedad, así como adquirir acciones o participaciones de otras compañías o intervenir en la constitución o aumentos de capital, suscribiendo acciones o participaciones, de compañías que se constituyan o aumenten su capital.”;

2.2) Se sustituye el actual texto del Artículo 5, relativo al capital social, por el siguiente:-----

ARTÍCULO 5: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO.- La compañía establece un capital autorizado de CIENTO MILLONES de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 100,000,000.00). El capital suscrito es de ochenta y un millones novecientos veinticuatro mil ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US \$ 81'924,083.58) dividido en veinte millones cuatrocientas ochenta mil ochocientas ochenta y cuatro (20'480.884) acciones de un valor nominal de cuatro dólares cada una, equivalente a ochenta y un millones novecientos veintitrés mil quinientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 81'923,536.00), con numeración corrida del 1 al 20'480.884 inclusive; un mil ciento sesenta (1,160) acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una, equivalentes a cuatrocientas sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 464.00), con numeración corrida del 1 al 1.160 inclusive; y, doscientas ocho mil novecientas cincuenta (208.950) acciones de un valor nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a ochenta y tres Dólares de los Estados

Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD\$ 83.58), con numeración corrida del 1 al 208.950 inclusive.”; -----

2.3) Se sustituye el actual texto del Artículo 11, relativo al ejercicio del derecho de voto por el siguiente: -----

“ARTÍCULO 11: EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO.- El derecho al voto en la Junta General se ejercerá en proporción al valor pagado de las acciones. Cada acción pagada de valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América tiene derecho a diez mil (10.000) votos; cada acción pagada de valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América tiene derecho a mil (1.000) votos; y, cada acción pagada de valor nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América tiene derecho a un (1) voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las sesiones de Junta General por personas extrañas o por accionistas, mediante carta poder dirigida al Presidente Ejecutivo. Los administradores y los Comisarios no podrán ser representantes voluntarios de los accionistas.”; -----

2.4) Se eliminan los Artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 46 del Estatuto Social; -----

2.5) Como consecuencia de la eliminación de los Artículos anteriores, el actual Artículo 45 pasa a ser el nuevo Artículo 40, sin que se modifique su texto; -----

2.6) Como consecuencia de la eliminación de los Artículos anteriores, el actual Artículo 47 pasa a ser el nuevo Artículo 41 y se sustituye su texto por el siguiente:---

“ARTÍCULO 41.- Si la Compañía se disolviera por cualquier causa, actuará como Liquidador el Presidente Ejecutivo, salvo que la Junta General de Accionistas resuelva otra cosa.”; y, -----

2.7) Se incorpora un nuevo artículo 42 con el siguiente texto: -----

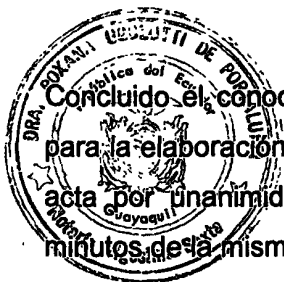
“ARTÍCULO 42.- En todo lo que no que se encuentre expresamente dispuesto por los presentes Estatutos Sociales, la Compañía se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías y reglamentos aplicables, y demás leyes supletorias.”.-----

El Estatuto Social de HOLCIM ECUADOR S. A., así reformado y aprobado, pasará a regir la compañía una vez perfeccionada la fusión por absorción. -----

3) Autorizar al Presidente Ejecutivo, como representante legal de la compañía, o a quienes lo subroguen legal y estatutariamente, para que proceda a dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta General, compareciendo a la celebración de la escritura pública contentiva de la fusión por absorción, llevando a efecto los demás actos societarios que han sido aprobados, y sometiendo la escritura pública a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, conforme corresponde.-----



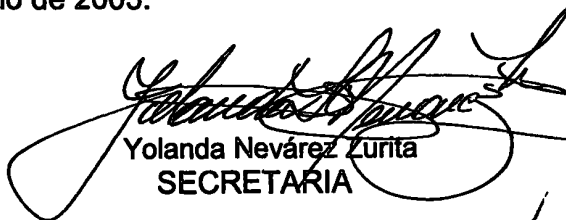
*son disposiciones
Reservas, de los
D. Pref.*



Concluido el conocimiento de la agenda, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración del acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión. Se aprueba la presente acta por unanimidad. El Presidente clausura la sesión a las doce horas y cuarenta minutos de la misma fecha.-----

Para constancia, suscriben esta acta el Presidente de la Junta, y la Secretaria que certifica.- f) Francisco Rosales Ramos – PRESIDENTE – f) Yolanda Nevárez Zurita – SECRETARIA.- ✓

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que forma parte del Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía Holcim Ecuador S.A., a mí cargo, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 21 de julio de 2005.


Yolanda Nevárez Zurita
SECRETARIA ✓



Industrias Rocacem S.A.
Km. 7 1/2 Vía a la Costa
Casilla: 09-01-04243
Guayaquil, Ecuador

Tel.: (593-4) 257 8482
Fax: (593-4) 257 8482

Guayaquil, 27 de diciembre del 2004. ✓

Señor Economista
Henry Darío Rathgeb Bastidas ✓
Ciudad.-

De mi consideración:

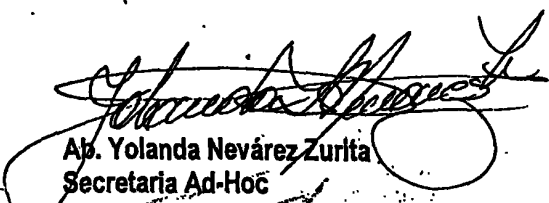
Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de Holcim Cementos S.A. en sesión extraordinaria celebrada el 24 de diciembre del año en curso, designó a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS**. ✓

En el ejercicio de sus funciones, a usted le corresponde ejercer, por sí solo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con excepción de la enajenación e hipoteca de los bienes inmuebles de la sociedad, y de la constitución de cualquier clase de prendas sobre los bienes muebles de propiedad de la misma, para cuyos actos o contratos necesitará, en cada caso, autorización previa de la Junta General de Accionistas.

✓ Además, le corresponde ejercer las atribuciones señaladas en la Ley y en el Estatuto Social vigente, que consta en la Escritura Pública de Fusión por Absorción que Industrias Rocacem S.A. hizo de las compañías Cementos Rocafuerte (ROCAFORT) S.A.; Calizas y Monteros San Eduardo Cíncal S.A.; y, Calcáneos Huayco S.A., celebrada el 1 de octubre de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de noviembre de 1998. Esta compañía cambió su denominación por Holcim Cementos S.A. mediante escritura pública otorgada el 18 de octubre del 2004, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesario L. Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil, el 1 de diciembre del 2004.

La presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante, para cuantos actos y contratos celebrare a nombre y en representación de la compañía.

Atentamente,


Ab. Yolanda Nevárez Zurita
Secretaria Ad-Hoc
C.C. No. 090010388-8

SEÑORA REGISTRADORA MERCANTIL DE GUAYAQUIL: En el Registro a su cargo, sírvase inscribir este nombramiento que acepto. Guayaquil, 27 de diciembre del 2004.-


Econ. Henry Darío Rathgeb Bastidas
Ced. Id. No. 092402438-3



27 de dic/04.
A.M.: 28 de dic/04
+ 2 años
106



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HOLCIM CEMENTOS S.A.**; a favor de **HENRY DARIO RATHGEB BASTIDAS**; a foja **147.900**, Registro Mercantil número **23.354**, Repertorio número **37.652**.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre del dos mil cuatro.



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN: 140690
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *AW*

DOY FE; De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18 de la Ley Notar al reformada mediante Dec. Sup.No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O.No 564 de Abril 12 de 1978, que la copia precedente es igual al original que se me exhiba quedando en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil 18 3 ABR 2005

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ABSORBIDA

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA HOLCIM CEMENTOS S. A.
CELEBRADA EL DIA 21 DE JULIO DE 2005.**



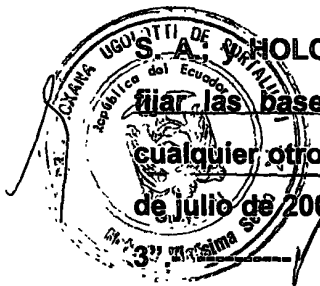
En Guayaquil, a los veintiún días del mes de julio de dos mil cinco, a las nueve horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Dn. José Rodríguez Bonín (extensión de la calle Portete), entre la Av. Marginal del Salado o Av. Barcelona, y el Distribuidor de Tráfico del kilómetro 7 ½ de la Vía a la Costa, sector San Eduardo de ésta ciudad, previa convocatoria efectuada por el Gerente General de la sociedad, señor Econ. Henry Rathgeb Bastidas, la misma que fue publicada en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, en su edición del día once de julio de dos mil cinco, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía HOLCIM CEMENTOS S.A., con la presencia de los accionistas cuyos nombres aparecen en la lista elaborada para este efecto por el Secretario. El Secretario certifica que se encuentran presentes ó representados accionistas que representan un total de 28,778,773,053 acciones ordinarias y nominativas de cuatro diez milésimas dólar de los Estados Unidos de América; equivalente al 99.99927396 por ciento del capital pagado de la Compañía, que es de once millones quinientos once mil quinientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos (USD\$ 11'511,592.80).-----

CONVOC.
11 julio
21 julio
9 días

Preside la sesión el Presidente titular, señor Econ. Andreas Leu Buehrer, y actúa de Secretario el suscrito, señor Econ. Henry Rathgeb Bastidas, en su calidad de Gerente General de la Compañía. -----

El Presidente declara formalmente instalada la sesión de la Junta General y solicita que, por Secretaría, se dé lectura a la convocatoria respectiva, cuyo tenor es el siguiente:----

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOLCIM CEMENTOS S. A.- Se convoca a los accionistas de la compañía HOLCIM CEMENTOS S. A., e individualmente al Comisario, señor Efraín Potes Q., a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 21 de julio de 2005, a las 9h00, en las oficinas administrativas de la Compañía ubicadas en la calle Dn. José Rodríguez Bonín (extensión de la calle Portete), entre la Av. Marginal del Salado o Av. Barcelona, y el Distribuidor de Tráfico del kilómetro 7 ½ de la Vía a la Costa, sector San Eduardo de la ciudad de Guayaquil, con el fin de conocer y resolver sobre los asuntos que constan en el siguiente Orden del Día: PRIMERO: Conocer y resolver acerca de la fusión por absorción de la compañía HOLCIM CEMENTOS S. A. con HOLCIM HORMIGONES



HOLCIM ECUADOR S. A., esta última absorbiendo a las dos primeras; y fixar las bases de la operación; y, SEGUNDO: Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto directamente relacionado con los anteriores.- Guayaquil, 11 de julio de 2005. Henry Rathgeb Bastidas. GERENTE GENERAL. C. C. # 092402438-

A continuación el Presidente dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver acerca de la fusión por absorción de la compañía HOLCIM CEMENTOS S. A. con HOLCIM HORMIGONES S. S. A. y HOLCIM ECUADOR S. A., esta última absorbiendo a las dos primeras; y fixar las bases de la operación. —

El Presidente explica el propósito y alcance de la fusión de HOLCIM CEMENTOS S. A. con las compañías HOLCIM HORMIGONES S. A. y HOLCIM ECUADOR S. A., esta última absorbiendo a las dos primeras sociedades, las cuales, por consiguiente, quedarían disueltas de pleno derecho, sin liquidación, uniéndose los patrimonios sociales de las sociedades absorbente y absorbidas, las que traspasarían en bloque la totalidad de sus patrimonios sociales a la compañía absorbente, a valor presente o neto en libros, lo que conllevaría especiales beneficios para las compañías participantes en la operación. Por lo que pide a la Junta General acoger su sugerencia y aprobar la correspondiente fusión por absorción, para lo cual expone a la sala las bases de operación de la fusión proyectada. —

La Junta General resuelve, por unanimidad de votos: —

FUSION

1) Aprobar la fusión por absorción de las compañías HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A., como compañías absorbidas, y HOLCIM ECUADOR S. A., como compañía absorbente, y para el efecto las bases de la operación en los siguientes términos: —

DISOLUCION

1.1) Las compañías HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A., quedarán disueltas de pleno derecho, sin liquidación, de tal manera que formen UNA sola sociedad anónima con HOLCIM ECUADOR S. A.; —

Traspaso Patrimonios

1.2) Se unirán e integrarán los patrimonios sociales de HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A., como compañías absorbidas, con el patrimonio social de HOLCIM ECUADOR S. A., como compañía absorbente, traspasando en bloque a la compañía absorbente la totalidad de sus patrimonios sociales, esto es, la totalidad de los activos y de los pasivos que ellas tuvieran al momento de la fusión, sin reserva de ninguna clase; por lo que, a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, HOLCIM ECUADOR S. A. pasará a ser titular de los antedichos patrimonios de las compañías absorbidas, asumirá las responsabilidades propias de un liquidador,

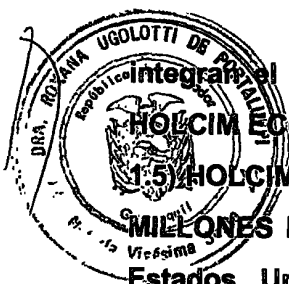
respecto a los acreedores de HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A., y asumirá la obligación de pago de todos los pasivos, y particular y señaladamente, de todas las obligaciones y de las responsabilidades patronales que actualmente tuvieren las compañías absorbidas con respecto a sus trabajadores, incluyendo las derivadas de sus correspondientes antigüedades al momento de la fusión, todo de conformidad con el Balance General de HOLCIM ECUADOR S. A. antes de la fusión, el Balance General Final de HOLCIM CEMENTOS S. A., el Balance General Final de HOLCIM HORMIGONES S. A., y el Balance General Consolidado de HOLCIM ECUADOR S. A., proyectado después de la fusión por absorción, debidamente cerrados al día anterior al del otorgamiento de la respectiva escritura pública contentiva de la fusión y demás actos societarios, deberán ser incorporados como documentos habilitantes en dicha escritura pública. -----



1.3) Los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía absorbente, HOLCIM ECUADOR S. A., como de las compañías absorbidas, HOLCIM HORMIGONES S. A. y HOLCIM CEMENTOS S. A., se considerarán para los efectos de la fusión por absorción, aplicando el correspondiente VALOR PRESENTE, O NETO EN LIBROS de los mismos, según los Balances de cada una de dichas sociedades, cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la escritura pública contentiva de la fusión por absorción y demás actos societarios correspondientes; -----

1.4) HOLCIM ECUADOR S. A. aumentará su capital social en la suma de ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD\$ 83.58), mediante la emisión de doscientas ocho mil novecientas cincuenta (208.950) acciones de un valor nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponde, exclusivamente, al capital social suscrito y pagado por accionistas de HOLCIM CEMENTOS S. A. distintos a HOLCIM ECUADOR S. A., atendiendo a que de la totalidad de las 28.778'982.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.0004) cada una, que integran el capital social de HOLCIM CEMENTOS S. A., la cantidad de 28.778'773.053 acciones son de propiedad de HOLCIM ECUADOR S. A.; en cambio, no procederá que la sociedad absorbente, HOLCIM ECUADOR S. A., aumente su capital social por la absorción de HOLCIM HORMIGONES S. A., atendiendo a que la totalidad de las 7'113.375 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada una, que

capital susceptible de aumento
208.950
x 0.0004



integrar el capital social de HOLCIM HORMIGONES S. A., son de propiedad de HOLCIM ECUADOR S. A.---

1.5) HOLCIM ECUADOR S. A. fijará su capital social en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América con CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (USD\$ 81'924,083.58), dividido en veinte millones cuatrocientas ochenta mil ochocientas ochenta y cuatro (20'480.884) acciones de un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a ochenta y un millones novecientos veintitrés mil quinientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 81'923,536.00), con numeración corrida del 1 al 20'480.884 inclusive; un mil ciento sesenta (1.160) acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a cuatrocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 464.00); con numeración corrida del 1 al 1.160 inclusive; y, doscientas ocho mil novecientas cincuenta (208.950) acciones de un valor nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a ochenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD\$ 83.58), con numeración corrida del 1 al 208.950 inclusive;

participación accionaria

1.6) La totalidad de las doscientas ocho mil novecientas cincuenta (208.950) acciones de un valor nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una, serán íntegramente asignadas y distribuidas entre los nuevos accionistas de HOLCIM ECUADOR S. A., es decir, aquellos accionistas de HOLCIM CEMENTOS S. A. diferentes de HOLCIM ECUADOR S. A., en el mismo número y con idéntico valor nominal a las que tuvieron en el capital social de HOLCIM CEMENTOS S. A. en el momento del perfeccionamiento de la fusión por absorción, según los registros del Libro de Acciones y Accionistas de la antedicha sociedad; de modo tal que, cada accionista de HOLCIM CEMENTOS S. A., que no sea HOLCIM ECUADOR S. A., como resultado de la fusión por absorción y consecuente aumento de capital proyectados, recibirá una acción de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América del capital social de HOLCIM ECUADOR S. A., por cada acción de igual valor nominal que, al momento de perfeccionarse la operación, tuviere en el capital social de la compañía absorbida, HOLCIM CEMENTOS S. A., mediante la entrega del título correspondiente, ya sea contentivo de una o varias acciones, según sea el caso. Para tal efecto, se dispone que los representantes legales de HOLCIM CEMENTOS

S. A., que se aseguren de que a los accionistas de la compañía, **distintos** a los de HOLCIM ECUADOR S. A., les sean asignadas y distribuidas las acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital social suscrito de HOLCIM ECUADOR S. A.; y, -----



1.7) Una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores de la compañía HOLCIM ECUADOR S.A. continuarán en sus funciones; en cambio, cesarán en sus funciones los Administradores y Comisarios de las compañías absorbidas, HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A. Así también, entre la aprobación de la operación proyectada por parte de las Juntas Generales de Accionistas de las compañías absorbidas y la fecha de inscripción de la correspondiente escritura pública contentiva de la fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, los Administradores y Comisarios de HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A. continuarán en funciones. -----

Se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto directamente relacionado con los anteriores, por lo que toma la palabra el Gerente General, quien solicita que se pase a conocer acerca del proyecto de reforma parcial del Estatuto Social de la compañía absorbente, HOLCIM ECUADOR S. A., el mismo que regiría a la sociedad luego de la antedicha fusión por absorción y que, particularmente, contiene aquellas reformas relativas al objeto social, al capital suscrito y autorizado, la forma de división y los valores nominales de las acciones, que proceden como consecuencia de la fusión aprobada; y otras reformas que la compañía absorbente tiene planificado incorporar a su Estatuto. Por lo que, el Presidente dispone que el Secretario de la sesión pase a dar lectura del citado proyecto de reformas. -----

Por otra parte, hace referencia que conforme con lo dispuesto en la Ley de Compañías, cualquier accionista de las compañías absorbente y absorbidas que desee hacer uso de su derecho de receso, esto es, de su derecho de separarse de la compañía de la cual es accionista, antes de la fusión por absorción, lo podrá hacer de conformidad con la ley; para cuyo, efecto se sugiere hacer una publicación por la prensa con la notificación a los accionistas de HOLCIM CEMENTOS S. A. haciéndoles conocer que las Juntas Generales de dichas sociedades han aprobado la correspondiente fusión por absorción, a efectos de que, aquellos que así lo desearan, ejerzan su derecho de separación dentro del plazo previsto en la ley. -----

La Junta General, luego de deliberar sobre el particular, resuelve por unanimidad de votos: -----



Aprobar el proyecto de reforma parcial del Estatuto Social de la compañía HOLGIM ECUADOR S. A., en los siguientes términos.

2.1) Se sustituye el actual texto del Artículo 4, relativo al objeto social de la compañía por el siguiente: -----

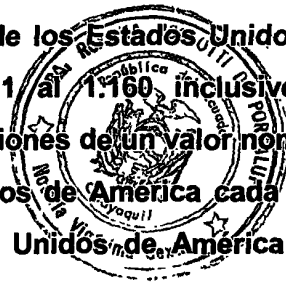
"ARTICULO 4: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto social, las siguientes actividades: ---

- La fabricación, producción y comercialización de clinker, cemento, hormigones en general, agregados pétreos, y de cualquier otro producto industrial relacionado con los anteriores.
- La actividad minera para la explotación de sustancias minerales tales como piedra, arcilla, yeso, destinadas a las antes referidas industrias;
- El transporte terrestre de todos los productos que produzca y/o comercialice.
- La provisión del servicio de disposición final de desechos por co-procesamiento, entendiéndose como tal, la destrucción total de desechos durante el proceso de fabricación de clinker.
- Para la realización de su objeto social la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo ejecutar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, inclusive sobre bienes muebles e inmuebles, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza, que convengan a los intereses y fines de la sociedad, así como adquirir acciones o participaciones de otras compañías o intervenir en la constitución o aumentos de capital, suscribiendo acciones o participaciones, de compañías que se constituyan o aumenten su capital.";

2.2) Se sustituye el actual texto del Artículo 5, relativo al capital social, por el siguiente: -----

"ARTÍCULO 5: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO.- La compañía establece un capital autorizado de CIEN MILLONES de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 100,000,000.00). El capital suscrito es de ochenta y un millones novecientos veinticuatro mil ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US \$ 81'924,083.58) dividido en veinte millones cuatrocientas ochenta mil ochocientas ochenta y cuatro (20'480.884) acciones de un valor nominal de cuatro dólares cada una, equivalente a ochenta y un millones novecientos veintitrés mil quinientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 81'923,536.00), con numeración corrida del 1 al 20'480.884 inclusive; un mil ciento sesenta (1.160)

acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una, equivalentes a cuatrocientas sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 464.00), con numeración corrida del 1 al 1.160 inclusive; y, doscientas ocho mil novecientas cincuenta (208.950) acciones de un valor nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a ochenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD\$ 83.58), con numeración corrida del 1 al 208.950 inclusive.”; -----



2.3) Se sustituye el actual texto del Artículo 11, relativo al ejercicio del derecho de voto por el siguiente: -----

“ARTÍCULO 11: EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO.- El derecho al voto en la Junta General se ejercerá en proporción al valor pagado de las acciones. Cada acción pagada de valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América tiene derecho a diez mil (10.000) votos; cada acción pagada de valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América tiene derecho a mil (1.000) votos; y, cada acción pagada de valor nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América tiene derecho a un (1) voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las sesiones de Junta General por personas extrañas o por accionistas, mediante carta poder dirigida al Presidente Ejecutivo. Los administradores y los Comisarios no podrán ser representantes voluntarios de los accionistas.”; -----

2.4) Se eliminan los Artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 46 del Estatuto Social; ----- ✓

2.5) Como consecuencia de la eliminación de los Artículos anteriores, el actual Artículo 45 pasa a ser el nuevo Artículo 40, sin que se modifique su texto; -----

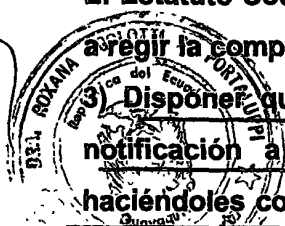
2.6) Como consecuencia de la eliminación de los Artículos anteriores, el actual Artículo 47 pasa a ser el nuevo Artículo 41 y se sustituye su texto por el siguiente:---

“ARTÍCULO 41. Si la Compañía se disolviere por cualquier causa, actuará como Liquidador el Presidente Ejecutivo, salvo que la Junta General de Accionistas resuelva otra cosa.”; y, -----

2.7) Se incorpora un nuevo artículo 42 con el siguiente texto: -----

“ARTÍCULO 42. En todo lo que no que se encuentre expresamente dispuesto por los presentes Estatutos Sociales, la Compañía se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías y reglamentos aplicables, y demás leyes supletorias.”. -----

El Estatuto Social de HOLCIM ECUADOR S. A., así reformado y aprobado, pasará a regir la compañía una vez perfeccionada la fusión por absorción. ✓



3) Disponer que el Gerente General realice una publicación de prensa, con la notificación a los accionistas de la compañía HOLCIM CEMENTOS S. A., haciéndoles conocer que la Junta General ha aprobado la correspondiente fusión por absorción, a efectos de que, aquellos que así lo desearan, ejerzan su derecho de separación dentro del plazo previsto en la ley; y, ✓

4) Autorizar al Gerente General, como representante legal de la compañía, o a quienes lo subroguen legal y estatutariamente, para que proceda a dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta General, comparezca a la celebración de la escritura pública contentiva de la fusión por absorción, lleve adelante los demás actos societarios que han sido aprobados, y someta dicha escritura pública a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con la ley. -
Concluido el conocimiento de la agenda, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración del acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión. Se aprueba la presente acta por unanimidad. El Presidente clausura la sesión a las nueve horas cincuenta minutos de la misma fecha. ✓

Para constancia, suscriben esta acta el Presidente de la Junta, y el Secretario que certifica: f) Andreas Hans Leu Buehrer - PRESIDENTE /- f) Henry Rathgeb Bastidas - GERENTE GENERAL - SECRETARIO ✓

CERTIFICO

Que es fiel copia del original que forma parte del Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía Holcim Cementos S.A., a mí cargo, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 21 de julio de 2005.

RL1

Henry Rathgeb Bastidas
GERENTE GENERAL - SECRETARIO ✓



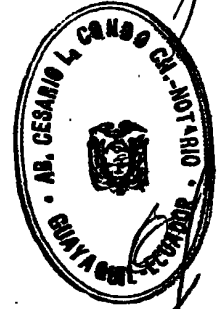
Hormigones S.A.
Km. 7.544 a la Costa
Casilla: 09-01-04243
Guayaquil, Ecuador

Tel.: (593-4) 287 1900
Fax: (593-4) 287 3482

Guayaquil, 3 de enero del 2005

Señor Economista

HENRY DARIO RATHGEB BASTIDAS
Ciudad.



De mi consideración:

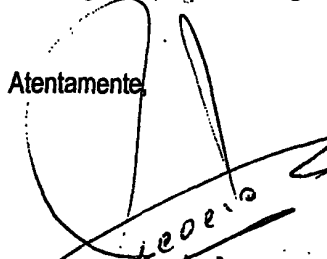
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **Holcim Hormigones S.A.** en sesión celebrada hoy, 3 de enero del 2005, designó a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por un periodo de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, a usted le corresponderá **SUBROGAR**, en caso de ausencia o falta, al Gerente General de la compañía, con iguales derechos y atribuciones que para él señala el Estatuto Social de la misma, entre las que se encuentra la de ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con las siguientes limitaciones: para enajenar o hipotecar bienes inmuebles de la sociedad, y para constituir cualquier clase de prenda sobre los bienes muebles de su propiedad, necesita autorización de la Junta General de Accionistas.

El Estatuto Social vigente, en el que se encuentran sus deberes y atribuciones, consta en la escritura pública de Fusión por absorción que Hormigones Rocafuerte (HORMIFORT) S.A. hizo de las compañías Hormigones Precon S.A., Hormigones Precopuntilla (Calidad Precon) S.A., Hormigones Precopenínsula (Calidad Precon) S.A. e Inmobiliaria Mobilar S.A., celebrada el 1 de julio de 1998, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesario L. Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de octubre de 1998, de fojas 11.921 a 12.186, número 1.362 del Registro Industrial, y anotada bajo el número 32.789 del Repertorio.

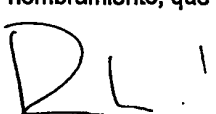
Hormigones Rocafuerte (HORMIFORT) S.A. cambió su denominación por Holcim Hormigones S.A. mediante escritura pública otorgada el 14 de octubre del 2004, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesario L. Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de diciembre del 2004.

Atentamente,


Ing. Carlos Repetto Carrillo
Gerente General - Secretario
C.C. No. 090405572-0

*11: 5 enero/05
+ 2 años*

SEÑORA REGISTRADORA MERCANTIL DE GUAYAQUIL: En el Registro a su cargo, sírvase inscribir el presente nombramiento, que acepto. Guayaquil, 3 de enero del 2005.-


Econ. Henry Dario Rathgeb Bastidas
C.Id. No. 092402438-3

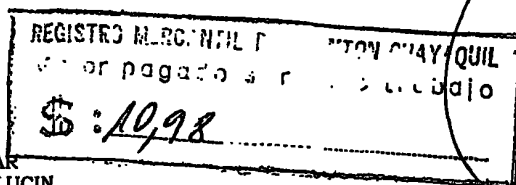
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **HOLCIM HORMIGONES S.A.**, a favor de **HENRY DARIO RATHGEB BASTIDAS**, a foja 791, Registro Mercantil número 154, Repertorio número 283.-
Guayaquil, cinco de Enero del dos mil cinco.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 141744
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

DOY FE; De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18 de la Ley Notar al reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No 364 de Abril 12 de 1978, que la copia precedente es igual al original que se me exhiba quedando en el archivo fotocopia igual;

Guayaquil 11 ENE 2005



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

ABSORBIDA

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA HOLCIM HORMIGONES S. A.,
CELEBRADA EL DIA 21 DE JULIO DE 2005.**



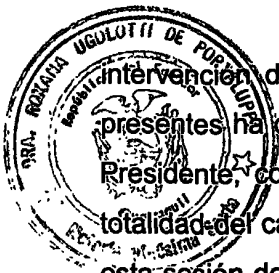
En Guayaquil, a los veintiún días del mes de julio de dos mil cinco, a las diez horas con treinta minutos, en el local social de la compañía HOLCIM HORMIGONES S. A., ubicado en la calle Dn. José Rodríguez Bonín (extensión de la calle Portete), entre la Av. Marginal del Salado o Av. Barcelona, y el Distribuidor de Tráfico del kilómetro 7 ½ de la Vía a la Costa, sector San Eduardo de ésta ciudad, se encuentra presente la accionista única, HOLCIM ECUADOR S. A., legal y debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor Andreas Leu Buehrer, propietaria de siete millones ciento trece mil trescientas setenta y cinco acciones, por lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Doscientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, dividido en siete millones ciento trece mil trescientas setenta y cinco acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, por lo que cada acción le confiere a la accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. También se encuentra presente el señor Econ. Henry Rathgeb Bastidas, en sus calidad de Presidente de la compañía. La accionista única decide constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: -----

7.113.375
x0.04

PRIMERO: Conocer y resolver acerca de la fusión por absorción de la compañía HOLCIM HORMIGONES S. A. con HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM ECUADOR S. A., esta última absorbiendo a las dos primeras; y fijar las bases de la operación; y, -----

SEGUNDO: Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto directamente relacionado con los anteriores.-----

Preside la sesión el titular de la compañía, señor Econ. Henry Rathgeb Bastidas, y ante la ausencia del Gerente General, por decisión del Presidente actúa de Secretaria la abogada Yolanda Nevárez Zurita, quien procede a efectuar el correspondiente registro de la accionista presente en esta sesión, con la constancia de las acciones que representa, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, manifestando que quedará incorporado al expediente de la presente sesión el documento que acredita la



intervención del representante de la accionista única, y que el registro de asistentes presentes ha quedado autorizado con su firma y con la del Presidente de esta Junta. El Presidente, considerando que en la reunión se encuentra presente o representado la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre los diferentes puntos del Orden del Día que han sido fijados por unanimidad.-----

A continuación se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver acerca de la fusión por absorción de la compañía HOLCIM HORMIGONES S. A. con HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM ECUADOR S. A., esta última absorbiendo a las dos primeras; y fijar las bases de la operación.

El Presidente explica el propósito y alcance de la fusión de HOLCIM HORMIGONES S. A. con las compañías HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM ECUADOR S. A., esta última absorbiendo a las dos primeras sociedades, las cuales, por consiguiente, quedarían disueltas de pleno derecho, sin liquidación, uniéndose los patrimonios sociales de las sociedades absorbente y absorbidas, las que traspasarían en bloque la totalidad de sus patrimonios sociales a la compañía absorbente, a valor presente o neto en libros, lo que conllevaría especiales beneficios para las compañías participantes en la operación. Por lo que pide a la Junta General acoger su sugerencia y aprobar la correspondiente fusión por absorción, para lo cual expone a la sala las bases de operación de la fusión proyectada.-----

La Junta General resuelve, por unanimidad de votos:-----

1) Aprobar la fusión por absorción de las compañías HOLCIM HORMIGONES S. A. y HOLCIM CEMENTOS S. A., como compañías absorbidas, y HOLCIM ECUADOR S. A., como compañía absorbente, y para el efecto las bases de la operación en los siguientes términos:-----

1.1) Las compañías HOLCIM HORMIGONES S. A. y HOLCIM CEMENTOS S. A., quedarán disueltas de pleno derecho, sin liquidación, de tal manera que formen UNA sola sociedad anónima con HOLCIM ECUADOR S. A.;-----

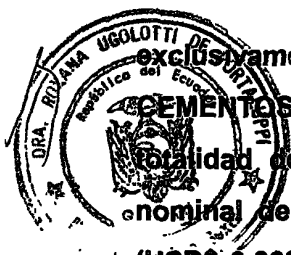
1.2) Se unirán e integrarán los patrimonios sociales de HOLCIM HORMIGONES S. A. y HOLCIM CEMENTOS S. A., como compañías absorbidas, con el patrimonio social de HOLCIM ECUADOR S. A., como compañía absorbente, traspasando en bloque a la compañía absorbente la totalidad de sus patrimonios sociales, esto es, la totalidad de los activos y de los pasivos que ellas tuvieran al momento de la fusión, sin reserva de ninguna clase; por lo que, a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, HOLCIM ECUADOR

S. A. pasará a ser titular de los antedichos patrimonios de las compañías absorbidas, asumirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de HOLCIM HORMIGONES S. A. y HOLCIM CEMENTOS S. A., y asumirá la obligación de pago de todos los pasivos, y particular y señaladamente, de todas las obligaciones y de las responsabilidades patronales que actualmente tuvieron las compañías absorbidas con respecto a sus trabajadores, incluyendo las derivadas de sus correspondientes antigüedades al momento de la fusión, todo de conformidad con el Balance General de HOLCIM ECUADOR S. A. antes de la fusión, el Balance General Final de HOLCIM CEMENTOS S. A., el Balance General Final de HOLCIM HORMIGONES S. A., y el Balance General Consolidado de HOLCIM ECUADOR S. A., proyectado después de la fusión por absorción, que han sido puestos a conocimiento de la sala, que quedan de manera expresa debidamente aprobados por la Junta General, y que con los ajustes que fueren necesarios hasta la fecha correspondiente, deberán ser incorporados como documentos habilitantes en la respectiva escritura pública contentiva de la fusión y demás actos societarios, debidamente cerrados al día anterior al del otorgamiento de la referida escritura pública;

1.3) Los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía absorbente, HOLCIM ECUADOR S. A., como de las compañías absorbidas, HOLCIM HORMIGONES S. A. y HOLCIM CEMENTOS S. A., se considerarán para los efectos de la fusión por absorción, aplicando el correspondiente VALOR PRESENTE O NETO EN LIBROS de los mismos, según los Balances de cada una de dichas sociedades, cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la escritura pública contentiva de la fusión por absorción y demás actos societarios correspondientes;

1.4) Declarar que, en efecto, no procederá que la sociedad absorbente, HOLCIM ECUADOR S. A., aumente su capital social por la absorción de HOLCIM HORMIGONES S. A., atendiendo a que la totalidad de las 7'113.375 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada una, que integran el capital social de HOLCIM HORMIGONES S. A., son de propiedad de HOLCIM ECUADOR S. A. Sin perjuicio de lo anterior, HOLCIM ECUADOR S. A. aumentará su capital social en la suma de ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD\$ 83.58), mediante la emisión de doscientas ocho mil novecientas cincuenta (208.950) acciones de un valor nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden

NO AUMENTO



exclusivamente, al capital social suscrito y pagado por accionistas de HOLCIM CEMENTOS S. A. distintos a HOLCIM ECUADOR S. A., atendiendo a que de la totalidad de las 28.778'982.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.0004) cada una, que integran el capital social de HOLCIM CEMENTOS S. A., la cantidad de 28.778'773.053 acciones son de propiedad de HOLCIM ECUADOR S. A.;

1.5) HOLCIM ECUADOR S. A. fijará su capital social en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América con CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (USD\$ 81'924,083.58), dividido en veinte millones cuatrocientas ochenta mil ochocientos ochenta y cuatro (20'480.884) acciones de un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a ochenta y un millones novecientos veintitrés mil quinientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 81'923,536.00), con numeración corrida del 1 al 20'480.884 inclusive; un mil ciento sesenta (1.160) acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a cuatrocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 464.00), con numeración corrida del 1 al 1.160 inclusive; y, doscientas ocho mil novecientas cincuenta (208.950) acciones de un valor nominal de ~~cuatro diez milésimas~~ de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a ochenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD\$ 83.58), con numeración corrida del 1 al 208.950 inclusive;

1.6) La totalidad de las doscientas ocho mil novecientas cincuenta (208.950) acciones de un valor nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una, serán íntegramente asignadas y distribuidas entre los nuevos accionistas de HOLCIM ECUADOR S. A., es decir, aquellos accionistas de HOLCIM CEMENTOS S. A. diferentes de HOLCIM ECUADOR S. A., en el mismo número y con idéntico valor nominal a las que tuvieron en el capital social de HOLCIM CEMENTOS S. A. en el momento del perfeccionamiento de la fusión por absorción, según los registros del Libro de Acciones y Accionistas de la antedicha sociedad; de modo tal que, cada accionista de HOLCIM CEMENTOS S. A., que no sea HOLCIM ECUADOR S. A., como resultado de la fusión por absorción y consecuente aumento de capital proyectados, recibirá una acción de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América del capital social de HOLCIM

ECUADOR S. A., por cada acción de igual valor nominal que, al momento de perfeccionarse la operación, tuviere en el capital social de la compañía absorbida HOLCIM CEMENTOS S. A., mediante la entrega del título correspondiente, ya sea contentivo de una o varias acciones, según sea el caso; y, -----



1.7) Una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores de la compañía HOLCIM ECUADOR S.A. continuarán en sus funciones; en cambio, cesarán en sus funciones los Administradores y Comisarios de las compañías absorbidas, HOLCIM HORMIGONES S. A. y HOLCIM CEMENTOS S. A. Así también, entre la aprobación de la operación proyectada por parte de las Juntas Generales de Accionistas de las compañías absorbidas y la fecha de inscripción de la correspondiente escritura pública contentiva de la fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, los Administradores y Comisarios de HOLCIM HORMIGONES S. A. y HOLCIM CEMENTOS S. A. continuarán en funciones. -----

Se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto directamente relacionado con los anteriores, por lo que toma la palabra el Gerente General, quien solicita que se pase a conocer acerca del proyecto de reforma parcial del Estatuto Social de la compañía absorbente, HOLCIM ECUADOR S. A., el mismo que regiría a la sociedad luego de la antedicha fusión por absorción y que, particularmente, contiene aquellas reformas relativas al objeto social, al capital suscrito y autorizado, la forma de división y los valores nominales de las acciones, que proceden como consecuencia de la fusión aprobada; y otras reformas que la compañía absorbente tiene planificado incorporar a su Estatuto. Por lo que, el Presidente dispone que el Secretario de la sesión pase a dar lectura del citado proyecto de reformas. -----

Luego se hace referencia que conforme con lo dispuesto en la Ley de Compañías, cualquier accionista de las compañías absorbente y absorbidas que desee hacer uso de su derecho de receso, esto es, de su derecho de separarse de la compañía de la cual es accionista, antes de la fusión por absorción, lo podrá hacer de conformidad con la ley. A estos efectos, se expresa que en razón de que la compañía tiene una accionista única, no corresponderá la aplicación de esta disposición legal. -----

La Junta General, luego de deliberar sobre el particular, resuelve, por unanimidad de votos: -----

2) Aprobar el proyecto de reforma parcial del Estatuto Social de la compañía HOLCIM ECUADOR S. A., en los siguientes términos. -----

2.1) Se sustituye el actual texto del Artículo 4, relativo al objeto social de la compañía por el siguiente: -----



ARTÍCULO 4: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto social, las siguientes actividades:

- La fabricación, producción y comercialización de clinker, cemento, hormigones en general, agregados pétreos, y de cualquier otro producto industrial relacionado con los anteriores.
 - La actividad minera para la explotación de sustancias minerales tales como piedra, arcilla, yeso, destinadas a las antes referidas industrias;
 - El transporte terrestre de todos los productos que produzca y/o comercialice.
 - La provisión del servicio de disposición final de desechos por co-procesamiento, entendiéndose como tal, la destrucción total de desechos durante el proceso de fabricación de clinker.
 - Para la realización de su objeto social la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo ejecutar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, inclusive sobre bienes muebles e inmuebles, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza, que convengan a los intereses y fines de la sociedad, así como adquirir acciones o participaciones de otras compañías o intervenir en la constitución o aumentos de capital, suscribiendo acciones o participaciones, de compañías que se constituyan o aumenten su capital.”;
- 2.2) Se sustituye el actual texto del Artículo 5, relativo al capital social, por el siguiente:-----

“ARTÍCULO 5: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO.- La compañía establece un capital autorizado de CIEN MILLONES de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 100,000,000.00). El capital suscrito es de ochenta y un millones novecientos veinticuatro mil ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US \$ 81'924,083.58) dividido en veinte millones cuatrocientas ochenta mil ochocientas ochenta y cuatro (20'480.884) acciones de un valor nominal de cuatro dólares cada una, equivalente a ochenta y un millones novecientos veintitrés mil quinientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 81'923,536.00), con numeración corrida del 1 al 20'480.884 inclusive; un mil ciento sesenta (1.160) acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una, equivalentes a cuatrocientas sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 464.00), con numeración corrida del 1 al 1.160 inclusive; y, doscientas ocho mil novecientas cincuenta (208.950) acciones de un valor nominal

de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, equivalentes a ochenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD\$ 83.58), con numeración corrida del 1 al 208.950 inclusive.”;-----



2.3) Se sustituye el actual texto del Artículo 11, relativo al ejercicio del derecho de voto por el siguiente:-----

“ARTÍCULO 11: EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO.- El derecho al voto en la Junta General se ejercerá en proporción al valor pagado de las acciones. Cada acción pagada de valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América tiene derecho a diez mil (10.000) votos; cada acción pagada de valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América tiene derecho a mil (1.000) votos; y, cada acción pagada de valor nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América tiene derecho a un (1) voto. ✓

Los accionistas podrán hacerse representar en las sesiones de Junta General por personas extrañas o por accionistas, mediante carta poder dirigida al Presidente Ejecutivo. Los administradores y los Comisarios no podrán ser representantes voluntarios de los accionistas.”; -----

2.4) Se eliminan los Artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 46 del Estatuto Social;-----

2.5) Como consecuencia de la eliminación de los Artículos anteriores, el actual Artículo 45 pasa a ser el nuevo Artículo 40, sin que se modifique su texto;-----

2.6) Como consecuencia de la eliminación de los Artículos anteriores, el actual Artículo 47 pasa a ser el nuevo Artículo 41 y se sustituye su texto por el siguiente:-----

“ARTÍCULO 41.- Si la Compañía se disolviere por cualquier causa, actuará como Liquidador el Presidente Ejecutivo, salvo que la Junta General de Accionistas resuelva otra cosa.”; y, -----

2.7) Se incorpora un nuevo artículo 42 con el siguiente texto: -----

“ARTÍCULO 42.- En todo lo que no que se encuentre expresamente dispuesto por los presentes Estatutos Sociales, la Compañía se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías y reglamentos aplicables, y demás leyes supletorias.”.-----

El Estatuto Social de HOLCIM ECUADOR S. A., así reformado y aprobado, pasará a regir la compañía una vez perfeccionada la fusión por absorción.-----

3) Autorizar al Gerente General, como representante legal de la compañía, o a quienes lo subroguen legal y estatutariamente, para que proceda a dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta General, comparezca a la celebración ✓

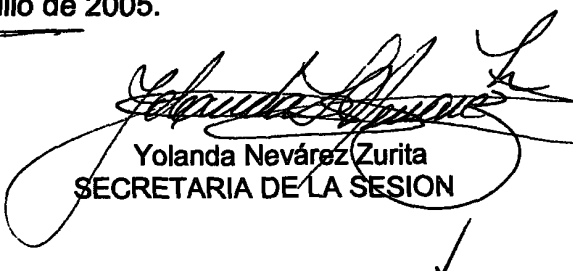


de la escritura pública contentiva de la fusión por absorción, lleve adelante los demás actos societarios que han sido aprobados, y someta dicha escritura pública a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con la ley.--

Concluido el conocimiento de la agenda, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración del acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión. Se aprueba la presente acta por unanimidad, firmando para constancia, la accionistas única, el Presidente y el Secretario. El Presidente clausura la sesión a las once horas diez minutos de la misma fecha.--

Para constancia, suscribe esta acta el representante legal de la accionista única, junto con el Presidente de la Junta, y la Secretaria que certifica.- p. Holcim Ecuador S.A. - Accionista - f) Andreas Leu Buehrer - PRESIDENTE EJECUTIVO. - f) Henry Rathgeb Bastidas - PRESIDENTE - f) Yolanda Nevárez Zurita - SECRETARIA. -

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que forma parte del Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía Holcim Hormigones S.A., al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 21 de julio de 2005.


Yolanda Nevárez Zurita
SECRETARIA DE LA SESION

Holcim Ecuador S.A.
BALANCE GENERAL ANTES DE LA FUSION POR ABSORCION
AL 31 DE AGOSTO DEL 2005
EXPRESADO EN US DOLARES

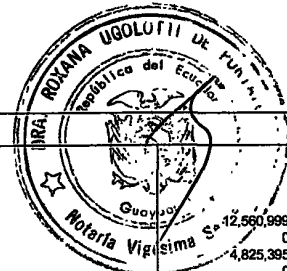


ACTIVOS		PASIVOS Y PATRIMONIO	
DISPONIBLE		EXIGIBLE A CORTO PLAZO	
Caja Moneda Nacional	0.00	Sobregiros Bancarios	92,882.42
Bancos Moneda Nacional	0.00	Otros Pasivos Corrientes -Grupo	94,792,483.61
Bancos Moneda Extranjera	3,388,802.37	Otros Pasivos Corrientes -Asociadas	3,459.63
Valores de Facil Realización Terceros	9,520,097.90	Otros Pasivos Corrientes -Terceros	178,392.16
	12,908,900.27	Provisiones a corto plazo	0.00
		Provisiones de Personal a Corto plazo	0.00
		Retenciones varias	335,324.83
		Pagos por anticipado de Clientes	0.00
		Cuentas comerciales por pagar -Grupo	0.00
		Cuentas comerciales por pagar -Asociadas	0.00
		Cuentas comerciales por pagar -Terceros	107,671.83
		Dividendos por pagar -Grupo	0.00
		Dividendos por pagar -Terceros	0.00
		Provisiones para Impuesto sobre la Renta	0.00
		Otros impuestos	0.00
		TOTAL EXIGIBLE A CORTO PLAZO	95,510,214.48
REALIZABLE		EXIGIBLE A LARGO PLAZO	
Cuentas Financieras por Cobrar Corto Plazo - Grupo	36,032,984.69	Impuesto sobre la Renta diferido	0.00
Cuentas Financieras por Cobrar Corto Plazo - Asociadas	0.00	Provisiones de Personal a largo plazo	0.00
Cuentas Financieras por Cobrar Corto Plazo - Terceros	96,180.39	Otras provisiones a largo plazo	0.00
Cuentas por Cobrar Comerciales - Grupo	0.00		
Cuentas por Cobrar Comerciales - Asociadas	0.00	TOTAL EXIGIBLE A LARGO PLAZO	0.00
Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros	0.00		
Provisión Cuentas Incobrables Terceros	0.00		
Otras Cuentas por Cobrar - Grupo	7,307,606.54		
Otras Cuentas por Cobrar - Asociadas	0.00		
Otras Cuentas por Cobrar - Terceros	232.48		
Otras Cuentas por Cobrar	0.00		
Materia Prima y Aditivos	0.00		
Productos semiterminados y Terminados	0.00		
Combustibles	0.00		
Repuestos y Materiales de consumo	0.00		
Servicios no facturados	0.00		
Provisión por obsolescencia de inventarios	0.00		
	43,437,004.08	TOTAL PASIVOS	95,510,214.48
TRANSITORIO		CAPITAL SOCIAL	
Intereses pagados por anticipado e Intereses Devengados - Grupo	1,881,146.47	Capital social	81,924,000.00
Intereses pagados por anticipado e Intereses Devengados - Terceros	0.00		
Impuestos pagados por anticipado	54,823.31	TOTAL CAPITAL SOCIAL	81,924,000.00
Otros gastos pagados por anticipado	0.00		
Anticipos a Proveedores	82,961.64	RESERVAS	
Dividendos por cobrar - Asociadas	0.00	Reserva Legal	11,588,181.57
Otros activos circulantes	0.00	Superávit por revaluación de inversiones	147,261,157.94
	2,018,931.42	Reserva por Valuación	69,635.51
		Reserva de Capital	1,712,120.53
TOTAL CIRCULANTE	58,364,835.77	TOTAL DE RESERVAS	160,631,095.55
MUEBLES		UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	
Maquinarias	0.00	Utilidad -Pérdida de Ejercicios Anteriores	1,853,019.12
Partes estratégicas	0.00	Resultado de Ejercicio Actual	46,130,869.12
Mobiliario, vehículos y herramientas	0.00		
Obras en Proceso	0.00	TOTAL UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	47,983,888.24
Depreciación Yacimientos	0.00		
Depreciación Maquinarias	0.00	TOTAL PATRIMONIO	290,538,983.79
Depreciación Mobiliario, vehículos y herramientas	0.00		
	0.00		
INMUEBLES			
Terrenos, Yacimientos y Canteras	2,714,994.95		
Edificios e Instalaciones	1,250,049.79		
Depreciación Edificios e Instalaciones	-602,346.27		
	3,362,698.47		
OTROS ACTIVOS FIJOS			
Inversiones Financieras - Grupo	268,844,465.13		
Inversiones Financieras -Asociadas	20,812,519.57		
Inversiones Financieras - Terceros	0.00		
Cuentas por Cobrar Financieras a Largo Plazo - Grupo	33,940,185.58		
Cuentas por Cobrar Financieras a Largo Plazo - Asociadas	0.00		
Cuentas por Cobrar Financieras a Largo Plazo - Terceros	724,493.75		
Otros activos intangibles	0.00		
Cargos diferidos	0.00		
Otros Activos a largo plazo	0.00		
Amortización Otros activos a largo Plazo	0.00		
	324,321,664.03		
TOTAL FIJO	327,684,362.50		
TOTAL ACTIVOS	386,049,198.27	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	386,049,198.27

Ec. Andreas Leu Buehne
Presidente Ejecutivo

Sr. Víctor Flores Guamán
Contador
Registro N° 015915

Holcim Cementos S.A.
BALANCE GENERAL FINAL
AL 31 DE AGOSTO DEL 2005
 EXPRESADO EN US DOLARES



ACTIVOS		PASIVOS Y PATRIMONIO	
DISPONIBLE		EXIGIBLE A CORTO PLAZO	
Caja Moneda Nacional	29,550.00	Otros Pasivos Corrientes -Grupo	12,560,999.94
Bancos Moneda Nacional	416,432.18	Otros Pasivos Corrientes -Asociadas	0.00
Bancos Moneda Extranjera	10,459,163.31	Otros Pasivos Corrientes -Terceros	4,825,395.36
Valores de Fácil Realización Terceros	364,054.94	Provisiones a corto plazo	0.00
	11,269,220.43	Provisiones de personal a Corto plazo	5,361,270.92
		Retenciones varias	2,891,363.75
REALIZABLE		Pagos por anticipado de Clientes	0.00
Cuentas Financieras por Cobrar Corto Plazo - Grupo	14,629,880.70	Cuentas comerciales por pagar -Grupo	243,193.81
Cuentas Financieras por Cobrar Corto Plazo - Asociadas	0.00	Cuentas comerciales por pagar -Asociadas	0.00
Cuentas Financieras por Cobrar Corto Plazo - Terceros	185,403.48	Cuentas comerciales por pagar -Terceros	4,871,705.98
Cuentas por Cobrar Comerciales - Grupo	48,495.91	Dividendos por pagar -Grupo	0.00
Cuentas por Cobrar Comerciales - Asociadas	0.00	Dividendos por pagar -Terceros	538.87
Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros	0.00	Provisiones para Impuesto sobre la Renta	7,338,633.21
Provisión Cuentas Incobrables Terceros	0.00	Otros Impuestos	0.00
Otras Cuentas por Cobrar - Grupo	81,344,688.32	TOTAL EXIGIBLE A CORTO PLAZO	38,093,101.84
Otras Cuentas por Cobrar - Asociadas	0.00		
Otras Cuentas por Cobrar - Terceros	2,221,271.77	EXIGIBLE A LARGO PLAZO	
Otras Cuentas por Cobrar	0.00	Impuesto sobre la renta diferido	0.00
Materia Prima y Aditivos	2,227,059.12	Provisiones de personal largo plazo	1,465,810.31
Productos semiterminados y Terminados	2,497,302.39	Otras provisiones a largo plazo	1,266,666.64
Combustibles	1,050,245.47	TOTAL EXIGIBLE A LARGO PLAZO	2,732,476.95
Repuestos y Materiales de consumo	8,473,666.63		
Servicios no facturados	0.00	TOTAL PASIVOS	40,825,578.79
Provisión por obsolescencia de inventarios	-2,761,353.60		
	109,918,660.19	CAPITAL	
TRANSITORIO		Capital social	11,511,592.80
Intereses pagados por anticipado e Intereses Devengados - Grupo	79,967.50	TOTAL CAPITAL SOCIAL	11,511,592.80
Intereses pagados por anticipado e Intereses Devengados - Terceros	0.00		
Impuestos pagados por anticipado	0.00	RESERVAS	
Otros gastos pagados por anticipado	749,156.68	Reserva Legal	5,755,796.40
Anticipos a Proveedores	2,977,594.28	Superávit por revaluación de inversiones	0.00
Dividendos por cobrar -Asociadas	0.00	Reserva por Valuación	33,467,481.85
Otros activos circulantes	0.00	Reserva de Capital	122,509,675.71
	3,806,718.46	TOTAL DE RESERVAS	161,732,953.96
TOTAL CIRCULANTE	124,992,599.08		
MUEBLES		UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	
Maquinarias	64,045,826.52	Utilidad -Pérdida de Ejercicios Anteriores	0.00
Partes estratégicas	406,299.61	Resultado de Ejercicio Actual	27,699,650.04
Mobiliario, vehículos y herramientas	849,256.55	TOTAL UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	27,699,650.04
Obras en Proceso	4,682,842.22		
Depreciación Yacimientos	0.00	TOTAL PATRIMONIO	200,944,196.80
Depreciación Maquinarias	0.00		
Depreciación Mobiliario, vehículos y herramientas	0.00		
	69,996,224.90		
INMUEBLES			
Terrenos, Yacimientos y Canteras	3,822,176.99		
Edificios e Instalaciones	39,915,765.56		
Depreciación Edificios e Instalaciones	0.00		
	43,737,942.55		
OTROS ACTIVOS FIJOS			
Inversiones Financieras - Grupo	0.00		
Inversiones Financieras -Asociados	0.00		
Inversiones Financieras - Terceros	241,109.06		
Cuentas por Cobrar Financieras a Largo Plazo - Grupo	0.00		
Cuentas por Cobrar Financieras a Largo Plazo - Asociadas	0.00		
Cuentas por Cobrar Financieras a Largo Plazo - Terceros	2,800,000.00		
Otros activos intangibles	0.00		
Cargos diferidos	0.00		
Otros Activos a largo plazo	1,900.00		
Amortización Otros activos a largo Plazo	0.00		
	3,043,009.06		
TOTAL FIJO	116,777,176.51		
TOTAL ACTIVOS	241,769,775.59	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	241,769,775.59

Ec. Henry Rathgeb Bastidas
Gerente General

Sr. Víctor Flores Guamán
Contador
Registro N° 015915

Holcim Hormigones S.A.
BALANCE GENERAL FINAL
AL 31 DE AGOSTO DEL 2005
EXPRESADO EN US DOLARES



ACTIVOS		PASIVOS Y PATRIMONIO	
DISPONIBLE		EXIGIBLE A CORTO PLAZO	
Caja Moneda Nacional	25,700.00	Otros Pasivos Corrientes -Grupo	5,904,654.48
Bancos Moneda Nacional	11,378.52	Otros Pasivos Corrientes -Asociadas	0.00
Bancos Moneda Extranjera	0.00	Otros Pasivos Corrientes -Terceros	132,196.94
Valores de Fácil Realización Terceros	0.00	Provisiones a corto plazo	0.00
	37,078.52	Provisiones de Personal a Corto plazo	2,979,495.78
		Retenciones varias	0.00
REALIZABLE		Pagos por anticipado de Clientes	0.00
Cuentas Financieras por Cobrar Corto Plazo - Grupo	0.00	Cuentas comerciales por pagar -Grupos	0.00
Cuentas Financieras por Cobrar Corto Plazo - Asociadas	0.00	Cuentas comerciales por pagar -Asociadas	0.00
Cuentas Financieras por Cobrar Corto Plazo - Terceros	28,736.11	Cuentas comerciales por pagar -Terceros	745,721.25
Cuentas por Cobrar Grupo	0.00	Dividendos por pagar -Grupo	0.00
Cuentas por Cobrar Asociadas	0.00	Dividendos por pagar -Terceros	0.00
Cuentas por Cobrar Terceros	35,851.21	Provisiones para Impuesto sobre la Renta	0.00
Provisión Cuentas Incoobrables Terceros	0.00	Otros Impuestos	0.00
Otras Cuentas por Cobrar - Grupo	4,195.29	TOTAL EXIGIBLE A CORTO PLAZO	9,762,068.45
Otras Cuentas por Cobrar - Asociadas	0.00		
Otras Cuentas por Cobrar - Tercero	572,794.24	EXIGIBLE A LARGO PLAZO	
Otras Cuentas por Cobrar	62,013.28	Impuesto sobre la Renta diferido	0.00
Materia Prima y Aditivos	402,532.58	Provisiones de Personal a Largo Plazo	70,343.19
Productos semiterminados y Terminados	0.00	Otras provisiones a largo plazo	0.00
Combustibles	12,381.53	TOTAL EXIGIBLE A LARGO PLAZO	70,343.19
Repuestos y Materiales de consumo	546,749.07		
Servicios no facturados	0.00	TOTAL PASIVO	9,832,411.64
Provisión por obsolescencia de inventarios	-89,541.50		
	1,573,711.81	CAPITAL	
TRANSITORIO		Capital social	284,536.00
Intereses pagados por anticipado e Intereses Devengados - Grupo	0.00	TOTAL CAPITAL SOCIAL	284,536.00
Intereses pagados por anticipado e Intereses Devengados - Terceros	0.00		
Impuestos pagados por anticipados	488,091.74	RESERVAS	
Otros gastos pagados por anticipados	25,732.09	Reserva Legal	142,443.73
Anticipos a Proveedores	386,808.87	Superávit por revaluación de Inversiones	0.00
Dividendos por cobrar -Asociadas	0.00	Reserva por Valuación	2,098,133.03
Otros activos circulantes	0.00	Reserva de Capital	9,104,563.38
	900,632.70	TOTAL DE RESERVAS	11,345,139.14
TOTAL CIRCULANTE	2,511,423.13		
MUEBLES		UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	
Maquinarias	4,914,951.77	Utilidad -Pérdida de Ejercicios Anteriores	-1,197,056.92
Partes estratégicas	0.00	Resultado de Ejercicios Actual	-3,913,338.06
Mobiliario, vehículos y herramientas	3,949,800.27	TOTAL UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	-5,110,394.98
Obras en Proceso	1,548,226.60	TOTAL PATRIMONIO	6,519,270.16
Depreciación Yacimientos	0.00		
Depreciación Maquinarias	0.00		
Depreciación Mobiliario, vehículos y herramientas	0.00		
	10,410,978.64		
INMUEBLES			
Terranos, Yacimientos y Canteras	2,503,317.82		
Edificios e Instalaciones	711,854.30		
Depreciación Edificios e Instalaciones	0.00		
	3,215,172.12		
OTROS ACTIVOS FIJOS			
Inversiones Financieras - Grupo	0.00		
Inversiones Financieras -Asociados	0.00		
Inversiones Financieras - Terceros	500.00		
Cuentas por Cobrar Financieras a Largo Plazo - Grupo	0.00		
Cuentas por Cobrar Financieras a Largo Plazo - Asociadas	0.00		
Cuentas por Cobrar Financieras a Largo Plazo - Terceros	206,263.89		
Otros activos intangibles	0.00		
Cargos diferidos	0.00		
Otros Activos a largo plazo	7,344.02		
Amortización Otros activos a largo Plazo	0.00		
	214,107.91		
TOTAL FIJO	13,840,258.67		
TOTAL ACTIVOS	16,351,681.80	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	16,351,681.80

Ec. Henry Rathgeb Bastidas
Presidente

Sr. Victor Flores Guamán
Contador
Registro N° 015915

Holcim Ecuador S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO PROYECTADO DESPUES DE LA FUSION POR ABSORCION
AL 31 DE AGOSTO DEL 2005
EXPRESADO EN US DOLARES

ACTIVOS		PASIVOS Y PATRIMONIO	
DISPONIBLE Caja Moneda Nacional Bancos Moneda Nacional Bancos Moneda Extranjera Valores de Facil Realización Terceros	55,250.00	EXIGIBLE A CORTO PLAZO Sobregiros Bancarios Otros Pasivos Corrientes -Grupo Otros Pasivos Corrientes -Asociadas Otros Pasivos Corrientes -Terceros Provisiones a corto plazo Provisiones de Personal a Corto plazo Retenciones vanas Pagos por anticipado de Clientes Cuentas comerciales por pagar -Grupo Cuentas comerciales por pagar -Asociadas Cuentas comerciales por pagar -Terceros Dividendos por pagar -Grupo Dividendos por pagar -Terceros Provisiones para Impuesto sobre la Renta Otros Impuestos	92,882.42 32,008,597.71 3,459.63 5,135,984.48 0.00 8,340,766.70 3,213,131.22 0.00 243,193.81 0.00 5,815,119.71 0.00 538.87 7,157,399.29 0.00
	24,215,199.32		62,012,073.82
REALIZABLE Cuentas Financieras por Cobrar Corto Plazo - Grupo Cuentas Financieras por Cobrar Corto Plazo - Asociadas Cuentas Financieras por Cobrar Corto Plazo - Terceros Cuentas por Cobrar Comerciales - Grupo Cuentas por Cobrar Comerciales - Asociadas Cuentas por Cobrar Comerciales -Terceros Provisión Cuentas Incobrables Terceros Otras Cuentas por Cobrar - Grupo Otras Cuentas por Cobrar - Asociadas Otras Cuentas por Cobrar - Terceros Otras Cuentas por Cobrar Materia Prima y Aditivos Productos semiterminados y Terminados Combustibles Repuestos y Materiales de consumo Servicios no facturados Provisión por obsolescencia de inventarios	50,662,865.39 0.00 308,319.98 48,495.91 0.00 22,293.85 0.00 7,497,970.48 0.00 2,794,298.47 62,013.28 2,629,591.70 2,497,302.39 1,062,627.00 9,020,415.70 0.00 -2,850,895.10	EXIGIBLE A LARGO PLAZO Impuesto sobre la Renta diferido Provisiones de Personal a largo plazo Otras provisiones a largo plazo	0.00 1,536,153.50 1,266,666.64
	73,755,299.05		2,802,820.14
TRANSITORIO Intereses pagados por anticipado e Intereses Devengados - Grupo Intereses pagados por anticipado e Intereses Devengados - Terceros Impuestos pagados por anticipado Otros gastos pagados por anticipado Anticipos a Proveedores Dividendos por cobrar - Asociadas Otros activos circulantes	1,961,113.97 0.00 361,681.13 774,888.77 3,447,364.79 0.00 0.00	TOTAL PASIVOS CAPITAL SOCIAL Capital social TOTAL CAPITAL SOCIAL RESERVAS Reserva Legal Superávit por revaluación de inversiones Reserva por Valuación Reserva de Capital TOTAL DE RESERVAS	81,924,083.58 11,588,223.36 147,261,157.94 294,499.57 2,687,432.25 161,831,313.12
	6,545,048.66		81,924,083.58
TOTAL CIRCULANTE	104,515,547.03	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	341,449,638.60
MUEBLES Maquinarias Partes estratégicas Mobiliario, vehículos y herramientas Obras en Proceso Depreciación Yacimientos Depreciación Maquinarias Depreciación Mobiliario, vehículos y herramientas	68,960,778.29 408,299.61 4,799,056.82 6,239,068.82 0.00 0.00 0.00	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS Utilidad -Pérdida de Ejercicios Anteriores Resultado de Ejercicio Actual TOTAL UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS TOTAL PATRIMONIO	655,962.20 32,223,385.74 32,879,347.94 276,634,744.64
	80,407,203.54		
INMUEBLES Terrenos, Yacimientos y Canteras Edificios e Instalaciones Depreciación Edificios e Instalaciones	9,040,489.76 41,877,669.65 -602,346.27	OTROS ACTIVOS FIJOS Inversiones Financieras - Grupo Inversiones Financieras -Asociadas Inversiones Financieras - Terceros Cuentas por Cobrar Financieras a Largo Plazo - Grupo Cuentas por Cobrar Financieras a Largo Plazo - Asociadas Cuentas por Cobrar Financieras a Largo Plazo - Terceros Otros activos intangibles Cargos diferidos Otros Activos a largo plazo Amortización Otros activos a largo Plazo	
	50,315,813.14		
TOTAL FIJO	236,934,091.57		
TOTAL ACTIVOS	341,449,638.60		

Andreas Leu Buehrer
Eduardo Leu Buehrer
Presidente Ejecutivo

Victor Flores Guamán
Sr. Víctor Flores Guamán
Contador
Registro N° 015915

ANEXO "A"



LISTADO DE BIENES INMUEBLES, DERECHOS POSESORIOS Y CONCESIONES MINERAS QUE SE TRASPASAN POR VIRTUD DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN A FAVOR DE HOLCIM ECUADOR S. A.

A) RESPECTO A HOLCIM CEMENTOS S. A.:

A. UNO) HOLCIM CEMENTOS S. A. es actual, legítima e indiscutida propietaria de los siguientes bienes inmuebles: DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES.-

A. UNO. UNO) Lote de terreno, de aproximadamente nueve mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados, signado con el número TRES, en el que existe un edificio de cinco plantas y seis edificaciones de diferentes características constructivas, ubicado en el sector número cincuenta y seis, Collaloma; en la Parroquia Cotocollao del Cantón Quito, Provincia del Pichincha, predio al que le corresponde en el Catastro Municipal el número cero uno ocho cero nueve cero cinco, y la Clave Catastral número uno dos cinco cero seis-cero dos-cero cero ocho y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: terreno de propiedad de la compañía Vaca Páez, con ciento sesenta y cinco metros; POR EL SUR: calle Los Almendros, con ciento sesenta y cinco metros; POR EL ESTE: terreno de propiedad de la compañía Artepráctico, con cincuenta y seis metros y setenta y cinco centímetros; y, POR EL OESTE: terreno de propiedad de la compañía Fábrica Bosch, con cincuenta y ocho metros; HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble por compra a la compañía HORMIGONES ROCAFUERTE HORMIFORT S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el veinte de diciembre del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el cuatro de marzo del dos mil cinco.

A. UNO. DOS) Solar número uno y edificaciones de la manzana número veintiuno, de la urbanización San Eduardo, Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, de la Provincia del Guayas, de cuarenta y cuatro mil setecientos quince metros cuadrados, identificado en el Catastro Municipal de la Muy Ilustre Municipalidad del Cantón Guayaquil con la Clave Catastral número seis uno - cero cero dos uno- cero cero uno- cero-cero-cero, y con la

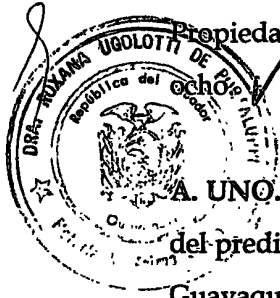


Matrícula Inmobiliaria número uno tres siete ocho siete uno, que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Manzana veinte, solar uno con ciento sesenta y cinco metros; POR EL SUR: Vía a la costa con ciento sesenta y cinco metros; POR EL ESTE: Calle, con doscientos setenta y un metros; y, POR EL OESTE: Calle vehicular con doscientos setenta y un metros. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble antes descrito en virtud del aporte realizado por la compañía HOLCIM ECUADOR S.A. (antes LA CEMENTO NACIONAL C.A.), mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el veintiséis de diciembre de dos mil dos e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el tres de septiembre de dos mil tres. ✓

A. UNO. TRES) El predio rural de noventa y tres hectáreas, consistente en dos lotes de terreno signados con los números ciento cincuenta y cuatro (154) y ciento cincuenta y cinco (155), ubicados en el sector El Cafetal - Río "El Paco", de la Comuna Casas Viejas en liquidación, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, predio al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero cero seis, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con más terrenos de la Comuna Casas Viejas, con seiscientos veinte metros; POR EL SUR: Con más terrenos de la Comuna Casas Viejas, con seiscientos veinte metros; POR EL ESTE: Finca del señor Luis Alfredo García Miguez, con mil quinientos metros; y, POR EL OESTE: Finca del señor Paulino Franco Quezada, con mil quinientos metros. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ✓



A. UNO. CUATRO) Lote de terreno sin número de ciento veintinueve hectáreas y mil cuatrocientos veinte diez milésimas de hectárea, que forma parte del predio Palómba, ubicado en la Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, predio al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero cero siete, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con LA CEMENTO NACIONAL en cuatrocientos cinco metros Rumbo Sur ochenta y seis grados veintisiete minutos cero segundos; en ciento nueve metros Rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos cero segundos; en ciento siete metros Rumbo Sur ochenta y ocho grados cuarenta y cinco minutos cero segundos; en cuarenta y seis metros Rumbo Sur ochenta grados ocho minutos cero segundos; en trescientos treinta y tres metros Rumbo Norte noventa grados cero minutos cero segundos, y en quinientos cuarenta metros Rumbo Sur ochenta y ocho grados cincuenta seis minutos cero segundos; POR EL SUR: Con lote de LA CEMENTO NACIONAL en mil setenta y siete metros Rumbo Sur ochenta y seis grados cuarenta y dos minutos E; POR EL ESTE: Con LA CEMENTO NACIONAL en quinientos diez metros Rumbo Norte un grado cuarenta y un minutos cero segundos; en cuatrocientos sesenta y ocho metros Rumbo Norte cero grados treinta y seis minutos cero segundos; y en sesenta y tres metros Rumbo Norte cinco grados veintiséis minutos cero segundos; y, POR EL OESTE: Con LA CEMENTO NACIONAL en treinta y nueve metros Rumbo Sur ocho grados cuarenta y cuatro minutos E, en setecientos once metros Rumbo Sur veintiocho grados cincuenta y cuatro minutos E, en treinta y nueve metros Rumbo Sur once grados treinta y cinco minutos E, y en doscientos cincuenta y cuatro Rumbo Sur veintiocho grados cuarenta minutos E. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la



Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

A. UNO. CINCO) Lote de terreno de aproximadamente treinta hectáreas, ubicado dentro del predio denominado "Hacienda Barcelona", ubicado en la Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, identificado en el Catastro Municipal de la Muy Ilustre Municipalidad del Cantón Guayaquil con la Clave Catastral número nueve seis - cero cero uno cero - cero dos siete - cero cero cero cero - cero - cero, y con la Ficha Registral número seis tres cero cero ocho y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: partiendo del extremo noreste del lote de terreno de propiedad de Calcáreos Huayco S.A. en dirección Este con una distancia de trescientos metros, de este punto girando con un ángulo de ciento cincuenta grados en dirección Sureste, con una distancia de trescientos sesenta y un metros con sesenta centímetros; de este punto, girando con un ángulo de noventa grados en dirección Suroeste, con una distancia de cuatrocientos veintiséis metros y treinta y dos centímetros, quedando una franja de terreno de aproximadamente cien metros de ancho con relación al lindero entre la hacienda Barcelona y el predio denominado Mongón; de este punto girando con un ángulo de ciento veinte grados en dirección Oeste, con una distancia de doscientos treinta y un metros; de este punto girando con un ángulo de doscientos setenta grados en dirección Sur, con una distancia de ciento ochenta metros; de este punto girando con un ángulo de noventa grados en dirección Oeste, con una distancia de ciento sesenta y nueve metros, coincidiendo en este punto con el extremo sur del lindero Oeste del terreno de propiedad de Calcáreos Huayco S.A.; de este punto girando con un ángulo de noventa grados en dirección norte y coincidente con el lindero del terreno de propiedad de Calcáreos Huayco S.A. con una distancia de setecientos treinta metros, coincidiendo con el punto de partida. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado



Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

A. UNO. SEIS) Lote número cuarenta y cuatro B de cuarenta y tres hectáreas y cuarenta centésimas de hectárea, ubicado la Comuna Casas Viejas en liquidación, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, predio al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero cero nueve, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con doscientos seis metros lote cuarenta y cuatro A; POR EL SUR: con doscientos seis metros con terrenos comunales; POR EL ESTE: con dos mil cuatrocientos sesenta metros con lote número cuarenta y dos; y, POR EL OESTE: con dos mil trescientos treinta metros con el lote número cuarenta y seis HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

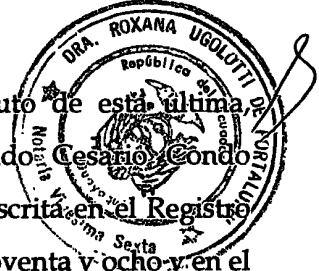
A. UNO. SIETE) Lotes número cuarenta y seis y cuarenta y ocho, que forman un solo cuerpo de ciento ocho hectáreas y cuarenta y siete centésimas de hectárea aproximadamente, ubicado en Comuna Casas Viejas en liquidación, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, predio al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero veinte, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con camino público con cuatrocientos dieciocho metros; POR EL SUR: con el lote número ciento cuatro de Edith Molina con cuatrocientos veintiséis metros y



noventa centímetros; POR EL ESTE: con el lote ciento cuarenta y cuatro de Nicefato Caicedo con dos mil seiscientos ochenta metros; y, POR EL OESTE: lote número cincuenta de Vicente Menéndez con dos mil quinientos cuarenta y cinco metros. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

A. UNO. OCHO) Lote número ciento seis del Sector San Pablo de Costa Azul, de veinte hectáreas y treinta y nueve centésimas de hectárea, ubicado en la Comuna Casas Viejas en liquidación, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, predio al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero diez, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: predios de LA CEMENTO NACIONAL C.A., con trescientos treinta y nueve metros y doce centímetros en línea recta delimitados con cerca de alambre; POR EL SUR: con terrenos de la Comuna Casas Viejas en Liquidación con trescientos veinte metros; POR EL ESTE: con la quebrada seca que avanza en forma irregular desde la cerca sur hasta la cerca de alambre norte de LA CEMENTO NACIONAL C.A. con mil ciento noventa metros; y, POR EL OESTE: con propiedad de la Cooperativa Los Pijos, con mil diez metros y sesenta y un centímetros. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias

Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



A. UNO. NUEVE) Lote número ciento setenta y ocho A de cuarenta hectáreas, ubicado en la Comuna Casas Viejas en liquidación, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, predio al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero once, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: terrenos de Primitivo Candelario, con novecientos noventa y cinco metros; POR EL SUR: terrenos de Eduardo Gonzáles con mil metros; POR EL ESTE: terrenos de San Pablo de Costa Azul con cuatrocientos metros; y, POR EL OESTE: terrenos de Bélgica Zavala con cuatrocientos metros. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

A. UNO. DIEZ) Lote número ciento treinta (anterior ciento treinta y siete) de treinta y seis hectáreas y treinta centésimas de hectárea, ubicado en la Comuna Casas Viejas en liquidación, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, predio al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero doce, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: terrenos de la familia Alvarado con



mil ciento cuarenta y dos metros; POR EL SUR: terrenos de Eduardo Gonzáles con mil ciento cuarenta y nueve metros; POR EL ESTE: terrenos de Juan Manuel Hernández con trescientos diecisiete metros; y, POR EL OESTE: terrenos de Eduardo Chilan con trescientos diecisiete metros. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

A. UNO. ONCE) Lote número ochenta y cuatro, con una superficie de cuarenta hectáreas, ubicado en la Comuna Casas Viejas en liquidación, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, predio al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero trece, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: carretera central con doscientos siete metros; POR EL SUR: lotes de Aguas negras con doscientos metros; POR EL ESTE: lote número ochenta y dos con dos mil seiscientos cuarenta metros; y, POR EL OESTE: lote número ochenta y cuatro con dos mil seiscientos metros. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa

y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ✓



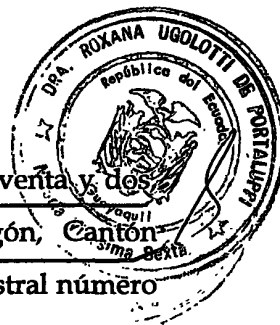
A. UNO. DOCE) Lote de sesenta hectáreas, signado con el número ochenta y seis, ubicado en la Comuna Casas Viejas en liquidación, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, predio al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero catorce, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: carretera central con doscientos veinticinco metros; POR EL SUR: lotes comunales de Aguas Negras con doscientos cuarenta metros; POR EL ESTE: lote número ochenta y ocho con dos mil seiscientos veinte metros; y, POR EL OESTE: lote número ochenta y cuatro con dos mil seiscientos metros. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ✓

A. UNO. TRECE) Lote de cincuenta y un hectáreas y noventa y cinco centésimas de hectárea, signado con el número ochenta y ocho, ubicado en la Comuna Casas Viejas en liquidación, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, predio al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero quince, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: carretera central con doscientos siete metros; POR EL SUR: lote setecientos setenta y ocho A con doscientos metros; POR EL ESTE: lote número ochenta y seis con mil seiscientos veinte metros; y, POR EL OESTE: lote número noventa con dos mil seiscientos metros. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN



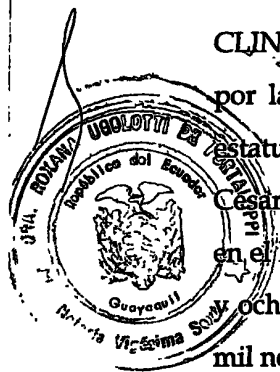
EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Mórteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ✓

A. UNO. CATORCE) Lote número noventa, que tiene una superficie de cuarenta hectáreas y que está ubicado en la Comuna Casas Viejas en liquidación, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, y al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero dieciséis, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: lotes número ciento uno y ciento dos con doscientos veintisiete metros; POR EL SUR: lotes de Aguas Negras con doscientos un metros; POR EL ESTE: lote número ochenta y ocho con dos mil quinientos noventa y cinco metros; y, POR EL OESTE: lote número noventa y dos con dos mil quinientos metros. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ✓



A. UNO. QUINCE) Lote de cincuenta hectáreas, signado con el número noventa y dos ubicado en la Comuna Casas Viejas en liquidación, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, predio al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero diecisiete, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: camino de San Antonio de los Cerros con doscientos cinco metros; POR EL SUR: lotes de Aguas Negras con ciento noventa y cinco metros; POR EL ESTE: lote número noventa con dos mil quinientos metros; y, POR EL OESTE: lote número noventa y cuatro con dos mil quinientos veinte metros. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ✓

A. UNO. DIECISEÍS) Lote de cincuenta hectáreas, signado con el número noventa y cuatro, ubicado en la Comuna Casas Viejas en liquidación, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, predio al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero dieciocho, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: lote San Antonio de los Cerros con doscientos cuatro metros; POR EL SUR: lotes de Aguas Negras con doscientos metros; POR EL ESTE: lote número noventa y dos con dos mil quinientos metros; y, POR EL OESTE: lote número noventa y seis con dos mil quinientos metros. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo ✓



CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la Sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ✓

A. UNO. DIECISIETE) Lote número doce (anterior ciento sesenta y dos), de treinta hectáreas, ubicado en la Comuna Casas Viejas en liquidación, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, predio al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero diecinueve, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Cerro Azul con quinientos cuarenta y cinco metros; POR EL SUR: Estero El Papagayo no navegable y propiedad del señor Amado Candelario; POR EL ESTE: propiedad de Juan Hernández Pérez con seiscientos dieciséis metros; y, POR EL OESTE: con propiedad de Víctor Franco Quezada con cuatrocientos veintiséis metros. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ✓

A. UNO. DIECIOCHO) Lote de treinta y cuatro hectáreas, signado con el número ciento cincuenta y seis, ubicado en el sector Aguas.El Cafetal - Río El Paco, de la Comuna Casas Viejas en liquidación, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, predio al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero veintiuno, y que



está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con el lote número ^{seiscientos} cincuenta y cinco de propiedad de Ramón Rosado Moreira, con cincuenta metros; POR EL SUR: con el lote número ciento cincuenta y siete de propiedad del señor Paulino Franco, con seiscientos metros; POR EL ESTE: con Colón Jurado con trescientos ochenta y dos metros; y, POR EL OESTE: con el señor ingeniero Diego Benalcázar con quinientos treinta metros. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

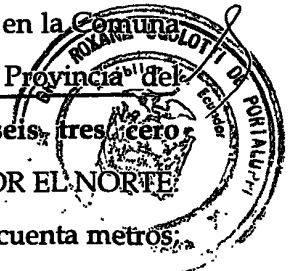
A. UNO. DIECINUEVE) Lote número ciento cincuenta y ocho de aproximadamente cincuenta y siete hectáreas y sesenta y seis centésimas de hectárea, ubicado en el sector El Cafetal -Río El Paco, de la Comuna Casas Viejas en liquidación, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, predio al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero veintidós, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con el lote número ciento cincuenta y siete de propiedad de Paulino Franco con novecientos setenta metros; POR EL SUR: con el lote ciento cincuenta y nueve de propiedad del señor Arnoldo Alencastro, con novecientos setenta metros; POR EL ESTE: con camino público, con el lote ciento cuarenta y nueve, con cuatrocientos cincuenta y dos metros; y, POR EL OESTE: con lote de terreno del señor Esteban Quirola, con setecientos treinta y siete metros. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y



Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ✓

A. UNO. VEINTE) Lotes número ciento cuarenta y nueve, ciento cuarenta y nueve A, ciento cincuenta, ciento cincuenta A, ciento cincuenta y uno, y ciento cincuenta y uno A, que forman un solo cuerpo, de aproximadamente trescientas diez hectáreas, ubicado en el sector de la Comuna de las Casas Viejas en liquidación, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, predio identificado en el Catastro Municipal de la Muy Ilustre Municipalidad del Cantón Guayaquil con la Clave Catastral número cero tres uno siete uno y al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero veintitrés, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: lote de terreno del señor Jeremías Luzardo con dos mil quinientos cuarenta y cinco metros; POR EL SUR: con lote de terreno del señor Alfonso Baldeón, con dos mil cuatrocientos noventa y cinco metros; POR EL ESTE: con terrenos comunales con un mil doscientos veinticinco metros; y, POR EL OESTE: con terrenos comunales con un mil ciento ochenta metros. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ✓

A. UNO. VEINTIUNO) Parcela de terreno número uno, con un área aproximada de noventa y dos hectáreas y ochenta y siete centésimas de hectárea, ubicado en la Comuna Casas Viejas en liquidación, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, predio al que le corresponde la Ficha Registral Número seis, tres, cero veinticuatro, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE con terrenos del parque recreacional y el Río Atena con mil trescientos cincuenta metros; POR EL SUR: con terrenos del Programa Nacional del Banano con quinientos metros; POR EL ESTE: con terrenos del parque recreacional con mil cien metros; y, POR EL OESTE: con terrenos de Amalio Puga con mil doscientos metros. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



A. UNO. VEINTIDÓS) Parcela de terreno número veintitrés, con un área aproximada de treinta y un hectáreas y sesenta centésimas de hectárea, ubicado en la Comuna Casas Viejas en liquidación, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, predio al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero veinticinco, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: lote de LA CEMENTO NACIONAL con mil cuatrocientos setenta y ocho metros; POR EL SUR: lote del ingeniero Darwin Delgado con mil quinientos sesenta metros; POR EL ESTE: con terrenos del señor Monserrate con trescientos metros lineales; y, POR EL OESTE: con Río Aneta (Hacienda Parejita) con cien metros. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL

DP



S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ✓

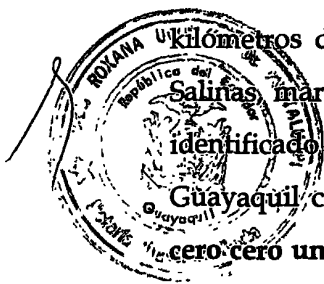
A. UNO. VEINTITRÉS) Inmueble ubicado en el kilómetro doce de la carretera a la costa, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, predio al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero seis cuatro, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: terrenos de Cía. Civil Agrícola Inmobiliaria Covilsa S.A. y que partiendo de la toma de agua de propiedad de la Fábrica de cal Cerro Azul C.A. cuyo lugar se encuentra marcado con un hito de cemento, se traza una línea en sentido oeste a este, de cuatrocientos noventa metros de extensión, cuyo extremo este se encuentra marcado con un hito de cemento, partiendo de este punto se traza una línea perpendicular al lindero norte, siguiendo la dirección norte-sur magnética en una extensión aproximada de trescientos sesenta metros donde se encuentra un hito de cemento. De este punto se traza una línea paralela al lindero norte y en una dirección de este a oeste de cien metros de longitud aproximadamente y en cuyo punto de intersección se encuentra un hito de cemento situado en la orilla oeste del estero o quebrada. De aquí el lindero sigue al costado oeste (no el cauce) de dicho estero o quebrada hasta el lugar en que se encuentra la toma de agua de propiedad de la Fábrica de Cal Cerro Azul C.A. en cuyo lugar, según ya se indicó se encuentra ubicado un hito de cemento. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el

Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ✓



A. UNO. VEINTICUATRO) Inmueble con un área de trescientos treinta y nueve mil trescientos metros cuadrados y con una extensión de cuatrocientos cuarenta metros lineales, ubicado en el kilómetro doce de la carretera a la costa, segregado de la Hacienda Barcelona, predio al que le corresponde la Ficha Registral número seis tres cero seis cinco, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con terrenos de la Hacienda Barcelona con una línea recta de una longitud de seiscientos cuarenta y ocho metros y cuarenta y seis centímetros; POR EL SUR: con terrenos de la Hacienda Barcelona con una línea de quinientos ochenta metros lineales, línea que se encuentra a setecientos cincuenta metros aproximadamente del eje de la actual carretera Guayaquil - Salinas; POR EL ESTE: con terrenos de la Hacienda Barcelona con setecientos treinta metros lineales; y, POR EL OESTE: en una extensión de doscientos sesenta metros lineales con terrenos de la hacienda Lérida y con ciento ochenta metros lineales con terrenos de la Fábrica de Cal Cerro Azul C.A.. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ✓

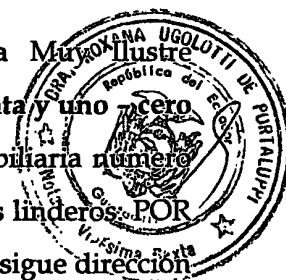
A. UNO. VEINTICINCO) Lote de terreno de diez millones setenta y cinco mil quinientos quince metros cuadrados, que desmembrado de uno de mayor extensión, ✓



ubicado en el sitio denominado originalmente Sabana Grande de Chongón entre los kilómetros diecisiete más quinientos metros y diecinueve de la Carretera Guayaquil - Salinas, margen derecho, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, identificado en el Catastro Municipal de la Muy Ilustre Municipalidad del Cantón Guayaquil con la Clave Catastral número **noventa y seis - cero doscientos cincuenta - cero cero uno - uno - cero - cero**, y con la Matrícula Inmobiliaria número **dos dos cuatro cinco uno**, que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: una línea recta que pasa por la cumbre de los Cerros de Chongón o Cordillera de Colonche o Cerro Azul, con dos mil cuatrocientos veinte metros; POR EL SUR: con el margen derecho de la carretera Guayaquil - Salinas, con mil doscientos sesenta y tres metros y veinte centímetros y el lindero norte del solar vendido a Electroquil, con ciento noventa y seis metros y sesenta y tres centímetros; POR EL ESTE: con ex propiedad del señor José Castro Díaz, en la actualidad de propiedad de LA CEMENTO NACIONAL C.A., con cinco mil cuatrocientos metros; y, POR EL OESTE: el lindero este del solar vendido a Electroquil con doscientos noventa y seis metros y sesenta y tres centímetros y con ex propiedad del señor Esteban Amador, en la actualidad de propiedad de LA CEMENTO NACIONAL, con seis mil ciento diecinueve metros. HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

A. UNO. VEINTISÉIS) Lote de terreno de setenta y ocho mil novecientos un metros cuadrados, con las instalaciones y edificaciones industriales que por accesión forman parte de dicho lote de terreno, y que son parte de la Fábrica de cemento San Eduardo, ubicado en la Urbanización San Eduardo, Parroquia Tarqui, Cantón de Guayaquil,

Provincia del Guayas, identificado en el Catastro Municipal de la Municipalidad del Cantón Guayaquil con la Clave Catastral número **sesenta y uno - cero - cero veinte - cero cero dos - cero - cero - cero**, y con la Matrícula Inmobiliaria número **dos dos cuatro cinco cero**, que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: una línea recta que partiendo del vértice noreste del polígono sigue dirección este-oeste, con una longitud de doscientos cuarenta y siete metros y sesenta centímetros y colinda con LA CEMENTO NACIONAL; POR EL SUR: una línea recta que partiendo del vértice sur-este del polígono y formando un ángulo interno de ciento veintisiete grados, dieciséis minutos y cuatro segundos, con el último tramo de la línea quebrada que conforma el lindero este, con dirección este-oeste, tiene una longitud de doscientos once metros y sesenta y seis centímetros y colinda con un área verde de la urbanización San Eduardo; POR EL ESTE: una línea quebrada que partiendo del vértice noreste del polígono tiene una longitud total de trescientos cincuenta y nueve metros y noventa y cinco centímetros y sus segmentos parciales se describen así: siguiendo siempre la dirección o sentido norte-sur, el primer segmento parte del vértice noreste del polígono lindero con Hormigones Precon formando un ángulo interno de noventa y tres grados catorce minutos y cincuenta y tres segundos con el lindero norte y con una longitud de ocho metros trescientos diecinueve milímetros; el segundo segmento forma un ángulo interno de ciento treinta y cuatro grados treinta y seis minutos y tres segundos con el primero y tiene una longitud de once metros setecientos siete milímetros; el tercer segmento forma un ángulo interno de doscientos veinticuatro grados diecinueve minutos y cincuenta y seis minutos con el segundo que tiene ciento quince metros ciento quince milímetros; el cuarto segmento forma un ángulo interno de doscientos veintinueve grados cuarenta y nueve minutos y veintinueve segundos con el tercero; y tiene ciento veintidós metros y cuarenta y nueve centímetros, cabe anotar que estos cuatro primeros segmentos conforman el lindero entre LA CEMENTO NACIONAL C.A. y Hormigones Precon S.A.; el quinto segmento forma un ángulo interno de noventa y seis grados trece minutos cero segundos con el cuarto segmento y tiene ciento dos metros trescientos diecinueve milímetros, colinda con la Avenida Marginal del Salado y termina en el lindero sur formando con éste un ángulo interno de ciento veintisiete grados veintiséis minutos y cuarenta y seis segundos; y, POR EL OESTE: una línea quebrada que partiendo del vértice noroeste del polígono tiene una longitud total de trescientos cuarenta y siete metros y sus segmentos parciales se describen así: siguiendo siempre la dirección norte-sur: el primer





segmento forma un ángulo interno de ochenta y cinco grados nueve minutos y cuatro segundos con el lindero norte (acera sur de la Calle San Eduardo) y tiene ciento treinta y cinco metros y trescientos noventa y siete milímetros y colinda parcialmente con Mamut Andino; el segundo segmento forma con el primero un ángulo interno de doscientos quince grados cincuenta y un minutos y cuarenta y cuatro segundos y tiene cuarenta y seis metros trescientos veintitrés milímetros y colinda con Mamut Andino C.A.; el tercer segmento forma un ángulo interno de ciento dieciséis grados catorce minutos y treinta y nueve segundos con el segundo segmento y tiene ciento sesenta y cinco metros y veintiocho centímetros y termina en el vértice sureste del polígono formando un ángulo de ciento diecisiete grados veinticuatro minutos y veinticinco segundos con el lindero sur y colinda con terrenos de la Urbanización San Eduardo de propiedad de LA CEMENTO NACIONAL C.A. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble descrito en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ✓

A. UNO. VEINTISIETE) Lote de terreno denominado "Joya", ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, con una superficie de diecisiete mil ciento setenta y nueve metros cuadrados y diez decímetros cuadrados aproximadamente, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: terrenos del señor Gualberto Cadena; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con la propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a Delia María Caiza Topa, María Matilde Taipe Caiza, José Fernando Taipe Caiza, María Magdalena Taipe Caiza, Zoila María Taipe Caiza, Víctor Marcelo Taipe Caiza,

Milton Medardo Lagla Taipe y Carlos Edmundo Lagla Taipe, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el treinta de abril del año dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el dieciséis de junio del dos mil tres, bajo la partida número mil quinientos nueve / dos mil tres.



A. UNO. VEINTIOCHO) Lote de terreno con la superficie de cuatro mil seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados, ubicado en el sector rural denominado "Gualiaucaso", de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: antes Carlos Toapanta hoy propiedad de la compañía; POR EL SUR: con camino público; POR EL ESTE: antes con Samuel Abata y otros, hoy propiedad la compañía; y, POR EL OESTE: con camino público. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges Miguel Ángel Guanotasig Negrete y Celia María Toapanta Lagla, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el veintiocho de abril del año dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el dieciséis de junio del mismo año, bajo la partida número mil quinientos diez / dos mil tres.

A. UNO. VEINTINUEVE) Lote de terreno de cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados ubicado en el sector rural de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: propiedad de la compañía; POR EL SUR: con camino público; POR EL ESTE: propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad de José Chasiluisa. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges Segundo Chuquitarco Lagla y Luz Angélica Lagla Chasiluisa, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el veintiocho de abril del año dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el dieciséis de junio del mismo año, bajo la partida número mil quinientos once / dos mil tres.

A. UNO. TREINTA) Lote de terreno de trescientos metros cuadrados denominado "Curopamba", ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de



y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: propiedad de la compañía; POR EL SUR: con calle pública; POR EL ESTE: propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges María Emperatriz Chuquitarco Lagla y José Augusto Lagla Chiluisa, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el veintiocho de abril del año dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el cuatro de junio del mismo año, bajo la partida número mil cuatrocientos diecisiete / dos mil tres. ✓

A. UNO. TREINTA Y UNO) Lote de terreno de dos mil metros cuadrados, denominado "Juiguaguaico", ubicado en el sector rural de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la propiedad de la compañía; POR EL SUR: con camino público; POR EL ESTE: con la propiedad de los herederos Taipe Caiza y Miguel Guanotasig; y, POR EL OESTE: con la propiedad de los herederos Taipe Caiza. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a la señora María Toribia Lagla Caiza, y los hermanos Segundo Gonzalo, Juan Manuel, Segundo Virgilio, Rafael, Juan Elías, José Antonio y María Toribia Chasiluisa Lagla, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el veintiocho de abril del año dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el diecisiete de junio del mismo año, bajo la partida número mil quinientos veinticuatro / dos mil tres. ✓

A. UNO. TREINTA Y DOS) Lote de terreno de aproximadamente trescientos cincuenta y un metros cuadrados, ubicado en el sector rural denominado "Gualiaucaso", de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: propiedad de la compañía; POR EL SUR: con camino público; POR EL ESTE: propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges Miguel Ángel Guanotasig Negrete y Celia María, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el veintiocho de abril del año dos mil tres, e inscrita

en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el dieciséis de junio del mismo año, bajo la partida número mil quinientos ocho / dos mil tres. ✓



A. UNO. TREINTA Y TRES) Lote de terreno de mil setecientos metros cuadrados signado con el número Dos, denominado "Ayasamana", ubicado en el sector rural de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la Propiedad de LA CEMENTO NACIONAL; POR EL SUR: con camino público; POR EL ESTE: con la propiedad de Rosa Tipán; y, POR EL OESTE: con la propiedad de la compañía, antes de la señora Magdalena Lagla Taipe. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges Carlos María Lagla Taipe y María Matilde Taipe, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el veintisiete de agosto del año dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el nueve de octubre del mismo año, bajo la partida número dos mil ochocientos noventa y cuatro / dos mil tres. ✓

A. UNO. TREINTA Y CUATRO) Lote de terreno de treinta y un mil novecientos dieciocho metros cuadrados, desmembrado de un lote de terreno denominado "San Rafael", ubicado en el sector rural "San Rafael", Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la propiedad de Segundo Vásquez; POR EL SUR: con quebrada; POR EL ESTE: con carretera pública; y, POR EL OESTE: con la propiedad de los herederos Lagla y herederos Escobar. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges Ángel Armando Tobar Tobar y Luz Elivelia Otañez Calvopiña, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el veintisiete de agosto del año dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el catorce de octubre del mismo año, bajo la partida número dos mil novecientos veinticinco / dos mil tres. ✓

A. UNO. TREINTA Y CINCO) Lote de terreno de cuatro mil doscientos veinte metros cuadrados denominado "Durazno Pamba", ubicado en el sector rural de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la propiedad de LA CEMENTO ✓



NACIONAL; POR EL SUR: Camino público; POR EL ESTE: propiedad de Aurelio Lagla
POR EL OESTE: con camino público. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el
inmueble por compra a los cónyuges Jorge Oswaldo Chuquitarco Lagla y Berta Fabiola
Lagla Lagla, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del
Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el veintisiete de agosto del año dos mil tres, e
inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el ocho de octubre del
mismo año, bajo la partida número dos mil ochocientos ochenta y siete / dos mil tres. ✓

A. UNO. TREINTA Y SEIS) Lote de terreno de diez mil trescientos dieciocho metros cuadrados denominado "Juyaguaico", ubicado en el sector rural de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: terreno del fundo Pichul, propiedad de Gualberto Cadena, hoy propiedad de la compañía; POR EL SUR: con camino vecinal que separa de la propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con la propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a María Delia Caiza Topa, María Matilde Taipe Caiza, José Fernando Taipe Caiza, María Magdalena Taipe Caiza, Zoila María Taipe Caiza, Víctor Marcelo Taipe Caiza, Milton Medardo Lagla Taipe y Carlos Edmundo Lagla Taipe, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor John Alarcón Pozo, el veintiuno de octubre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el veintisiete de marzo del dos mil tres, bajo la partida número seiscientos ochenta y tres / dos mil tres. ✓

A. UNO. TREINTA Y SIETE) Lote de terreno de cuatro mil setecientos veintiséis metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados denominado "Pichul Tomasa", ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con propiedad de la compañía; POR EL SUR: con terrenos de propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con quebrada seca; y, POR EL OESTE: con propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a Víctor Hugo, María Lucila, Luis Américo, Edgar Miguel, Luz Yolanda, Lidia Mariana y Laura Beatriz Chiluisa Parra, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor John Alarcón Pozo, el veintiocho de octubre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la

Propiedad del Cantón Latacunga el veintisiete de marzo del dos mil tres, bajo la partida número seiscientos ochenta y dos / dos mil tres. ✓

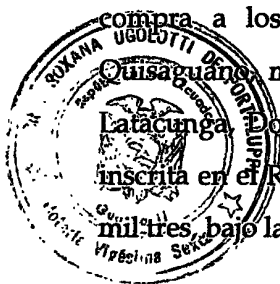


A. UNO. TREINTA Y OCHO) Lote de terreno de seiscientos treinta y tres metros cuadrados denominado "Jaya Guayco", ubicado en el sector rural de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la propiedad de la Cemento; POR EL SUR: con carretera pública; POR EL ESTE: con la propiedad de la Cemento; y, POR EL OESTE: con propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a la señora María Lucia Abata Lagla y a sus hijos María Lorenza, María Emperatriz, Julián, Rosario María, José Andrés y María Natividad Abata Abata, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor John Alarcón Pozo, el veintiocho de octubre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el uno de abril del dos mil tres, bajo la partida número setecientos veintiséis / dos mil tres. ✓

A. UNO. TREINTA Y NUEVE) Lote de terreno de seis mil metros cuadrados ubicado en el sector rural denominado "Pichul San Antonio" de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la propiedad de la Cemento; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con quebrada seca; y, POR EL OESTE: con propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a la señora Martha del Rocío Chiluisa Remache y al señor Edgar Miguel Chiluisa Parra, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor John Alarcón Pozo, el veintiocho de octubre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el catorce de marzo del dos mil tres, bajo la partida número quinientos cuarenta y ocho / dos mil tres. ✓

A. UNO. CUARENTA) Lote de terreno de seis mil ochocientos sesenta metros cuadrados ubicado en el sector rural denominado "Pichul Jerónimo", de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la propiedad de la Cemento; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con quebrada; y, POR EL OESTE: con

propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges Luis Américo Chiluisa Parra y María Mercedes Sánchez Quisaguano, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor John Alarcón Pozo, el veintiocho de octubre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el catorce de marzo del dos mil tres, bajo la partida número quinientos cuarenta y nueve / dos mil tres. ✓



A. UNO. CUARENTA Y UNO) Lote de terreno de dos mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados denominado "Durazno-Pamba", ubicado en el sector rural de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la propiedad de la Cemento; POR EL SUR: con carretera pública; POR EL ESTE: con la propiedad de la Cemento; y, POR EL OESTE: con propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a la señora Carmela Lagla Caiza y a sus hijos María Leonor, María Emperatriz, María Dolores, Jorge Oswaldo, Olga María, Juan Manuel y Segundo Chuquitarco Lagla, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor John Alarcón Pozo, el veintiuno de octubre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el dieciocho de marzo del dos mil tres, bajo la partida número quinientos ochenta y tres / dos mil tres. ✓

A. UNO. CUARENTA Y DOS) Lote de terreno de cinco mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados, desmembrado del lote de terreno denominado "Cuiaguayco" (determinado como primer pedazo), ubicado en el sector rural de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la propiedad de la Cemento; POR EL SUR: un chaquiñán y propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con la propiedad de la Cemento; y, POR EL OESTE: con propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a la señora María Pastora Chasiluisa Chicaiza, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor John Alarcón Pozo, el veintiocho de octubre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el dieciocho de marzo del dos mil tres, bajo la partida número quinientos ochenta y dos / dos mil tres. ✓



A. UNO. CUARENTA Y TRES) Lotes signados con los números 1, 2 y 3, los mismos que unidos forman un solo cuerpo cierto y determinado, con una superficie total de seis mil trescientos metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con camino de entrada y salida que separa de la propiedad de la Compañía; POR EL SUR: con camino público; POR EL ESTE: en parte con camino público y en otra parte propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges Zoila María Taipe Caiza y Jorge Eduardo Lagla Chicaiza, los cónyuges José Fernando Taipe Caiza y María Etelvina Toapanta Chicaiza, y los cónyuges Víctor Marcelo Taipe Caiza y María Yoly Valdez Galíndez, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor John Alarcón Pozo, el veintiocho de octubre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el cuatro de febrero del dos mil tres, bajo la partida número doscientos once / dos mil tres. ✓

A. UNO. CUARENTA Y CUATRO) Lote de terreno de cinco mil cien metros cuadrados denominado Pichul Petrona, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la propiedad de la Cemento; POR EL SUR: con terreno de propiedad de la Compañía; POR EL ESTE: con quebrada seca; y, POR EL OESTE: con propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a la señora Laura Beatriz Chiluisa Parra, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor John Alarcón Pozo, el veintiocho de octubre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el seis de febrero del dos mil tres, bajo la partida número doscientos treinta y dos / dos mil tres. ✓

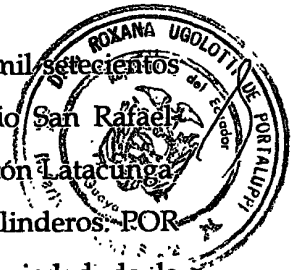
A. UNO. CUARENTA Y CINCO) Lote de terreno de aproximadamente mil setecientos setenta y siete metros cuadrados signado con el número Uno del Barrio San Rafael, ubicado en el sector denominado Pichul, de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la propiedad de la Cemento; POR EL SUR: con la propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con quebrada seca; y, POR EL OESTE: con propiedad de la ✓

compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges Hermelinda Unapanta Pilatasig y Rosendo Chiluisa Pilatasig, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor John Alarcón Pozo, el veintiocho de octubre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el diez de febrero del dos mil tres, bajo la partida número doscientos setenta y cinco / dos mil tres. ✓

A. UNO. CUARENTA Y SEIS) Lote de terreno de aproximadamente mil setecientos setenta y siete metros cuadrados signado con el número Uno del Barrio San Rafael, ubicado en el sector denominado Pichul, de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la propiedad de la Cemento; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con quebrada seca; y, POR EL OESTE: con propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges Rosa Hortensia Unapanta Pilatasig y Antonio Manuel Oña, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor John Alarcón Pozo, el veintiocho de octubre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el cuatro de febrero del dos mil tres, bajo la partida número doscientos siete / dos mil tres. ✓

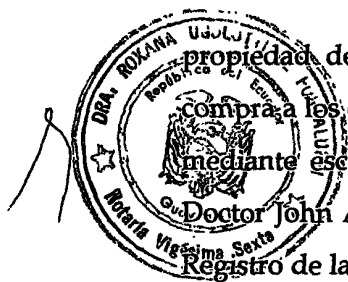
A. UNO. CUARENTA Y SIETE) Lote de terreno de aproximadamente mil setecientos setenta y siete metros cuadrados signado con el número Uno del Barrio San Rafael, ubicado en el sector denominado Pichul, de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la propiedad de la Cemento; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con quebrada seca; y, POR EL OESTE: con propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges Zoila María Unapanta Pilatasig y Segundo Agustín Landa, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor John Alarcón Pozo, el veintiocho de octubre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el cuatro de febrero del dos mil tres, bajo la partida número doscientos cinco / dos mil tres. ✓

A. UNO. CUARENTA Y OCHO) Lote de terreno de aproximadamente mil setecientos setenta y siete metros cuadrados signado con el número Uno del Barrio San Rafael, ubicado en el sector denominado Pichul, de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la propiedad de la Cemento; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con quebrada seca; y, POR EL OESTE: con propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges José Augusto Unapanta Pilatasig y María Violeta Bautista Grados, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor John Alarcón Pozo, el veintiocho de octubre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el cuatro de febrero del dos mil tres, bajo la partida número doscientos seis / dos mil tres. ✓



A. UNO. CUARENTA Y NUEVE) Lote de terreno signado con el número Dos, que tiene una superficie total de diez mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el sector rural del Barrio San Juan, de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la propiedad de Gilberto Cadena; POR EL SUR: con camino vecinal que separa terreno de la compañía; POR EL ESTE: con propiedad de Cleotilde Lagla; y, POR EL OESTE: con las propiedades de José Carlos Tipán y Enrique Flores. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges María Lucinda Tipán Chicaiza y José Antonio Lagla Lagla, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor John Alarcón Pozo, el veintiocho de octubre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el cuatro de febrero del dos mil tres, bajo la partida número doscientos ocho / dos mil tres. ✓

A. UNO. CINCUENTA) Lote de terreno de tres mil setecientos diecisiete metros cuadrados y sesenta y siete decímetros cuadrados, llamado "Veloz", ubicado en el sector rural denominado Pichul de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con una quebrada que separa de la propiedad de la Iglesia Evangélica; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con quebrada seca; y, POR EL OESTE: con la ✓



propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges Segundo Agustín Landa Zumba y Zoila María Unapanta Pilatasig, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor John Alarcón Pozo, el veintiocho de octubre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el cuatro de febrero del dos mil tres, bajo la partida número doscientos nueve / dos mil tres. ✓

A. UNO. CINCUENTA Y UNO) Lote de terreno que tiene la superficie total de setecientos setenta metros cuadrados, denominado "Gualiaucaso", ubicado en el sector rural de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con terreno propiedad de la Compañía; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: en parte con un camino y en otra parte con la propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges Carlos María Toapanta Lagla y María Olimpia Lagla, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor John Alarcón Pozo, el veintiocho de octubre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el cuatro de febrero del dos mil tres, bajo la partida número doscientos diez / dos mil tres. ✓

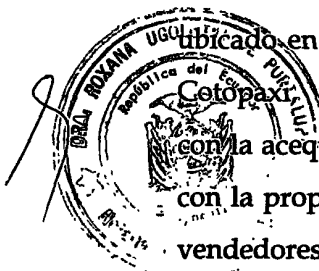
A. UNO. CINCUENTA Y DOS) Dos lotes de mil ochocientos metros cuadrados de superficie cada uno, los mismos que unidos forman un solo cuerpo cierto y determinado de una superficie de tres mil seiscientos metros cuadrados, ubicado en el sector rural denominado San Juan de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con camino público; POR EL SUR: con terreno de propiedad de Pedro Lagla; POR EL ESTE: con propiedad de Joaquín Taipe; y, POR EL OESTE: con propiedad de Segundo Toapanta y César Chiluisa. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges Luis Aníbal Chicaiza Lagla y María Magdalena Taipe Caiza, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor John Alarcón Pozo, el veintiocho de octubre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el veinticuatro de febrero del dos mil tres, bajo la partida número trescientos ochenta y ocho / dos mil tres. ✓



A. UNO. CINCUENTA Y TRES) Dos lotes de terreno signados con los números Uno y Dos, ubicados en el sector rural denominado "Joya Guico", de dos mil metros cuadrados cada uno, ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi. El lote número Uno está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con propiedad de la compañía; POR EL SUR: con camino público; POR EL ESTE: con propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con propiedad de Carlos Lagla. El lote de terreno signado con el número Dos está circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con propiedad de la compañía; POR EL SUR: con propiedad de Elías Lagla; POR EL ESTE: con la propiedad de Milton Lagla; y, POR EL OESTE: con propiedad de Manuel Toapanta y Fernando Taipe. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges Milton Medardo Lagla Taipe y Sandra Patricia Panchi Pallo, y por compra al señor Carlos Edmundo Lagla Taipe, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el veintiocho de marzo del año dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el dieciséis de enero del dos mil cuatro, bajo la partida número ciento treinta y ocho / dos mil cuatro.

A. UNO. CINCUENTA Y CUATRO) Lote de terreno de seis mil trescientos setenta metros cuadrados, denominado "San Rafael" y signando como tercer lote, ubicado en el sector rural de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la Propiedad de LA CEMENTO NACIONAL; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges Juan Manuel Toapanta Lagla e Hilda María Chancusig Toapanta, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el veintiséis de enero del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el quince de abril del mismo año, bajo la partida número mil diecinueve / dos mil cuatro.

A. UNO. CINCUENTA Y CINCO) Lote de terreno de veinte mil metros cuadrados, desmembrado de un lote de terreno denominado "San Rafael" de tres hectáreas y media,



ubicado en el sector rural de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la acequia de agua; POR EL SUR: con la propiedad de Rafael Otáñez; POR EL ESTE: con la propiedad de la Compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad sobrante de los vendedores. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges José Alberto Otáñez Calvopiña y Cruz Irene Martínez Reyes, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el catorce de junio del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el nueve de julio del mismo año, bajo la partida número mil novecientos ochenta y dos / dos mil cuatro.

A. UNO. CINCUENTA Y SEIS) Lote de terreno de seiscientos metros cuadrados signado con el número Tres, ubicado en el sector rural denominado "Pasapato-Ladera", de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la propiedad de Guillermo Miño; POR EL SUR: camino público; POR EL ESTE: con la propiedad de Andrés Toapanta; y, POR EL OESTE: con la propiedad de Ángel Abata. HOLCIM CEMENTOS S. A. adquirió el inmueble por compra a los cónyuges Ramón Lagla Lagla y María Delfina Chiluisa Taipe, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el cinco de agosto del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el veinticuatro de noviembre del mismo año, bajo la partida número tres mil quinientos catorce / dos mil cuatro.

A. DOS) HOLCIM CEMENTOS S. A. es actual poseedora regular de los siguientes bienes inmuebles: DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES.-

A. DOS. UNO) Lotes de terreno número setenta y ocho y setenta y nueve, que unidos forman un solo cuerpo de cuatro mil ochenta y cinco metros cuadrados, ubicados en el sector rural denominado "Cuyaguaico" de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con propiedad de la compañía; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con la propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad de

la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. es titular de los derechos posesorios del inmueble antes descrito en virtud de la cesión efectuada a su favor por los hermanos Segundo Rafael, Miguel Ángel y María Matilde Chiluisa Chicaiza, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el diecinueve de enero del año dos mil cuatro. ✓



A. DOS. DOS) Lote de terreno número setenta y seis de mil noventa y cinco metros cuadrados y Lote de terreno número ochenta y tres de mil setecientos diecinueve metros cuadrados, lotes que unidos forman un solo cuerpo, ubicado en el sector rural denominado "Cuyaguaico" de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con propiedad de la compañía; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con la propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. es titular de los derechos posesorios del inmueble antes descrito en virtud de la cesión efectuada a su favor por los hermanos Segundo Rafael, Miguel Ángel y María Matilde Chiluisa Chicaiza, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el diecinueve de enero del año dos mil cuatro. ✓

A. DOS. TRES) Lote de terreno número sesenta de dos mil ciento veintiséis metros cuadrados, que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con propiedad de la compañía; POR EL SUR: con camino de entrada y salida; POR EL ESTE: con la propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad de la compañía; y Lote número sesenta y uno de dos mil cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados, que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con camino de entrada y salida; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con la propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. es titular de los derechos posesorios del inmueble antes descrito en virtud de la cesión efectuada a su favor por los hermanos Enrique y María Lucinda Flores Toasa, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el veintinueve de septiembre del año dos mil tres. ✓



DOS. CUATRO) Lote de terreno número siete de dos mil ciento dos metros cuadrados y cuarenta y dos centímetros cuadrados; y Lote de terreno número ocho de dos mil cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados y setenta centímetros cuadrados, lotes que unidos forman un solo cuerpo, ubicado en el sector rural denominado "Pichul" de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con quebrada seca; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con la propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. es titular de los derechos posesorios del inmueble antes descrito en virtud de la cesión efectuada a su favor por el señor Rosendo Chuiluisa Pilatasig y por las hermanas Digna María y Blanca Fabiola Chiluisa Llumiquinga, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el quince de enero del año dos mil cuatro.

A. DOS. CINCO) Lote de terreno de cuatro mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados, signado con el número setenta y cinco, ubicado en el sector rural denominado "Cuyaguaico", Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con propiedad de la compañía; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con la propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. es titular de los derechos posesorios del inmueble antes descrito en virtud de la cesión efectuada a su favor por los cónyuges Juan Manuel Toapanta Lagla e Hilda María Chancusig Taopanta, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el veintiséis de enero del año dos mil cuatro.

A. DOS. SEIS) Lote de terreno número noventa y dos de quinientos doce metros cuadrados y lote de terreno número noventa y tres de dos mil doscientos veintiséis metros cuadrados, lotes que unidos forman un solo cuerpo, ubicado en el sector rural denominado "Cuyaguaico", Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con propiedad de la compañía; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con la propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad de la compañía.

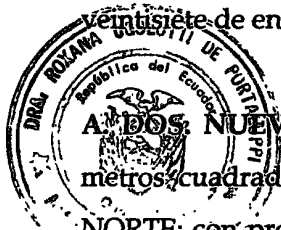
HOLCIM CEMENTOS S. A. es titular de los derechos posesorios del inmueble antes descrito en virtud de la cesión efectuada a su favor por los cónyuges Segundo Aurelio Lagla Caiza y María Celinda Topa Carate, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el veintisiete de enero del año dos mil cuatro. ✓



A. DOS. SIETE) Lote de terreno número cuarenta y siete de mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados, que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la propiedad de la compañía Tabernáculo; POR EL SUR: quebrada seca; POR EL ESTE: con la propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad de la compañía; y Lote de terreno número cincuenta y uno de seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados, que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con quebrada seca; POR EL SUR: con el lote número cincuenta y cuatro; POR EL ESTE: con la propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad de la compañía, y que juntos forman un solo cuerpo, ubicado en el sector rural denominado "Cuyaguico", Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi. HOLCIM CEMENTOS S. A. es titular de los derechos posesorios del inmueble antes descrito en virtud de la cesión efectuada a su favor por los hermanos Segundo Rafael, Miguel Ángel y María Matilde Chiluisa Chicaiza, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el veintisiete de enero del año dos mil cuatro. ✓

A. DOS. OCHO) Lote de terreno número cuarenta y ocho de setecientos noventa y un metros cuadrados y lote número cincuenta y dos de mil ciento treinta y un metros cuadrados, que unidos forman un solo cuerpo, ubicado en el sector rural denominado "Cuyaguico", en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con propiedad de la compañía; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con la propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. es titular de los derechos posesorios del inmueble antes descrito en virtud de la cesión efectuada a su favor por los cónyuges Miguel Ángel Guanotasig Negrete y Celia María Toapanta Lagla, mediante escritura pública otorgada ✓

8
ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el veintisiete de enero del año dos mil cuatro.

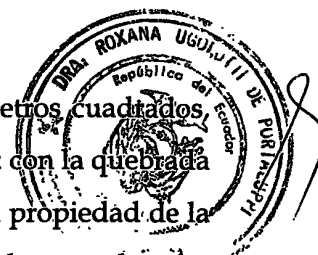


A. DOS. NUEVE) Lote de terreno número setenta y tres de setecientos sesenta y dos metros cuadrados, que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con propiedad de la compañía Tabernáculo; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con la propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad de la compañía; y Lote número ochenta de mil veintidós metros cuadrados, que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la quebrada seca; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con la propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad de la compañía, ubicados en el sector rural denominado "Cuyaguaico", Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi. HOLCIM CEMENTOS S. A. es titular de los derechos posesorios del inmueble antes descrito en virtud de la cesión efectuada a su favor por los hermanos María Rosa, Luis Hernán y María Carmen Rojas, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el veintisiete de enero del año dos mil cuatro.

A. DOS. DIEZ) Lote de terreno de mil treinta y cuatro metros cuadrados, ubicado en el sector rural denominado "Pasopato-Ladera", de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con propiedad de la compañía; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con la propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad de la compañía. HOLCIM CEMENTOS S. A. es titular de los derechos posesorios del inmueble antes descrito en virtud de la cesión efectuada a su favor por los cónyuges Ramón Lagla Lagla y María Delfina Chiluisa Taipe, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el cinco de agosto del año dos mil cuatro.

A. DOS. ONCE) Lote de terreno número setenta y tres de setecientos sesenta y dos metros cuadrados, que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con propiedad de la compañía Tabernáculo; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con la propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la

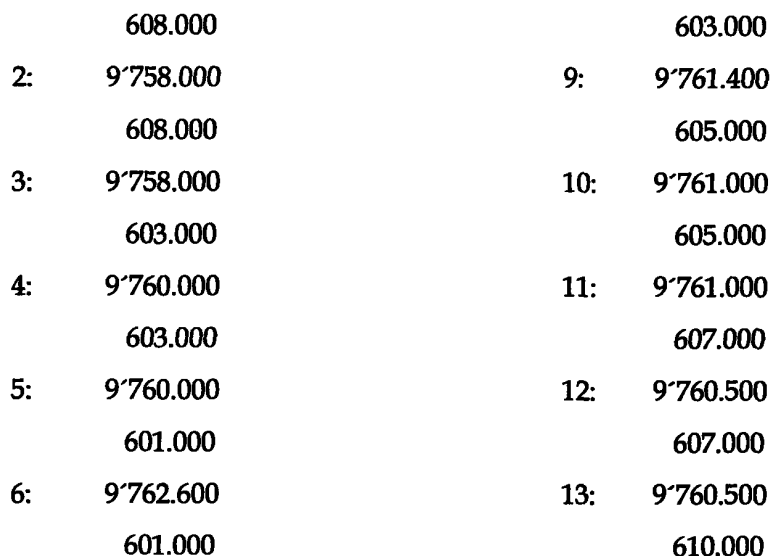
propiedad de la compañía; y Lote número ochenta de mil veintidós metros cuadrados que está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la quebrada seca; POR EL SUR: con propiedad de la compañía; POR EL ESTE: con la propiedad de la compañía; y, POR EL OESTE: con la propiedad de la compañía, ubicados en el sector rural denominado "Cuyaguaico", Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi. HOLCIM CEMENTOS S. A. es titular de los derechos posesorios del inmueble antes descrito en virtud de la cesión efectuada a su favor por los hermanos María Hilda, María Josefina, María Rosa Elena, Luis Alberto y Segundo Alberto Taipe Serrano, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Latacunga, Elida García Rodríguez, el veintitrés de febrero del año dos mil cuatro. ✓



A. TRES) HOLCIM CEMENTOS S. A. es actual titular de las siguientes concesiones mineras: DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES.-

A. TRES. UNO) Concesión minera de explotación del área CENACA (Código ciento veintiséis), formada por dos mil cuatrocientos cincuenta hectáreas mineras contiguas, ubicadas en la Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, que tiene un plazo de duración de treinta años, según consta del título otorgado por el Director Regional de Minería del Guayas el catorce de septiembre del año dos mil uno, mediante protocolizado el diecinueve de septiembre del dos mil uno ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrito en el Registro Minero de Propiedad del cantón Guayaquil el veintinueve de octubre del dos mil uno, con el número veinticuatro de inscripción y el número veintisiete mil quinientos veintitrés del repertorio, inscripción que fue autorizada mediante resolución número ciento veintiséis - cero treinta y cuatro - DIREMIG-TLM- dos mil uno, emitida el seis de noviembre del dos mil uno por el Director Regional de Minería del Guayas, protocolizada el trece de noviembre del dos mil uno ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez. La concesión antes descrita se encuentra comprendida dentro de las siguientes coordenadas UTM:

PP	9°758.500	7:	9°762.600
	610.000		603.000
1:	9°758.500	8:	9°761.400



PP-1 =	2.000 m.	1-2 =	500 m.
2-3 =	5.000 m.	3-4 =	2.000 m.
4-5 =	2.000 m.	5-6 =	2.600 m.
6-7 =	2.000 m.	7-8 =	1.200 m.
8-9 =	2.000 m.	9-10 =	400 m.
10-11 =	2.000 m.	11-12 =	500 m.

38

Rocafuerte (Rocafort) S.A. adquirió el mencionada título minero por cesión que le
 hiciere LA CEMENTO NACIONAL C.A. mediante escritura pública celebrada el
 veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto de
 Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Tomo Uno, de fojas
 sesenta y siete a ciento cuarenta y dos, número cinco del Registro Minero y número
 nueve mil cuatrocientos setenta y seis del Repertorio a cargo del Registrador de la
 Propiedad de Guayaquil, el siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. La
 concesión fue otorgada por la Dirección Nacional de Minería, mediante Resolución del
 nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, protocolizada el once de marzo de
 mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario
 Condo Chiriboga e inscrita de fojas once a veintidós, número dos del Registro Minero y
 anotada bajo el número doce mil trescientos setenta del Repertorio a cargo del
 Registrador de la Propiedad de Guayaquil, el quince de julio de de mil novecientos
 noventa y dos.



A. TRES. DOS) Concesión minera de explotación del área PUNA UNO, ubicada en la
Parroquia Puná, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, formada por un mil hectáreas
 mineras contiguas y con un plazo de duración de diez años, y que se encuentra
 comprendida dentro de las siguientes coordenadas UTM:

PP	9'690.000	8:	9'684.000
	584.500		582.200
1:	9'689.000	9:	9'687.000
	584.500		582.200
2:	9'689.000	10:	9'687.000
	584.200		582.600
3:	9'688.000	11:	9'688.000
	584.200		582.600
4:	9'688.000	12:	9'688.000
	583.600		583.500
5:	9'687.000	13:	9'689.000
	583.600		583.500
6:	9'687.000	14:	9'689.000



	582.800		584.000
7:	9'684.000	15:	9'690.000
	582.800		584.000

En superficie tienen la forma de un polígono, cuyos lados tienen las siguientes dimensiones:

PP-1 =	1.000 m.	1-2 =	300 m.
2-3 =	1.000 m.	3-4 =	800 m.
4-5 =	1.000 m.	5-6 =	800 m.
6-7 =	3.000 m.	7-8 =	600 m.
8-9 =	3.000 m.	9-10 =	300 m.
10-11 =	1.000 m.	11-12 =	900 m.
12-13 =	1.000 m.	13-14 =	500 m.
14-15 =	1.000 m.	15-PP =	500 m.

HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió la concesión minera antes descrita en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. A su vez, Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A. adquirió la concesión por cesión o transferencia que le hiciere LA CEMENTO NACIONAL C.A. mediante escritura pública celebrada el treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, ratificada mediante escritura pública celebrada el primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscritas en el Tomo Uno, fojas cinco a noventa y cuatro, número dos del Registro Minero y número mil

cuatrocientos treinta y cuatro del Repertorio a cargo del Registrador de la Propiedad de Guayaquil, el quince de enero de mil novecientos noventa y ocho. La concesión fue otorgada por la Dirección Nacional de Minería el ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres y se encuentra protocolizada el quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga e inscrita de fojas setenta y tres a ochenta y cuatro, número seis del Registro Minero y anotada bajo el número diez mil setecientos veintidós del Repertorio a cargo del Registrador de la Propiedad de Guayaquil, el trece de mayo de mil novecientos noventa y tres.



A. TRES. TRES) Concesión minera de explotación del área PUNA DOS, ubicada en la Parroquia Puná, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, formada por un mil hectáreas mineras contiguas y con un plazo de duración de diez años, y que se encuentra comprendida dentro de las siguientes coordenadas UTM:

PP	9°690.000	8:	9°684.000
	584.500		582.200
1:	9°689.000	9:	9°687.000
	584.500		582.200
2:	9°689.000	10:	9°687.000
	584.200		582.600
3:	9°688.000	11:	9°688.000
	584.200		582.600
4:	9°688.000	12:	9°688.000
	583.600		583.500
5:	9°687.000	13:	9°689.000
	583.600		583.500
6:	9°687.000	14:	9°689.000
	582.800		584.000
7:	9°684.000	15:	9°690.000
	582.800		584.000



superficie tienen la forma de un polígono, cuyos lados tienen las siguientes dimensiones:

PP-1 =	1.000 m.	1-2 =	300 m.
2-3 =	1.000 m.	3-4 =	800 m.
4-5 =	1.000 m.	5-6 =	800 m.
6-7 =	3.000 m.	7-8 =	600 m.
8-9 =	3.000 m.	9-10 =	300 m.
10-11 =	1.000 m.	11-12 =	900 m.
12-13 =	1.000 m.	13-14 =	500 m.
14-15 =	1.000 m.	15-PP =	500 m.

HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió la concesión minera antes descrita en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. A su vez, Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A. adquirió la concesión por cesión o transferencia que le hiciere LA CEMENTO NACIONAL C.A. mediante escritura pública celebrada el treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, ratificada mediante escritura pública celebrada el primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscritas en el Tomo Uno, fojas noventa y cinco a ciento ochenta y dos, número tres del Registro Minero y número mil cuatrocientos treinta y cinco del Repertorio a cargo del Registrador de la Propiedad de Guayaquil, el quince de enero de mil novecientos noventa y ocho. La concesión minera de explotación fue otorgada por la Dirección de Minería mediante resolución el

dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos y se encuentra protocolizada el quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga e inscrita de fojas ochenta y cinco noventa y seis, número siete del Registro Minero y anotada bajo el número once mil quinientos sesenta y nueve del Repertorio a cargo del Registrador de la Propiedad de Guayaquil, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. ✓



A. TRES. CUATRO) Concesión minera de explotación del área RINCONADA DOS, ubicada en las Parroquias Goaltal, Las Juntas y Jijón, Cantones Mira y Espejo, Provincia del Carchi, formada por un mil hectáreas mineras contiguas y con un plazo de duración de dos años, y que se encuentra comprendida dentro de las siguientes coordenadas:

PP	10°088.000	3:	10°090.500
	811.700		811.000
1:	10°089.200	4:	10°090.500
	811.700		813.000
2:	10°089.200	5:	10°088.000
	811.000		813.000

En superficie tiene la forma de un polígono, cuyos lados tienen las siguientes dimensiones:

PP-1 =	1.200 m.	1-2 =	700 m.
2-3 =	1.300 m.	3-4 =	2.000 m.
4-5 =	2.500 m.	5-PP =	1.300 m. ✓

HOLCIM CEMENTOS S.A. adquirió la concesión minera antes descrita en virtud de la Fusión por Absorción de las Compañías CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; CALIZAS Y MORTEROS SAN EDUARDO CLINCAL S.A. Y CALCÁREOS HUAYCO S.A., según consta en la escritura pública de Disolución sin liquidación de las Compañías Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., Calizas y Morteros San Eduardo CLINCAL S.A. y Calcáreos Huayco S.A.; la Fusión de estas compañías que son absorbidas por la sociedad Industrias Rocacem S.A. y aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón



Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro de la Propiedad del Cantón Espejo el veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve. A su vez, Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A. adquirió el mencionado título minero por cesión que le hiciere LA CEMENTO NACIONAL C.A. mediante escritura pública celebrada el treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita a folios uno al siete, partida uno del Registro Minero a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Espejo y anotada con el número cuarenta y cuatro del Repertorio de Inscripciones, el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete. La concesión minera de explotación fue otorgada por la Dirección Regional de Minería de Pichincha el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro Minero a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Espejo el catorce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. La concesión minera antes descrita ha tenido las siguientes modificaciones: Mediante Resolución de la Dirección Regional de Minería del Pichincha, de nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, protocolizada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Espejo el nueve de julio de mil novecientos noventa y siete, el área Rinconada Dos se redujo a doscientos cuarenta y dos hectáreas mineras contiguas, cuyas coordenadas UTM del punto de partida y los vértices son:

PUNTOS	X	Y	DISTANCIA
PP	811.700	10'088.000	1.400 m.
1	811.700	10'089.400	300 m.
2	812.000	10'089.400	1.100 m.
3	812.000	10'090.500	1.000 m.
4	813.000	10'090.500	1.500 m.
5	813.000	10'089.000	500 m.
6	812.500	10'089.000	1.000 m.
7	812.000	10'088.000	800 m.

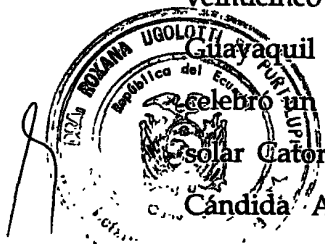
Mediante Resolución de la Dirección Regional de Minería de Pichincha de nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, protocolizada el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Espejo el nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se concedió la primera prórroga de dos años del plazo de vigencia de la concesión minera del área Rinconada Dos, contados desde la inscripción de dicha Resolución en el Registro de la Propiedad del Cantón Espejo.



B) RESPECTO A HOLCIM HORMIGONES S. A.:

B. UNO) HOLCIM HORMIGONES S. A. es actual, legítima e indiscutida propietaria de los siguientes bienes inmuebles: DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES.-

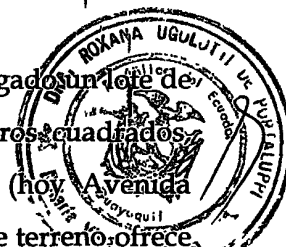
B. UNO. UNO) El solar número Catorce-Dos de la manzana ciento doce de la Urbanización Prosperina, Parroquia urbana Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, el mismo que se encuentra identificado en el Catastro Municipal de la Muy Ilustre Municipalidad del Cantón Guayaquil con la Clave Catastral número **sesenta y seis -cero ciento doce - cero catorce - dos - cero - cero, con la Matrícula Inmobiliaria número **cinco uno siete nueve dos**, y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: calle pública en línea recta de ochenta y ocho metros y una curva de veintiún metros noventa centímetros; POR EL SUR: con ciento cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con el solar Catorce Uno que se reservaron los vendedores; POR EL ESTE: solar L-Cuarenta, con ciento cincuenta y tres metros; y, POR EL OESTE: en línea quebrada, con calle pública que conduce al Cementerio Jardines de la Esperanza, con ciento diecisiete metros cincuenta centímetros más setenta y nueve metros setenta centímetros. Medidas que hacen un área o superficie total de veinte mil trescientos veintiocho metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados. HOLCIM HORMIGONES S. A. adquirió la propiedad del referido inmueble, bajo su anterior denominación de HORMIGONES ROCAFUERTE HORMIFORT S.A., por venta a su favor que hicieron los cónyuges señor José Ángel Torres Rosello y señora Cándida Aurora Romero Simancas de Torres, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el**



veinticinco de febrero del año dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el trece de abril del mismo año. En la antedicha escritura pública también se celebró un contrato de comodato sobre una franja de terreno ubicada en la parte sur del Solar Catorce-Dos, a favor de los cónyuges señor José Ángel Torres Rosello y señora Cándida Aurora Romero Simancas de Torres. La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, mediante resolución número SMG-dos mil cuatro-cuatro seis tres nueve dos, del trece de diciembre de dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el veinticinco de enero del dos mil cinco, declaró de utilidad pública una franja de terreno comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Vía de ingreso a la Urbanización "Mirador del Norte", con veinticinco metros dieciséis centímetros; POR EL SUR: Solar Catorce-Uno, con tres metros cincuenta y ocho centímetros; POR EL ESTE: Solar Catorce-Dos, con doscientos diecinueve metros doce centímetros; y, POR EL OESTE: Avenida El Santuario, con doscientos cuatro metros sesenta centímetros, lo que hace un total de ÁREA AFECTADA de cuatrocientos noventa y un metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados. En consecuencia, el Área Restante del solar Catorce-Dos queda comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Vía de ingreso a la Urbanización "Mirador del Norte", con ochenta y siete metros setenta y cuatro centímetros; POR EL SUR: Solar CATORCE-UNO, con ciento cincuenta metros noventa y dos centímetros; POR EL ESTE: Solar L-Cuarenta con ciento cincuenta y tres metros; y, POR EL OESTE: Avenida El Santuario, con doscientos diecinueve metros doce centímetros. Dimensiones y medidas que hacen un total de Área Restante para el solar Catorce-Dos de diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados.

B. UNO. DOS.) Un lote de terreno de forma poligonal, identificado en el Catastro Municipal de la Muy Ilustre Municipalidad del Cantón Guayaquil con la Clave Catastral número sesenta y uno cero cero veinte-cero cero tres-cero cero cero cero-cero y con Matrícula Inmobiliaria número dos uno nueve cuatro seis, segregado del predio urbano de mayor extensión de forma poligonal conocido con el nombre de San Eduardo, según autorización municipal contenida en el oficio cero cero cero doscientos setenta y siete, ubicado en la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, al Noreste de la vía Pública que conecta a la calle Portete de esta ciudad con la carretera Guayaquil-Salinas; la cual Vía Pública se conecta a su vez con la antedicha calle por medio del puente levantado sobre el estero Salado que actualmente se conoce con el nombre de

Puente de la Calle Portete. De este predio de mayor extensión se ha segregado un lote de terreno también poligonal de veinticuatro mil novecientos treinta metros cuadrados, situado en el extremo sureste del mismo y junto al camino público (hoy Avenida Barcelona), que separa al referido predio del Estero Salado. El cual lote de terreno ofrece en su extremo sur un ángulo cuyo vértice se halla a una distancia de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuarenta centímetros, medidos desde el eje central de la acera noreste del mencionado "puente de la calle Portete", la antedicha distancia de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuarenta centímetros está dada por la suma de dos tramos de línea recta de trescientos setenta metros y ciento cuatro metros cuarenta centímetros que, en su encuentro, forman un ángulo directo de ciento sesenta y dos grados dieciocho minutos. El sentido de ambas líneas en la extensión de su recorrido es más o menos paralelo a la orilla noreste del Estero Salado, y el replanteo preciso de sus direcciones se obtienen de la siguiente manera: Partiendo de la intersección formada por la prolongación del eje central de la acera norte del mencionado puente y la "junta de construcción del mismo", avanza veintidós metros en línea recta hacia el noreste, como prolongación del mencionado eje central, y desde allí con un ángulo de doscientos setenta y cuatro grados medidos en el sentido del giro de las manecillas del reloj, la línea recorre trescientos setenta metros hacia el Noreste, en línea recta también, para luego recorrer desde allí, en sentido similar pero con mayor inclinación hacia el norte, con un ángulo de ciento setenta y dos grados dieciocho minutos medidos en la misma forma anterior, la distancia de ciento cuatro metros cuarenta centímetros en línea recta, al final de la cual se llega por fin al punto del vértice del ángulo que constituye el extremo sur más saliente del lote de terreno de veinticuatro mil novecientos treinta metros cuadrados. El indicado lote de terreno antes perteneció a HORMIGONES PRECON S. A. y fue adquirido por HOLCIM HORMIGONES S. A., bajo su anterior denominación social de HORMIGONES ROCAFUERTE (HORMIFORT) S.A., por virtud de la fusión por absorción con las compañías HORMIGONES PRECON S.A., HORMIGONES PRECOPUNTILLA (CALIDAD PRECON) S.A., HORMIGONES PRECOPENINSULA (CALIDAD PRECON) S.A. e INMOBILIARIA MOBILAR S.A., según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el primero de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. A su vez, la compañía HORMIGONES PRECON S.A., la había adquirido por compra a la compañía LA CEMENTO NACIONAL, compañía de economía mixta, mediante escritura





publica celebrada el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El susodicho lote tiene cinco lados y los siguientes linderos y dimensiones:

Por el SUROESTE: el resto del predio San Eduardo, que se reservó la vendedora (LA CEMENTO NACIONAL C.E.M.), en una línea recta de ciento veintiún metros, que arranca desde el ángulo de ciento once grados y treinta y nueve minutos con el último tramo de la línea recta poligonal referida anteriormente; por el NOROESTE: el resto del predio San Eduardo que se reservó la vendedora (LA CEMENTO NACIONAL C.E.M.), en una línea recta que mide ciento treinta y dos metros cincuenta centímetros que forma un ángulo interior de ciento veintiocho grados diecinueve minutos con el lindero SUROESTE que se acaba de describir; por el NORTE: el resto de los terrenos del predio San Eduardo, del que el lote de terreno que se describe quedó separado por un camino público, en una línea recta que mide ciento tres metros y cincuenta y ocho centímetros y que forma un ángulo de ochenta y siete grados cincuenta y un minutos con el lindero Noroeste que se ha descrito anteriormente; por el NORESTE: camino público que separa a este lote del resto del predio San Eduardo, en una línea irregular casi recta con formaciones curvas en sus extremos que mide aproximadamente noventa y ocho metros; y, por el SURESTE: camino público que separa a este lote de la orilla del Estero Salado (hoy Avenida Marginal del Salado), en una línea irregular casi recta con formación curva en su extremo Noreste, que mide aproximadamente ciento cincuenta y nueve metros y que en su otro extremo coinciden con el punto Sur más saliente del lote descrito, el mismo que forma un ángulo de setenta y cuatro grados cincuenta minutos con el lindero Sureste inicialmente descrito. El lote de terreno de mayor extensión, del que se segrega el lote antes descrito, fue adquirido por LA CEMENTO NACIONAL C.A. mediante Auto de Adjudicación, dentro del trámite de remate voluntario de un lote de terreno de novecientos veintiún mil doscientos setenta y un metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados, que formó parte de la Hacienda Atarazana, de propiedad de la Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil, dictado por el Juez Tercero Provincial del Guayas, doctor CARLOS ESPINOSA AYALA, el veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, protocolizado con otras piezas procesales el veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

B. UNO. TRES) Los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, CINCO-A, que forman un solo cuerpo, de la manzana mil noventa y nueve del sector General Enríquez de La Libertad, Cantón Salinas, hoy jurisdicción del Cantón La Libertad, comprendidos dentro de los linderos y mensuras: POR EL NORTE: Calle Pública con ciento diez metros; POR EL SUR: Calle Pública con ciento diez metros; POR EL ESTE: Calle Pública con cincuenta metros; y, POR EL OESTE: calle pública con cincuenta metros. Lo que hace una superficie total de cinco mil quinientos metros cuadrados. Los indicados lotes de terreno antes pertenecieron a INMOBILIARIA MOBILAR S. A. y fueron adquiridos por HOLCIM HORMIGONES S. A. (bajo su anterior denominación social de HORMIGONES ROCAFUERTE (HORMIFORT) S.A.), por virtud de la fusión por absorción con las compañías HORMIGONES PRECON S.A., HORMIGONES PRECOPUNTILLA (CALIDAD PRECON) S.A., HORMIGONES PRECOPENINSULA (CALIDAD PRECON) S.A. e INMOBILIARIA MOBILAR S.A., según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el primero de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Libertad, el catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve. A su vez, la compañía INMOBILIARIA MOBILAR S.A. los adquirió por compra a la Municipalidad del Cantón Salinas, según consta de la escritura pública celebrada el veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario del Cantón Salinas, abogado José Zambrano Salmon, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón bajo el número doscientos treinta y dos del Repertorio, el once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. A su vez, la Municipalidad del Cantón Salinas adquirió la propiedad de los lotes en mención por adjudicación hecha en el Decreto Legislativo número ciento quince del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y siete, publicado en el Registro Oficial número cincuenta y dos del veintisiete de los mismos mes y año, ratificada mediante Decreto Supremo Número cuarenta y nueve del veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y ocho, publicado en el Registro Oficial Número noventa y ocho de la misma fecha, que por orden judicial se halla protocolizado en la Notaría del Cantón Salinas e inscrito en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta.- ✓

B. UNO. CUATRO) Un lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión, conocido con el nombre de "Potrero el Tránsito" o "El Tránsito", ubicado a la altura del



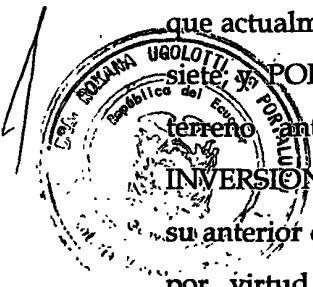
kilómetro diez, cinco de la vía la Puntilla-Samborondón, sector La Aurora, Parroquia Las Lojas, Cantón Daule, Provincia del Guayas. El predio de mayor extensión tiene una superficie de sesenta y un hectáreas, dividido en dos cuerpos ciertos y determinados, separados uno del otro por la carretera la Puntilla-Samborondón. Del predio ubicado al costado derecho o suroeste de la carretera la Puntilla-Samborondón se ha segregado, con autorización del Ilustre Consejo Cantonal de Daule, mediante Resolución Número ciento diez IMD del once de octubre de mil novecientos noventa y uno, un lote de terreno de forma poligonal de nueve mil metros cuadrados situado en el extremo Oeste del mismo, entre la mencionada vía la Puntilla-Samborondón y el Estero Batán. El susodicho lote de terreno tiene cuatro lados y los siguientes linderos y dimensiones: POR EL OESTE: carretera la Puntilla-Samborondón en una línea levemente curva que va paralela a la carretera con ciento sesenta y nueve metros sesenta centímetros (A-B), carretera que separa el lote materia de esta compra venta del resto del predio El Tránsito; POR EL NORTE: el resto de los terrenos del predio "Potrero el Tránsito" o "El Tránsito", en una línea recta que mide ochenta y cuatro metros (D-C); POR EL ESTE: una línea que va en dirección norte-sur con trece metros sesenta centímetros (C-D) y quiebra luego en dirección sureste con diecisiete metros ochenta centímetros (D-E); y, por el SURESTE: el Estero Batán en forma irregular, pero que trazando una línea imaginaria entre los puntos E-A, tendría ciento ochenta y cuatro metros lineales. El referido lote de terreno antes perteneció a INMOBILIARIA MOBILAR S. A. y fue adquirido por HOLCIM HORMIGONES S. A. (bajo su anterior denominación social de HORMIGONES ROCAFUERTE (HORMIFORT) S.A.), por virtud de la fusión por absorción con las compañías HORMIGONES PRECON S.A., HORMIGONES PRECOPUNTILLA (CALIDAD PRECON) S.A., HORMIGONES PRECOPENINSULA (CALIDAD PRECON) S.A. e INMOBILIARIA MOBILAR S.A., según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el primero de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule el once de enero de mil novecientos noventa y nueve. A su vez, la compañía INMOBILIARIA MOBILAR S.A., lo adquirió por compra a la compañía Agrícola San Francisco de Yaguachi Agrícola S.A., según escritura pública celebrada el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita con el número novecientos noventa y siete del respectivo Registro de la Propiedad del Cantón Daule, y

anotada bajo el número veintiocho-veinticuatro del Repertorio, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. ✓



B. UNO. CINCO) Un lote de terreno de novecientos sesenta metros cuadrados ubicado en el Callejón Público, entre la transversal del Callejón Público, del Barrio Camuendo Grande, Sector urbano de la Parroquia El Jordán, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, comprendido dentro de los siguientes linderos, dimensiones: POR EL NORTE: con treinta metros de longitud, callejón público; POR EL SUR: con treinta metros de longitud con propiedad de Melida Guerrero; POR EL ESTE: con treinta y dos metros de longitud con propiedad de Alejandro Cañamar; y, POR EL OESTE: con treinta y dos metros de longitud con terrenos comunales. El indicado lote de terreno antes perteneció a ECUATORIANA DE HORMIGÓN HORMEC S. A. y fue adquirido por HOLCIM HORMIGONES S. A. (bajo su anterior denominación social de HORMIGONES ROCAFUERTE (HORMIFORT) S.A.), por virtud de la fusión por absorción con las compañías ECUATORIANA DE HORMIGÓN HORMEC S.A., AGREGADOS PARA HORMIGÓN (AGREHORMI) S.A., CORPORACIÓN ECUATORIANA DE INVERSIONES CORPEC S.A., SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE MATERIALES SERVICONTROL S.A. y MECÁNICA AUTOMOTRIZ HORMECÁNICA CIA. LTDA., según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Otavalo el diez de abril del dos mil. A su vez, la compañía ECUATORIANA DE HORMIGÓN HORMEC S.A. lo adquirió por compra a los cónyuges señores José Alberto Garcés Pasto y Melba Cecilia Guevara Arteaga, según consta de la escritura pública celebrada el trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Otavalo, bajo el número un mil trescientos veintinueve, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve. ✓

R
B. UNO. SEIS) Un lote de terreno número OCHO, de diez mil cincuenta y dos metros cuadrados de superficie, signado con el número ocho (Matrícula número uno siete cero uno uno seis cero cero cero cero dos seis cero nueve), ubicado en la calle Ayapamba y Manglar Alto en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: con el lote de terreno X



número cinco; POR EL SUR: con el camino público que lo separa del lote número once y que actualmente es la calle Ayapamba; POR EL ORIENTE: con el lote de terreno número siete; POR EL OCCIDENTE: con la línea férrea de Quito-Guayaquil. El indicado lote de terreno antes perteneció a la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE INVERSIONES CORPEC S. A. y fue adquirido por HOLCIM HORMIGONES S. A. (bajo su anterior denominación social de HORMIGONES ROCAFUERTE (HORMIFORT) S.A.), por virtud de la fusión por absorción con las compañías ECUATORIANA DE HORMIGON HORMEC S.A., AGREGADOS PARA HORMIGÓN (AGREHORMI) S.A., CORPORACIÓN ECUATORIANA DE INVERSIONES CORPEC S.A., SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE MATERIALES SERVICONTROL S.A. y MECÁNICA AUTOMOTRIZ HORMECÁNICA CIA. LTDA., según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, tres de abril del año dos mil. A su vez, la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE INVERSIONES CORPEC S. A. lo adquirió mediante aporte realizado a su favor por la compañía Inmobiliaria Americana Inmasa, según escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de aquella compañía otorgada el quince de noviembre e mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor MANUEL MORETA CASTILLO, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiuno de mayo del mismo año.

B. UNO. SIETE) Un lote de terreno signado con la letra A de dieciséis mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados de superficie, y varias construcciones incorporadas al mismo (Matrícula número uno siete cero uno uno dos cero cero cero cero nueve cinco cinco seis), ubicado en la Parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos, dimensiones y superficie: POR EL NORTE: Terrenos de "Predios e Inversiones", en doscientos doce metros treinta centímetros; POR EL SUR: Terrenos de varios propietarios, en doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros, POR EL ESTE: Avenida seis de diciembre en ochenta y tres metros noventa y ocho centímetros, y, POR EL OESTE: Propiedad Inmobiliaria Andina S.A. en sesenta y ocho metros noventa y seis centímetros. El indicado lote de terreno antes perteneció a la compañía AGREGADOS PARA HORMIGÓN (AGREHORMI) S. A. y fue adquirido por HOLCIM HORMIGONES S. A. (bajo su anterior denominación social de HORMIGONES ROCAFUERTE (HORMIFORT)



S.A.), por virtud de la fusión por absorción con las compañías ECUATORIANA DE HORMIGON HORMEC S.A., AGREGADOS PARA HORMIGÓN (AGREHORMI) S.A., CORPORACIÓN ECUATORIANA DE INVERSIONES CORPEC S.A., SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE MATERIALES SERVICONTROL S.A. y MECÁNICA AUTOMOTRIZ HORMECÁNICA CIA. LTDA., según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, tres de abril del año dos mil. A su vez, la compañía AGREGADOS PARA HORMIGÓN (AGREHORMI) S.A. lo adquirió por compra a la compañía Squadra Compañía de Comercio Cia. Ltda. , mediante escritura pública celebrada el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis. ✓

B. DOS) HOLCIM HORMIGONES S. A. es actual titular de las siguientes concesiones mineras DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES.-

B. DOS. UNO) Una concesión minera de explotación del área PRECON S.A. ubicada en la Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, formada de treinta y dos hectáreas mineras contiguas, con un plazo de duración de veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero a cargo del Registrador de la propiedad de Guayaquil. La concesión minera antes mencionada fue conferida a HORMIGONES PRECON S.A. por la Dirección Nacional de Minería mediante Resolución de primero de abril de mil novecientos noventa y dos, protocolizada ante el Notario Vigésimo séptimo del Cantón Quito, doctor Jorge Martínez Dolberg, el siete de abril del novecientos noventa y dos, inscrita el 30 de julio de mil novecientos noventa y dos. La concesión minera antes indicada está comprendida entre las siguientes coordenadas UTM:

P.P.	9'759.007	2:	9'759.807
	611.202		611.602
1:	9'759.807	3:	9'759.007
	611.202		

✓



En superficie tiene la forma de un polígono cuyos lados tienen las siguientes dimensiones:

P.P.1	=	800 m	1-2	=	400 m
2-3	=	800 m	3-P.P.	=	400 m

B. DOS. DOS) Una concesión minera de explotación del área AMPLIACIÓN PRECON ubicada en la Parroquia Chongón del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, formada por dieciséis hectáreas mineras contiguas, con un plazo de duración de veinte años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro minero a cargo del Registrador de la Propiedad de Guayaquil. La concesión minera antes mencionada fue conferida a HORMIGONES PRECON S.A. por la Dirección Nacional de Minería mediante Resolución de primero de abril de mil novecientos noventa y dos, protocolizada ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito, doctor Jorge Martínez Dolberg, inscrita el siete de abril de mil novecientos noventa y dos, de fojas treinta y tres a cuarenta y dos, número cuatro del Registro Minero y anotada bajo el número diez mil treinta y cinco del Repertorio, el trece de julio de mil novecientos noventa y dos. La concesión minera antes indicada tiene las siguientes coordenadas UTM, punto de Partida y Vértices:

P.P.	9'759.007	2:	9'759.807
	611.202		611.002
1:	9'759.007	3:	9'759.807
	611.202		

En superficie tiene la forma de un polígono cuyos lados tienen las siguientes dimensiones:

P.P.-1	=	200 m.	1-2	=	800 m.
2-3	=	200 m.	3-P.P.	=	800 m.

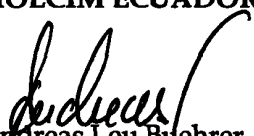
En las concesiones mineras de explotación de las áreas PRECON Y AMPLIACIÓN PRECON existen edificaciones y maquinarias, dedicados permanentemente a la operación de dichas concesiones mineras, que se reputan inmuebles por accesión a dichas concesiones mineras, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo siete de la Ley de Minería.



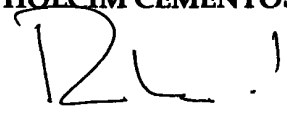
Los derechos sobre concesiones mineras antes referidas, inicialmente pertenecieron a la compañía HORMIGONES PRECON S. A., y fueron adquiridos por HORMIGONES S. A. (bajo su anterior denominación social de HORMIGONES ROCAFUERTE (HORMIFORT) S.A.), por virtud de la fusión por absorción con las compañías ECUATORIANA DE HORMIGÓN HORMEC S.A., AGREGADOS PARA HORMIGÓN (AGREHORMI) S.A., CORPORACIÓN ECUATORIANA DE INVERSIONES CORPEC S.A., SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE MATERIALES SERVICONTROL S.A. y MECÁNICA AUTOMOTRIZ HORMECÁNICA CIA. LTDA., según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Minero de Guayaquil, a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ✓

Guayaquil, 01 de septiembre de 2005. ✓

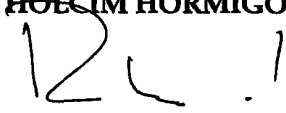
p. **HOLCIM ECUADOR S. A.**


Andreas Leu Buehrer
Presidente Ejecutivo ✓

p. **HOLCIM CEMENTOS S. A.**


Henry Rathgeb Bastidas
Gerente General ✓

p. **HOLCIM HORMIGONES S. A.**


Henry Rathgeb Bastidas
Gerente General
(en subrogación del Presidente) ✓



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

ESTA PAGINA VIENE DE LA ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA HOLCIM ECUADOR S. A. CON LAS COMPAÑÍAS HOLCIM CEMENTOS S. A. Y HOLCIM HORMIGONES S. A.; DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS HOLCIM CEMENTOS S. A. Y HOLCIM HORMIGONES S. A.; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE HOLCIM ECUADOR S. A., Y DEMÁS ACTOS Y DECLARACIONES

p. HOLCIM HORMIGONES S.A.

R.U.C. No. 0991287647001

R.L.

ECON. HENRY DARIO RATHGEB BASTIDAS

(PRESIDENTE, EN SUBROGACION

DEL GERENTE GENERAL)

C.C. No.092402438-3

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA, en sesenta y un fojas útiles,
rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en el lugar
y fecha de su otorgamiento.-

Dra. Roxana Ugołotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA HOLCIM ECUADOR S. A. CON LAS COMPAÑÍAS HOLCIM CEMENTOS S. A. Y HOLCIM HORMIGONES S. A.; DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS HOLCIM CEMENTOS S. A. Y HOLCIM HORMIGONES S. A.; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE HOLCIM ECUADOR S. A., Y DEMÁS ACTOS Y DECLARACIONES S.A.**, otorgada ante mí, Doctora Roxana Ugoletti de Portaluppi, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, el 1 de Septiembre del año 2005, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 05-G-DIC-0006915, emitida por Intendente de Compañías de Guayaquil, Juan Ramón Jiménez Carbo, de fecha 13 de Octubre del año 2005, tomé nota de la **APROBACION** de a) disolución anticipada de las Compañías **HOLCIM CEMENTOS S.A. y HOLCIM HORMIGONES S.A.**; b) de la fusión que por absorción hace **HOLCIM ECUADOR S.A.**; c) el aumento de capital suscrito por **USD\$83,58** dividido en **208.950** acciones de **cuatro diez milésimas de dólar** cada una de ellas con lo que dicho capital asciende a la suma de **\$81'924.083,58**; y d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

Guayaquil, Octubre 14 del 2.005.-



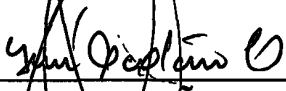
DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha diecisiete de Octubre del dos mil cinco, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0006915, dictada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**, el 13 de octubre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías **HOLCIM CEMENTOS S.A.** y **HOLCIM HORMIGONES S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **HOLCIM ECUADOR S.A.**, Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto, de fojas 9.301 a 9.421, Registro Industrial número 653 y anotada el diecisiete de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 39.355 del Repertorio.- 2.- Se efectuaron siete anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 39355
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro C.
REVISADO POR: 